



# **CORTES GENERALES**

## **DIARIO DE SESIONES DEL**

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

## **PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE**

**Año 1992**

**IV Legislatura**

**Núm. 174**

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

**Sesión Plenaria núm. 168**

**celebrada el miércoles, 18 de marzo de 1992**

Página

### **ORDEN DEL DIA**

**Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre Incompatibilidades. (Sesión secreta)**

- Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades e incompatibilidades de Excmos. Sres. Diputados (números de expediente 004/000384 y 004/000163) ..... **8509**

**Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas.**

- Proyecto de Ley Orgánica de Reforma Urgente de la Ley de Tribunales Tutelares de menores. «Boletín oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 61.1, de 21 de septiembre de 1991 (número de expediente 121/000061) ..... **8509**
- Proyecto de Ley por la que se autoriza la participación de España en la Sexta Reposición de Recursos del Fondo Africano de Desarrollo. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 70.1, de 18 de noviembre de 1991 (número de expediente 121/000069) ..... **8524**

**Debates de totalidad de iniciativas legislativas:**

- **Proyecto de Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.** «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 80.1, de 19 de febrero de 1992 (número de expediente 121/000080) ..... 8526

**Preguntas:****Interpelaciones urgentes:**

- **Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre criterios de política general aplicados y a aplicar por el Gobierno en relación al sistema financiero español tras los hechos producidos en relación con el Grupo IBERCORP, así como en relación a las actuaciones de control que debe llevar a cabo el Ministerio de Economía y Hacienda, la Comisión Nacional del Mercado de Valores de Valores y el Banco de España de las actividades de instituciones financieras (número de expediente 172/000135)** ..... 8561

**S U M A R I O**

*Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana, con carácter secreto, para el estudio del dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre Incompatibilidades.*

*Se reanuda la sesión con carácter público.*

|                                                                    |             |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas</b> ..... | Página      |
|                                                                    | <b>8509</b> |

|                                                                                                       |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Proyecto de ley orgánica de Reforma Urgente de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores</b> ..... | Página      |
|                                                                                                       | <b>8509</b> |

*Interviene el señor Ministro de Justicia (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo) para destacar la necesidad de la presente reforma, que venía determinada por el hecho mismo de tratarse de una Ley del año 1984. Concurrían también las circunstancias de haberse creado los juzgados de menores en las leyes del Poder Judicial y de Planta y Demarcación, la existencia de múltiples decisiones internacionales que obligaban a realizar una reforma legislativa, el informe del Defensor del Pueblo destacando las deficiencias del procedimiento existente y, por último, la sentencia del Tribunal Constitucional, de 14 de febrero de 1991, todo lo cual determinaba la inexcusable necesidad de abordar la reforma de la legislación de menores. Expone a continuación las características y objetivos del proyecto remitido por el Gobierno, al que se han incorporado importantes mejoras en Comisión, afirmando que aquél fue informado favora-*

*blemente por el Consejo General del Poder Judicial, que se adapta a la normativa internacional y mantiene una notable sintonía con otras modernas legislaciones del Derecho comparado.*

*Termina señalando que, en su opinión, este proyecto, con las importantes mejoras incorporadas en Comisión, es susceptible de dar una respuesta inmediata a los problemas que planteaba la sentencia del Tribunal Constitucional y, al mismo tiempo, se da satisfacción a una importante laguna de nuestro ordenamiento jurídico.*

*El señor Oliver Chirivella, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 1 a 6, limitándose a dar cuenta del contenido de las mismas para que quede constancia de ellas en este Pleno, dado que su defensa con mayor amplitud fue realizada en el trámite de Comisión.*

*La señora Garmendia Galbete, del Grupo Mixto, recuerda que en su momento defendió una enmienda de totalidad a este proyecto de ley pidiendo su devolución al Gobierno, por entender que seguía vigente la legislación de 1948, incompatible con el Estado de Derecho que define la Constitución española. Anunciaba también entonces la presentación de múltiples enmiendas parciales, más de 20, intentando mejorar el proyecto remitido por el Gobierno, reconociendo que éste, efectivamente, a su paso por Ponencia y Comisión ha mejorado sensiblemente, incorporando múltiples sugerencias que lo perfeccionan. Consecuentemente, se limita en este momento a defender brevemente aquellas enmiendas que permanecen vivas, concretamente las números 54, 60, 61, 63 y 71, que de alguna manera proponen cambios terminológicos, y también algunas propuestas relativas a la técnica del procedimiento. Expone el contenido concreto de dichas*

enmiendas, por lo demás conocidas por figurar en el texto escrito, para terminar señalando que, a su juicio, quedaría la reforma muy incompleta si, de alguna manera, desde ellas no se apuntan algunos criterios que permitan ir avanzando en lo que puedan ser futuras medidas alternativas de internamiento y en las que habrá que trabajar más.

El señor **Azkárraga Rodero**, del Grupo Mixto, considera que el proyecto de ley, a partir de su debate en Ponencia y Comisión, ha experimentado un importante cambio a mejor, lo que hace que para este trámite mantenga sólo dos enmiendas que persiguen algo que parece normal, como es que se reconozcan al menor las mismas garantías y el mismo derecho subjetivo público a la defensa judicial que pueda tener un adulto en cualquier proceso judicial.

El señor **Castellano Cardalliaquet** defiende las enmiendas del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reconociendo, como los demás enmendantes, que el proyecto ha mejorado en su tramitación parlamentaria, hasta el punto de que el proceso de menores que se configura en esta reforma urgente y parcial tiene muchas más garantías que las que tenía el proyecto inicial, gozando, por tanto, de mayor seguridad jurídica. En este sentido, puede decirse que ha dado satisfacción a la sentencia del Tribunal Constitucional que llamaba la atención sobre las imperfecciones que tenía la legislación vigente.

Aún así, siguen siendo válidas para Izquierda Unida las objeciones que se recogían en su enmienda a la totalidad y que, al no prosperar aquélla, se desglosaron en un conjunto de enmiendas parciales que, por su coincidencia con la enmienda de totalidad, tiene su lógica que no haya podido ser aceptadas.

Añade que la reforma que va a aprobar hoy esta Cámara configura un auténtico juicio de menores, un proceso con todas y cada una de sus características, en el que rige el principio acusatorio, en el que se establecen, lógicamente, los mecanismos de defensa y en el que se valoran, con la cierta rigurosidad de un juicio, unas determinadas pruebas, culminando en una sentencia que puede llevar aparejadas medidas restrictivas de libertad. Este juicio que se configura en el proyecto es bastante mejor y, por tanto, más asumible que el que tenía la anterior legislación de los tribunales tutelares de menores, pero también es cierto que, desde la perspectiva de su Grupo, se ha perdido una gran ocasión para avanzar más, y por ello no apoyarán el proyecto, por encontrar una gravísima objeción a su aprobación, y es que este proyecto ignora por completo el principio de la inimputabilidad de los menores por razón de edad, cuestión que el proyecto no ha sido capaz de soslayar.

Se refiere a continuación a algunas de las enmien-

das parciales de su Grupo, para terminar manifestando que sería curioso conocer si, a la luz de la doctrina constitucional, el principio de inimputabilidad del menor es compatible con un juicio de menores que, guste o no, tiene todo el aspecto de cualquier clase de juicio, sin perjuicio de que tenga una tramitación distinta.

En representación del Grupo CDS, el señor **Santos Miñón** recuerda que en su momento presentaron una enmienda de totalidad al proyecto de ley y, a pesar de que éste ha sido sensiblemente mejorado en su tramitación parlamentaria, como han reconocido todos los intervinientes, ello no significa que llene en su totalidad los deseos y las intenciones que tuvo el Grupo del CDS al presentar dicha enmienda de totalidad y múltiples enmiendas parciales. Agrega que debe reconocerse que en cuanto a la justicia del menor poco se ha hecho hasta ahora y que el impulso dado a través de este proyecto se debe a una sentencia del Tribunal Constitucional que declara inconstitucional el artículo 15 de la muy antigua y vigente Ley, no adaptada en absoluto a la situación actual. Sin embargo, las perspectivas que se presentan son que, a través de esta reforma, no vamos a avanzar todavía lo suficiente en relación con el menor, pese a la asunción por España de la Convención Nacional de los Derechos del Niño y de las múltiples declaraciones posteriores.

Expone, por último, el contenido concreto de cada una de las enmiendas que mantienen al proyecto e incide nuevamente en la necesidad de que rápidamente se traiga a la Cámara una ley de menores que recoja en toda su amplitud la problemática de este sector tan importante de la población.

El señor **Cuatrecasas i Membrado**, en nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), alude también a la significativa mejora experimentada por el proyecto en su trámite en Comisión, coincidiendo igualmente con los demás enmendantes en que se trata de una reforma legislativa impuesta por el Tribunal Constitucional, en garantía de los derechos del menor. Precisamente en aras a estas mayores garantías para el menor mantienen algunas enmiendas que mejorarían más el contenido del proyecto, refiriéndose de manera concreta a algunas de ellas, para las que pide el voto favorable de la Cámara.

El señor **Jordano Salinas** defiende las enmiendas del Grupo Popular, afirmando que se han introducido algunas correcciones en el texto del proyecto del Gobierno, lo que no impide que sigan manteniendo las objeciones básicas que hacían al proyecto, que eran, de un lado, el papel del juez y, de otro, los derechos del menor, porque estos conceptos no han sido modificados. Añade que el proyecto que va a salir de la Cámara supone, a su entender, una

clara invasión de la Administración en el campo de la jurisdicción y que, si bien jueces y fiscales tienen una formación jurídica similar, es lo cierto que no ocupan el mismo papel en nuestro procedimiento. Sin embargo, este proyecto cambiaría radicalmente la línea constitucional, encomendando al fiscal el impulso procesal, atribuyéndole un papel nuevo que ninguna otra ley procesal le adjudica. Esto obligará a ponerse en guardia, porque el ministerio fiscal se rige por un claro principio de dependencia orgánica, y ejemplos muy recientes existen de este criterio disciplinario, en el sentido de imponer los criterios del Fiscal General del Estado a cada uno de los fiscales que actúan. No conviene olvidar en este sentido que el Fiscal General es nombrado por el Gobierno y que los ascensos de los fiscales los decide también el Gobierno. Se refiere después a la otra objeción básica que mantienen al proyecto, relativa a los derechos del menor, afirmando que éstos en realidad se limitan en esta Ley, hasta el punto de poder decirse que tienen menos derechos que el mayor, cuando, lógicamente, tenían que estar más protegidos. Sobre este particular recuerda que el mayor, desde el mismo momento en que es detenido, tiene derecho a contar con asistencia letrada, circunstancia que no se da respecto del menor.

A la vista de lo expuesto, confía en que el Gobierno envíe pronto a la Cámara una auténtica ley del menor que haga posible que verdaderamente pueda hablarse de los derechos del menor y su auténtica protección.

El señor **Olabarriá Muñoz**, en nombre del Grupo Vasco (PNV), afirma que el actual proyecto es un buen proyecto de ley, a la vez que alaba la actitud aperturista del Grupo Socialista hacia las enmiendas presentadas por los Grupos de la oposición, lo que hace que el Grupo Vasco en este momento mantenga solamente dos enmiendas, aunque relacionadas con cuestiones a las que atribuyen cierta relevancia. Ambas enmiendas van en la línea de una mayor defensa de los derechos del menor y espera un trato favorable para las mismas.

En turno en contra de las enmiendas anteriormente defendidas interviene en primer lugar, en nombre del Grupo Socialista, la señora **Pereira Santana**, haciendo previamente referencia a los objetivos y alcance exacto del proyecto de ley, que consiste en una reforma puntual de la Ley de Tribunales de Menores de 1948, reforma que tiene su origen en el mandato del Tribunal Constitucional de introducir en el proceso seguido respecto de los menores de edad penal las garantías procesales recogidas en nuestra Constitución. Agrega que, si bien el texto inicial era muy positivo y coherente con su origen y objetivos, aquél fue claramente mejorado mediante la aportación de propuestas interesantes de todos los Grupos de la Cámara, propuestas que

coincidían en atender en todo caso el interés del menor, su formación y reincorporación a la sociedad. Este convencimiento es también el que ha guiado al Grupo Socialista, permitiendo incorporar el texto del proyecto, bien en su integridad o bien parcialmente, el contenido de 49 enmiendas y ofreciendo otras transacciones que en su momento no fueron aceptadas por los Grupos enmendantes.

Se refiere después a algunos de los desacuerdos o discrepancias que permanecen con los Grupos enmendantes, haciendo que subsistan vivas diversas enmiendas al dictamen y fijando la posición del Grupo Socialista respecto de una parte de dichas enmiendas.

Completa el turno en contra de las enmiendas al proyecto de ley, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Cuesta Martínez**, que da respuesta a algunos de los argumentos expuestos a lo largo del debate por parte de los enmendantes, a la vez que fija la posición del Grupo Socialista en relación con algunas de estas enmiendas, haciendo hincapié en que la presente es una reforma parcial y muy concreta, quedando pendientes de tratamiento definitivo algunas cuestiones, tanto a través de nuevo Código Penal como de la futura Ley de Menores.

Replican los señores **Jordano Salinas**, del Grupo Popular; **Cuatrecasas i Membrado**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); la señora **Garmendia Galbete**, del Grupo Mixto, y el señor **Santos Miñón**, del Grupo del CDS, duplicando el señor **Cuesta Martínez**, en nombre del Grupo Socialista.

Seguidamente se procede a las votaciones de las enmiendas al proyecto de ley, así como al texto del dictamen, que es aprobado.

Asimismo se aprueba el proyecto en votación de conjunto, correspondiente al carácter orgánico de la Ley, por 186 votos a favor, ocho en contra y 86 abstenciones.

Página

**Proyecto de ley por la que se autoriza la participación de España en la Sexta Re-  
posición de Recursos del Fondo Africa-  
no de Desarrollo ..... 8524**

Para fijación de posiciones en relación con este proyecto de ley intervienen brevemente los señores **Ramón Fajarnés**, en nombre del Grupo Popular, y **Padrón Delgado**, del Grupo Socialista.

Sometido a votación, se aprueba el dictamen correspondiente por 276 votos a favor.

Página

**Debates de totalidad de iniciativas legisla-  
tivas ..... 8526**

|                                                                      |             |
|----------------------------------------------------------------------|-------------|
|                                                                      | Página      |
| <b>Proyecto de ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal .....</b> | <b>8526</b> |

En nombre del Gobierno presenta el proyecto de ley el señor **Ministro de Justicia (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo)**, expresando su satisfacción por traer a la Cámara un proyecto de ley que considera importante y que trata de poner al día, en lo más indispensable y que parece más urgente, nuestra legislación procesal. El hecho de que en el propio título del proyecto se hable de medidas urgentes indica que el Gobierno no renuncia a los trabajos que tiene iniciados y en marcha de reforma de nuestras centenarias leyes procesales de enjuiciamiento civil y criminal, si bien es éste un trabajo que se ha hecho, y debe seguir haciéndose, con el debido sosiego y tranquilidad. Pero ello no impide acometerse algunas reformas sustanciales que puedan mejorar la situación de nuestra Administración de Justicia.

Respecto a la filosofía que inspira la reforma, que comprende el orden penal, el civil y el contencioso-administrativo, manifiesta que tal filosofía es en parte común y en parte peculiar en cada uno de esos órdenes. En el orden penal, las recientes reformas han demostrado su eficacia, pero han puesto también de manifiesto la necesidad de que en nuestro país, con alguna modificación como la que aquí se propone, se consiga algo a lo que no hay por qué renunciar, y que es esa justicia rápida que remacha la confianza de los ciudadanos en el aparato judicial. Por consiguiente, juicios rápidos en el orden penal, que es una de las piezas esenciales de este proyecto de ley, que trata de ganar la confianza de los ciudadanos en la justicia y de hacer ejemplar la labor de los órganos judiciales de cara también a los retos de 1992, aunque esto sea más coyuntural, y la presencia de extranjeros en nuestro país que van a hacer necesario que los juicios en muchos casos tengan que hacerse con cierta celeridad para evitar los problemas que plantearía la marcha de los extranjeros que vengan a España por breves períodos de tiempo. No obstante, junto a esta razón coyuntural, la razón esencial reitera que es la de la ejemplaridad de la acción de la justicia, permitiendo que pueda haber una sentencia en un plazo de días cuando se da la circunstancia de flagrancia y evidencia suficiente como para formular una acusación.

Añade el señor Ministro de Justicia que con la presente reforma tratan de poner a nuestro país en la órbita de aquellos que tienen una justicia rápida, una justicia que permite tener sensibilidad hacia las circunstancias de cada caso y no moviéndose con desconsiderada indiferencia a esas circunstancias. No puede ser la misma tramitación la de un asunto que exige una prueba técnica complicada que la de aquel otro caso en que se muestra desde

el principio quién es el autor, cuáles son exactamente los hechos, la víctima, etcétera. Si las circunstancias son diferentes, la tramitación no puede someterse necesariamente a un procedimiento igual y que se demora a lo largo del tiempo.

En cuanto al orden civil, la reforma pretende varias cosas, siendo una de ellas hacer que la Ley de Planta y Demarcación no sea letra muerta, algo inútil que resulta alterado sistemáticamente por la voluntad de las partes y que dé lugar, como ocurre en la práctica, a una acumulación de asuntos en aquellas capitales de provincia o de comunidades autónomas donde las partes acuerdan someterse, no siempre en condiciones de igualdad porque en relación con las reglas de sumisión voluntaria hay una parte predominante que impone a la otra el fuero que le conviene. En definitiva, hay un intento de racionalización del reparto de la carga de trabajo y también un intento de evitar en estos juicios que la parte más fuerte imponga en aspectos de negocios masivos el fuero que más le conviene, en detrimento en ocasiones del fuero lógico y natural. Asimismo en el recurso de casación se han introducido importantes innovaciones que tratan de hacer, en el ámbito civil, que este recurso sea lo que propiamente debe ser, es decir, un instrumento de depuración de la doctrina, un instrumento de vigilancia del respeto al ordenamiento jurídico y no una tercera instancia, como puede ser en ocasiones por la vía del conocimiento de nuevo de cuestiones de hecho.

Respecto al orden contencioso-administrativo, se hace una regulación que les parecía inaplazable y que consiste en la introducción, absolutamente novedosa en nuestro Derecho, de la casación en lo contencioso-administrativo. Ello es así porque tienen que buscar un acceso al Tribunal Supremo, no como una instancia más sino como un recurso auténtico de casación, evitando la litigación temeraria que busca en el alargamiento, a través de la vía de los recursos, el planteamiento sucesivo de problemas y la dilación de la resolución final.

Por último, se produce una revisión de las cuantías, tanto en el tema de los recursos como, en general, de todos los procedimientos de que se trata, junto con algunas normas referidas a temas de arrendamientos, desahucios y otra serie de procedimientos que tratan fundamentalmente de adecuar la legislación en este momento vigente a la desaparición de los juzgados de distrito.

En defensa de la enmienda de totalidad presentada por el Grupo Popular interviene el señor **Varela Pérez**, manifestando el temor que le producen desde hace largos años el planteamiento de reformas de las leyes sustantivas o adjetivas de nuestro país. En este momento se presenta por el Gobierno un proyecto de ley de medidas urgentes de reforma procesal, a través de un proyecto que consideran poco

elaborado. El señor Ministro ha hablado de una mayor eficacia y ejemplaridad en la justicia, pero el Grupo Popular entiende que estos logros no vienen dados por unas normas concretas sino por el desarrollo de toda la justicia en nuestro país. Es posible que sea necesario plantear un gran debate sobre la justicia en España, debate que no se puede hurtar mediante el proyecto que hoy se presenta a la Cámara. A la ciudadanía le preocupa muy poco que se pueda modificar alguna institución concreta y sí le preocupa realmente que la justicia sea eficaz y rápida, cuestión que afecta claramente a las leyes procesales.

Respecto al proyecto de ley titulado de medidas urgentes, manifiesta que no ve la necesidad de esa urgencia de que habla el Gobierno. El proyecto afecta a algunas modificaciones que pueden ser interesantes, pero que hay que realizar con sumo cuidado y que no deben ser aisladas sino que tienen que estar dentro de un contexto. Pero sucede que en este momento ese contexto —leyes de enjuiciamiento civil o criminal o ley contencioso-administrativa— queda absolutamente roto, obligando a hacer una reforma mucho más amplia. Es necesario una reforma absoluta, total y no más parcheos.

El señor Ministro ha expuesto como fundamentación para estas manifestaciones la necesidad de evitar que se acumulen procedimientos y, en definitiva, que se siga litigando, pero la justicia no puede funcionar a través de ese procedimiento. El procedimiento para arreglar la justicia es tener en cuenta cómo funciona la misma, realizando un gran debate sobre el particular y no suprimiendo algunos expedientes o juicios y creando otra serie de procedimientos de más difícil y larga tramitación o de un coste muy superior para el justiciable. En realidad, el Gobierno pretende alejar la justicia del justiciable, y esto es justamente lo peor que puede pasar. Una vez más, como viene sucediendo desde 1982 e incluso anteriormente, se trata de modificaciones siempre parciales que no llevan a solución práctica alguna. Igual va a suceder con el actual proyecto, que va a conseguir muy poco o nada, por lo que es mil veces preferible que lo retiren, porque lo que se necesita es una reforma única y general que afecte lo mismo al orden civil que al penal y al contencioso-administrativo, que es lo que el Grupo Popular desea y para lo que solicita el apoyo de toda la Cámara devolviendo este proyecto al Gobierno.

En turno en contra de la enmienda de totalidad interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Cuesta Martínez**, recordando que reiteradamente se ha producido en la Cámara una actitud de reivindicación permanente, por parte de todos los grupos parlamentarios, de reformas urgentes en materia procesal. En esta línea, el Grupo Socialis-

ta considera que un proyecto como el que les ocupa constituye un instrumento muy importante al servicio de los ciudadanos, un cauce para instrumentar el abanico de derechos y garantías que predica el artículo 24 de la Constitución, como es la obtención de la tutela efectiva de los jueces y tribunales, porque cuando el formalismo o la sobrecarga de un tribunal retarda la justicia, al ciudadano se le está haciendo una denegación clara de la tutela efectiva de sus derechos e intereses. Añade el señor Cuesta que con el actual proyecto se garantizan claramente los derechos de acción y simultáneamente todas las garantías básicas que se desprenden de nuestra Constitución, pudiendo hablar de un proyecto útil, eficaz, garantista y también urgente. El Grupo Socialista comparte la tesis de una reforma global, pero ello no les debe llevar a olvidar la realidad cotidiana y, sobre todo, no les debe impedir realizar aquellas reformas que adapten paulatinamente las normas procesales a las necesidades del momento. En este sentido, reconoce que la actual reforma es una solución a medio camino en el horizonte de una reforma global que hay que afrontar con cautela y responsabilidad. Se trata de unas medidas urgentes para dar salida a problemas muy concretos y por ello se opondrán a la petición de devolución del proyecto al Gobierno.

Replica el señor Varela Pérez, duplicando el señor Cuesta Martínez.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Santos Miñón**, del Grupo CDS; **Castellano Cardallaguet**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Cuatrecasas i Membrado**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación, se rechaza la enmienda de totalidad del Grupo Popular por 89 votos a favor, 163 en contra y 18 abstenciones.

Se suspende la sesión a las doce y cincuenta minutos del mediodía.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

|                        |             |
|------------------------|-------------|
|                        | Página      |
| <b>Preguntas</b> ..... | <b>8538</b> |
|                        | Página      |

|                                                                                                                                                                                                                                                               |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Del Diputado don Javier Rupérez Rubio, del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, que formula al Gobierno: ¿Qué niveles de ayuda y cooperación está actualmente manteniendo el Gobierno español con Cuba? (Número de expediente 180/001238)</b> ..... | <b>8538</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|

|                                                                                       |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|                                                                                       | Página |
| <b>De la Diputada doña Angustias Contreras Villar, del Grupo parlamentario Socia-</b> |        |

- lista del Congreso, que formula al Gobierno: ¿Qué valoración hace el Gobierno sobre la distribución de la ayuda alimenticia que España y la Comunidad Europea han enviado a la extinta Unión Soviética? (Número de expediente 180/001272) ..... 8539  
Página
- Del Diputado don Lluís Recoder i Miralles, del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), que formula al Excmo. Sr. Ministro del Interior: ¿Cuándo va a dar el Gobierno cumplimiento a la Proposición no de Ley aprobada el 6 de marzo de 1990 por la Comisión de Justicia e Interior en la que se le instaba a eliminar la limitación de velocidad específica para conductores sordos y sordomudos? (Número de expediente 180/001227) ..... 8539  
Página
- Del Diputado don Ernesto Caballero Castillo, del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que formula al Gobierno: ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para garantizar la seguridad ciudadana en Córdoba durante los meses en que permanecerá abierta al público la Exposición del 92 en Sevilla? (Número de expediente 180/001229) ..... 8540  
Página
- Del Diputado don Carlos Revilla Rodríguez, del Grupo parlamentario de CDS, que formula al Gobierno: ¿No cree el Gobierno que sería conveniente ampliar el plazo para la legalización de familiares de inmigrantes? (Número de expediente 180/001263) ..... 8541  
Página
- Del Diputado don Rafael Martínez-Campillo García, del Grupo parlamentario de CDS, que formula al Gobierno: ¿Por qué procedimiento está garantizado el intercambio de información entre el Ministerio del Interior y el de Obras Públicas a efectos de prevenir la siniestralidad por tráfico en carretera? (Número de expediente 180/001264) ..... 8542  
Página
- Del Diputado don Francisco Álvarez-Cascos Fernández, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, que formula al Gobierno: ¿Cree el Gobierno que la aceptación de una modificación de la Autovía de Leizarán, condicionada a una tregua por parte de ETA, no favorece la estrategia terrorista de imponer cesiones a las instituciones democráticas, mediante la presión de las armas? (Número de expediente 180/001280) ..... 8543  
Página
- Del Diputado don Fernando Soto Martín, del Grupo parlamentario Socialista del Congreso, que formula al Gobierno: ¿Qué medidas tiene el Gobierno previsto adoptar en relación con las instalaciones militares del Aeródromo de Tablada que, por diversas razones, han quedado prácticamente sin operatividad? (Número de expediente 180/001247) ..... 8544  
Página
- De la Diputada doña Isabel Alberdi Alonso, del Grupo parlamentario Socialista del Congreso, que formula al Gobierno: ¿Qué es lo que impide el acceso de las mujeres a los Institutos Politécnicos Militares? (Número de expediente 180/001248) ..... 8545  
Página
- Del Diputado don Arsenio Fernández De Mesa y Díaz del Río, del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, que formula al Excmo. Sr. Ministro de Defensa: ¿Qué incorporaciones tiene previstas el Ministerio de Defensa a su presupuesto en el presente ejercicio, provenientes del Ministerio de Hacienda, para hacer frente a las deudas contraídas con las industrias de la defensa y nuevas contrataciones? (Número de expediente 180/001278) ..... 8546  
Página
- Del Diputado don Joan Miquel Nadal i Malle, del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), que formula al Excmo. Sr. Ministro de Administraciones Públicas: ¿Tiene previsto el Gobierno incluir a la Asociación Catalana de Municipios (ACM) entre sus interlocutores ante las decisiones que viene adoptando sobre Administración Local? (Número de expediente 180/001254) ..... 8547  
Página
- Del Diputado don José Juan González de Txabarri Miranda, del Grupo parlamentario Vasco (PNV), que formula al Gobierno: ¿Qué medidas ha adoptado la Administración Periférica del Estado en la CAPV, desde que se aprobara la Ley 10/1982 Básica de normalización del uso del Euskera, en aras de la normalización

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |        |  |        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|--|--------|
| lingüística y cuál es el grado de implantación del uso del Euskera conseguido? (Número de expediente 180/001256) ..                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 8548 |        |  | Página |
| Del Diputado don Miguel Ramírez González, del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, que formula al Gobierno: ¿Cómo valora el Gobierno la destrucción de 145.000 puestos de trabajo en el sector agrario durante 1991? (Número de expediente 180/001258) .....                                                                                                                                    | 8549 | Página |  |        |
| Del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, que formula al Gobierno: ¿Cuál es la posición del Gobierno con motivo del Acuerdo de Pesca entre la Comunidad Europea y Marruecos? (Número de expediente 180/001259) ..                                                                                                                                  | 8550 | Página |  |        |
| Del Diputado don Jorge Hernández Mollar, del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, que formula al Gobierno: ¿Cómo valora el Gobierno el conflicto laboral que afecta al personal médico del INSALUD? (Número de expediente 180/001274) .....                                                                                                                                                     | 8551 | Página |  |        |
| De la Diputada doña Antonia Visiedo Nieto, del Grupo parlamentario Socialista del Congreso, que formula al Gobierno: ¿Qué previsiones tiene el Ministerio de Sanidad a fin de completar en la Región de Murcia la reforma sanitaria en atención primaria de salud? (Número de expediente 180/001270) .....                                                                                             | 8552 | Página |  |        |
| De la Diputada doña María Francisca Vicente García, del Grupo parlamentario Socialista del Congreso, que formula al Gobierno: ¿Cuáles son las enfermedades sobre las que realizan actividades preventivas los equipos de atención primaria de salud? (Número de expediente 180/001271) .....                                                                                                           | 8553 | Página |  |        |
| De la Diputada doña María Jesús Sainz García, del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, que formula a la Excm. Sra. Ministra de Asuntos Sociales: ¿Cómo justifica la Sra. Ministra la retirada de subvenciones a las guarderías laborales? (Número de expediente 180/001275) .....                                                                                                               | 8553 |        |  |        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |        |  | Página |
| Del Diputado don Pablo Castellano Cardalliaquet, del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que formula al Gobierno: ¿Comparte el Gobierno las manifestaciones del Ministro de Justicia en las que critica una reciente sentencia por la que se absuelve por motivos de conciencia a un «insumiso» a la Prestación Social Sustitutoria? (Número de expediente 180/001261) .. | 8554 |        |  | Página |
| De la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo parlamentario Socialista del Congreso, que formula al Gobierno: ¿En qué estado se encuentra el expediente de construcción de un nuevo Palacio de Justicia en Santa Cruz de Tenerife? (Número de expediente 180/001265) .....                                                                                                                 | 8555 |        |  | Página |
| Del Diputado don Salvador Pérez Bueno, del Grupo parlamentario Mixto, que formula al Gobierno: ¿Cuáles son los beneficios de la comarca del Andévalo por la construcción de una presa en la cuenca del Chanza y qué diálogo ha mantenido la Administración Central con los Ayuntamientos de la zona afectada y con la Administración Autonómica? (Número de expediente 180/001253) .....               | 8556 |        |  | Página |
| Del Diputado don Rafael Olea Alvarez, del Grupo parlamentario Socialista del Congreso, que formula al Gobierno: ¿Qué actuaciones y planes existen par la renovación del material móvil de Renfe para el transporte de viajeros en la provincia de Badajoz, tanto en las líneas de largo recorrido como en las de cercanías? (Número de expediente 180/001266) .....                                    | 8557 |        |  | Página |
| Del Diputado don Victoriano Roncero Rodríguez, del Grupo parlamentario Socialista del Congreso, que formula al Gobierno: ¿Qué valoración hace el Gobierno sobre los resultados de las pruebas efectuadas hasta el momento por el tren de alta velocidad AVE? (Número de expediente 180/001267) .....                                                                                                   | 8558 |        |  | Página |
| Del Diputado don Víctor Morlán Gracia, del Grupo parlamentario Socialista del Congreso, que formula al Gobierno: ¿Cuáles han sido y qué valoración le merecen las conclusiones más destacadas                                                                                                                                                                                                          |      |        |  |        |

de la reciente Conferencia Mundial Administrativa de Radiocomunicaciones celebrada en Torremolinos? (Número de expediente 180/001268) ..... 8559

Página

De la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, que formula al Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda: ¿Qué información tiene la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre la emisión por parte del Grupo COR de pagarés falsos? (Número de expediente 180/001277) ..... 8560

Página

Interpelaciones urgentes ..... 8561

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre criterios de política general aplicados y a aplicar por el Gobierno en relación al sistema financiero español tras los hechos producidos en relación con el Grupo IBERCORP. Así como en relación a las actuaciones de control que debe llevar a cabo el Ministerio de Economía y Hacienda, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Banco de España de las actividades de instituciones financieras ..... 8561

En representación del Grupo Popular defiende la interpelación el señor **De Rato Figaredo**, manifestando que si en política la prudencia es una virtud necesaria, hay ciertas cuestiones en las que probablemente no está mal extremarla, entre ellas está todo lo que pueda tener relación con la credibilidad y estabilidad de los mercados financieros. El Grupo Popular, en lo que se conoce ya como el escándalo Ibercorp, ha actuado y va a seguir actuando con la máxima prudencia, aun habiendo recibido algunas críticas por ello. Han esperado sincera y lealmente a que aquellos que tenían, en su opinión, el máximo interés en despejar todas las posibles dudas lo hicieran y afrontaran este tema directamente. Añade que desde el pasado 20 de febrero esta es la tercera vez que la Cámara se ocupa de este escándalo, estando de acuerdo todos los Grupos de la Cámara, exceptuando el que respalda al Gobierno, en que se creara una Comisión de investigación sobre el tema. Sin embargo, no puede decirse que el Gobierno haya tenido un gran interés en explicar y, diría, en solucionar con rapidez un escándalo que ya ha producido la intervención y posterior suspensión de pagos de un banco, la presentación, al menos una vez, de la dimisión del Gobernador del Banco de España, la delegación de parte de sus funciones en el Subgobernador y la

suspensión de la cotización de una sociedad en Bolsa; un escándalo que ha dado también lugar a acusaciones generalizadas de tráfico de influencias, de uso de información privilegiada, en detrimento de los pequeños accionistas, a la falsificación de documentos públicos para ocultar deliberadamente el nombre de determinadas personas, etcétera.

Por si fuera poco todo lo expuesto anteriormente, también hay dinero público en cantidades considerables que ha sido conseguido a través del sistema financiero para sanear empresas y banco, pero que ha sido utilizado al final en beneficio de unos administradores cuya habilidad ha consistido en vender la misma empresa más de una vez hasta convertirla en un balance vacío de contenido real. Estos administradores que eran, y al parecer siguen siendo, amigos personales de las autoridades monetarias y económicas, y que en algunos casos son los administradores de su patrimonio, son personas que han gozado siempre de trato de favor en los errores cometidos, sin que el Ministerio de Economía les exigiera ninguna responsabilidad. Asimismo han sido favorecidos con autorizaciones administrativas por las autoridades económicas y protagonistas de importantes operaciones de intermediación, por lo que no extrañará a nadie que el asunto sea hoy noticia no sólo en los medios de comunicación españoles sino en las primeras páginas de los más prestigiosos medios de comunicación financieros en el extranjero. Todo ello ha dado lugar a un clima entre los ciudadanos españoles que creen hoy que esta es la descripción de cómo hacerse rico rápidamente. En la España actual, si se es amigo de quien decide, en un sistema financiero donde el poder político ha incrementado sus controles sin que nada se mueva sin su consentimiento. Se trata, por otro lado, de un escándalo de consecuencias internacionales que afecta a la credibilidad de nuestro sistema financiero y de los mercados españoles, con un importante detrimento para otros accionistas.

Sin embargo, un Gobierno extraordinariamente activo en su intervencionismo en el sistema financiero, de repente se ha quedado como paralizado en un asunto que atañe también personalmente al propio Gobierno y que, por tanto, debería haber sido el primer interesado en despejar todas las desconfianzas. El Gobierno ha elegido estar lo más callado posible contestando sólo si se le pregunta y retrasándolo lo más posible. Al Gobierno lo único que parece preocuparle en este tema es que nadie le haga responsable de nada y que lo arreglen otros, pero el intervencionismo de que se ufanan los socialistas se justifica por la capacidad de las autoridades para evitar que los mercados funcionen injustamente y, si lo hacen, en corregirlo con rapidez. Pues bien, pregunta qué miedo y qué compromisos impiden al Gobierno actuar en el presente caso y hasta dónde piensa llegar.

Alude también a la grave situación del Banco de España con sus actuaciones totalmente en entredicho, preguntando por las razones políticas que existen para que no haya sido aceptada la dimisión presentada por el Gobernador. Pregunta igualmente si ese respaldo del Gobierno significa que asumen todas las actuaciones de dicho Gobernador y si estamos ante un caso aislado o es esta una manera generalizada de actuar en los mercados financieros españoles.

Finaliza señalando el señor De Rato cómo el Gobierno tiene la obligación de tomar pública postura sobre los hechos acaecidos, de valorarlos, explicarlos públicamente y extraer consecuencias para que todos sepan a qué atenerse. El Grupo Popular ha dado esta oportunidad al señor Ministro para que explique su postura y le escuchan, en el bien entendido de que no viene aquí a informar sino a responder políticamente.

**El Señor Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán)** manifiesta que hace un mes y algunos días, como señalaba el señor De Rato, que estalló este escándalo y la peseta continúa en el tope de la banda de fluctuación, la entrada de capital en España sigue siendo extraordinariamente fluida, el mercado de valores funciona de manera absolutamente normal y basta ver cómo se trata el asunto Ibercorp en la prensa especializada de carácter económico para darse cuenta de cuál es el grado de alarma financiera.

Sin embargo, antes de entrar en el tema desea contestar a algunas insinuaciones a propósito de amistades, favores y operaciones especulativas, porque cree que el interpelante quizás ha ido demasiado lejos en algunos de los adjetivos utilizados. Sobre este particular quiere afirmar que es amigo de sus amigos y que de todos los nombres que han salido en el grupo Ibercorp es amigo de don Mariano Rubio y de don Miguel Boyer; de los demás no, aunque sean personas que pueda respetar y contra las que no tiene nada.

Aclarado lo anterior, tiene que decir también que carece en absoluto de fundamento la tesis según la cual este Gobierno que interviene tanto en el sistema financiero está paralizado. Tiene razón el señor De Rato cuando habla de que todo el sistema financiero que se ha modernizado en estos años ha sido por obra del Gobierno socialista, una obra de la que él personalmente se siente orgulloso y como consecuencia de la cual está aumentando la transparencia informativa y donde, en otro caso, no tendríamos estos debates porque seguramente cosas como la que ahora produce escándalo, de haberse producido en tiempos pasados, ni siquiera hubieran sido conocidas por la opinión pública, las autoridades y la Cámara.

Se refiere a continuación al papel del Gobierno para que todos sepan las responsabilidades de cada

uno de acuerdo con la normativa vigente y no se confundan diciendo que es cosa del Gobierno aquello que no lo es. Sobre este particular recuerda las responsabilidades que corresponden a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al Banco de España y aquellas que son propias del Ministerio de Economía y Hacienda.

Agrega el señor Ministro que su Ministerio y el Gobierno quieren dejar bien claro ante la Cámara que no tienen nada que ver con un grupo de personas, que no existen para estos amigos ni van a existir y, en segundo lugar, que se va a instar a todas las autoridades que tienen capacidad para supervisar a que lleguen hasta el final en sus investigaciones por los procedimientos legales prescritos, aquellos que respetan el Estado de Derecho y que pasan, entre otras cosas, por respetar también la inocencia de las personas mientras no se demuestre que son culpables y por garantizar los derechos de defensa de las mismas. En este contexto no le debe caber la menor duda a la Cámara, porque con toda solemnidad afirma que el Gobierno va a llegar hasta el final en las investigaciones.

Explica, finalmente, con amplitud el tema de las concesiones de préstamos y líneas de crédito a Ibercorp y la actuación del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con alusión a los expedientes incoados y al tema de la dimisión del Gobernador del Banco de España, para terminar afirmando que el Gobierno puede haberse equivocado, pero acepta gallardamente la responsabilidad política de haber solicitado de una persona honrada y de un funcionario eficiente que siguiera al frente de sus funciones.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Pérez Bueno**, del Grupo Mixto; **Lasuén Sancho**, del Grupo del CDS; **Espasa Oliver**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y **Casas i Bedos**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Interviene de nuevo el señor **Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán)**.

Hacen nuevamente uso de la palabra los señores **De Rato Figaredo**, del Grupo Popular, y **Espasa Oliver**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, replicando el señor Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán).

Se levanta la sesión a las ocho de la noche.

---

Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana, con carácter secreto.

**DICTAMEN DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS SOBRE INCOMPATIBILIDADES (Sesión secreta)**

— **DICTAMEN DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS SOBRE DECLARACIONES DE ACTIVIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE EXCELENTISIMOS SEÑORES DIPUTADOS** (Número de expediente 004/000384 y 004/000163)

Se somete a votación el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que es aprobado.

Se reanuda la sesión con carácter público.

**DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

— **PROYECTO DE LEY ORGANICA DE REFORMA URGENTE DE LA LEY DE TRIBUNALES TUTELARES DE MENORES** (Número de expediente 121/000061)

El señor **PRESIDENTE**: Punto quinto del orden del día: Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas. Dictamen relativo al proyecto de Ley Orgánica de Reforma Urgente de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores.

Antes de iniciar el debate correspondiente a este dictamen comunico al Pleno que la votación de conjunto correspondiente al carácter orgánico de esta ley tendrá lugar a las 11 de la mañana, o en el momento posterior en que el estado del debate del punto del correspondiente orden del día lo permita.

El señor Ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente para hacer una exposición de la ley modificada y mejorada sustancialmente en la Comisión y que no hubo ocasión de hacerse en su momento.

Lo primero que quiero destacar es la necesidad de la reforma, que venía determinada por el hecho mismo de tratarse de una ley del año 1948. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Ministro. Señorías, ruego guarden silencio.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): La circunstancia, además, de haberse creado también los juzgados de menores en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Ley de Planta y Demarcación; la separación obligada a partir de la reforma del Código Civil de las competencias en materia de reforma y en materia de protección, así como la atribución de esas competencias en esta última a las comunidades autónomas; la existencia de múltiples decisiones internacionales que obligaban a efectuar una reforma; el informe del propio Defensor del Pueblo señalando las deficiencias del procedimiento existente; y, finalmente, la sentencia del Tribunal Cons-

titucional, de 14 de febrero de 1991, motivaban la inexcusable necesidad de abordar una reforma de la legislación de menores.

Se trata, ya se dijo en su momento, al presentarla, de una reforma urgente que buscaba dar respuesta a aquello que había sido declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional y que, por consiguiente, no empecé la necesidad de hacer una reforma de conjunto de toda la legislación que afecta a menores.

En el ámbito de la reforma, por tanto, con esa función provisional y urgente que tenía el proyecto de Ley que se remitió a las Cortes, se trataba en primer lugar de delimitar el ámbito objetivo de los menores sujetos a la jurisdicción de los jueces, vinculándolo con la existencia de la Comisión de algún delito o falta del Código Penal, excluyendo, por tanto, otras conductas que no fueran inculminables en el Código Penal. Se trataba también de delimitar subjetivamente a los menores que podían estar sujetos, siempre que fuesen mayores de 12 años; así como de reafirmar el carácter educativo y corrector que tiene el tratamiento de los menores en esta ley. No hay una función retributiva de sanción, de castigo; lo que se persigue es la búsqueda de la educación y de la corrección de los menores. Se trata también de buscar un procedimiento sencillo en el cual se permita, primero, la reserva y la intimidad que el tratamiento del tema exige y la reafirmación, en todo caso, de que toda acción, todo procedimiento en esta materia lo que busca por encima de todo es, y debe ser, el interés del menor, no la satisfacción de las víctimas del posible hecho, no el castigo; fundamentalmente busca el interés y la reeducación del menor.

Dicho eso, el proyecto que presentó el Gobierno vino a esta Cámara y la Comisión ha introducido mejoras importantes, pero de los aspectos fundamentales de las líneas del proyecto que remitió el Gobierno y que acabo de señalar permanecen —y subrayo— únicamente algunas de las características procedimentales; la flexibilidad que permite el procedimiento y que permite al juez y a las partes que intervienen tomar decisiones según las características del hecho de que se trate, incluso el archivo de las propias actuaciones; el amplio arbitrio judicial que permite a éste tomarlas en función de los intereses del menor; el reforzamiento del papel del Ministerio Fiscal para evitar que se diera la contaminación del juez del menor si él mismo intruía; el respeto a las garantías procesales del menor, con la posibilidad de asistencia del abogado desde el momento de la detención; la limitación de las posibles medidas de carácter cautelar a adoptar, y la obligación de revisión, que después del trámite de Comisión se ha fijado en un mes para la determinación de esas medidas a que pueda optar con carácter cautelar el juez y que cada mes deberá revisar; la determinación de las funciones del Ministerio Fiscal, relevantes en el trámite de instrucción; la intervención del abogado, y la limitación, finalmente, de las medidas privativas de libertad que puede adoptar el juez. También resalta el proyecto —hoy dictamen de la Comisión— la importante función

que corresponde a los equipos técnicos, que inspira y penetra en todo el proyecto y le dota de ese sentido de buscar, en definitiva, el interés del menor.

Se recoge también la técnica de los acuerdos de conformidad y, finalmente, la posibilidad de la suspensión del fallo, en el supuesto de medidas de internamiento; una especie de sometimiento a prueba del menor que permite que la pena mayor que pueda imponerse pueda no cumplirse si ofrece garantías de llevar una conducta diferente aparte de las posibilidades de revisión.

Debo decir que el proyecto fue informado favorablemente como saben SS. SS., por el Consejo General del Poder Judicial y que se adapta y respeta la normativa internacional, siendo notable la sintonía con otras modernas legislaciones de Derecho comparado.

Creo que el proyecto, con las importantes mejoras que se han incorporado en Comisión, es susceptible de dar una respuesta inmediata a los problemas que nos planteaba la sentencia del Tribunal Constitucional y que con este proyecto de ley, en su día transformado en ley, se da satisfacción a una importante laguna de nuestro ordenamiento.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Enmiendas del Grupo Mixto, señores González Lizondo y Oliver Chirivella. El señor Oliver tiene la palabra.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Como saben perfectamente SS. SS., esta ley prácticamente se dictaminó en Comisión y, por tanto, me voy a limitar a repetir las enmiendas que en su momento fueron defendidas, para que quede constancia en el Pleno. Son las enmiendas números 1 a 6.

La enmienda número 1, a la exposición de motivos, es de adición, y hacer referencia a añadir un párrafo cuarto entre el que al final dice: «los efectos aflictivos que el mismo puede llegar a producir.» y el siguiente párrafo que comienza: «Se establece, igualmente, un límite temporal a la duración de la medida», etcétera. El párrafo que proponemos que se añada es del tenor siguiente: «Para mejor cumplimiento de cuanto antecede y garantías jurídicas del menor se establece la obligatoriedad de la asistencia letrada desde el momento mismo de la comparecencia del menor ante el Juez.»

Con la enmienda número 2 al artículo segundo, dos 1.6.<sup>a</sup>, de supresión, pretendemos eliminar al final del segundo párrafo desde: «También le informara de...» hasta ... «ya designado». Lógicamente, esta enmienda es consecuencia o acorde con la anterior.

La enmienda número 3 al artículo segundo, dos, 1.6.<sup>a</sup>, de modificación, propone sustituir la expresión correspondiente al primer párrafo y donde dice: «... que podrá asistir acompañado del abogado» ..., deberá decir: «... que deberá asistir acompañado de abogado». La justificación es asegurar la intervención letrada desde el mismo momento de la primera convocatoria.

La enmienda número 4 al artículo segundo, dos, 1.7.<sup>a</sup>,

de modificación, por la que, con arreglo a la supresión que proponemos, el texto quedaría redactado de la siguiente forma: «Si los hechos o las circunstancias del menor no estuvieran suficientemente esclarecidos el fiscal o su letrado propondrá la continuación del expediente. La decisión judicial al respecto será inapelable». La justificación es acorde con la intervención letrada desde la iniciación del expediente y con conceder facultades decisorias al juez respecto a la terminación o no del mismo.

La enmienda número 5 —todas las enmiendas siguen el mismo tenor— pretende la supresión total del apartado correspondiente al artículo segundo, dos 1, 12.<sup>a</sup> No procedería el mismo si se hubiera aprobado la anterior enmienda que proponemos, puesto que la intervención letrada es obligatoria con anterioridad a lo previsto en este apartado.

Finalmente, la enmienda número 6 al artículo segundo, dos, 1, 16.<sup>a</sup>, de adición, por la que el tercer punto y seguido quedaría redactado de la siguiente manera: «Si difiere su conformidad, así como la de su abogado, el Juez, oído, si lo considera pertinente»..., etcétera. La consecuencia es la misma, no es sólo voluntad del menor sino también la de su letrado, conforme es habitual en la práctica forense.

Con esto, señor Presidente, doy por terminada la defensa de estas enmiendas, que ya lo fueron en la correspondiente Comisión.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver.

La señora Garmendia tiene la palabra para defender sus enmiendas.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, hace ya algunas semanas defendí una enmienda a la totalidad en la que pedía la devolución de este proyecto al Gobierno. Entendíamos que con esta reforma la legislación de 1948 seguía vigente y que la filosofía tutelar y correccionista, que es un elemento esencial en la propia legislación en su totalidad seguía siendo vigente, resultando una situación incompatible con el Estado de Derecho que define la Constitución española. Pensábamos que todo esto, después de trece años de aprobación de la Constitución y tras reiteradas demandas tanto del Defensor del Pueblo como por parte del Senado, pero, sobre todo, recordando la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica del Poder Judicial, significaba algo más que oponerse a lo bueno para exigir lo mejor cuando estábamos planteando la devolución del proyecto al Gobierno. Obviamente, esta distancia de carácter general la seguimos manteniendo. Además, anunciábamos la presentación de múltiples enmiendas, más de veinte enmiendas parciales, que intentaban mejorar la propuesta de reforma que había traído el Gobierno a esta Cámara.

Tenemos que reconocer que el proyecto, tanto en su paso por Ponencia como por Comisión, ha mejorado

sensiblemente y se han incorporado múltiples aspectos que lo mejoran. Quisiera subrayar aquí la suspensión del fallo, que en estos momentos ya no queda sometida totalmente a la aceptación de los perjudicados —vuelve al Juez—, se han adecuado los plazos, el tema de la edad penal se ha remitido a la discusión del Código, y, en conjunto, se puede decir que las garantías del menor quedan más salvaguardadas en estos momentos que cuando el proyecto llegó a la Cámara.

Voy a defender globalmente y de manera muy breve las enmiendas que han quedado vivas. Hay una serie de enmiendas como las números 54, 60, 61, 63 y 71 que, de alguna manera, proponen cambios terminológicos, pero también algunas propuestas respecto a la técnica del procedimiento. Cuando planteamos que la palabra «expedientes» se sustituya por «diligencias previas», «escrito de alegaciones» por «escrito de calificación» o «juicio oral» por «apertura de aduición» no estamos haciendo una simple defensa terminológica. Se ha argumentado la necesidad de no judicializar en exceso el proceso a la hora de utilizar una terminología diferente y nosotros creemos que introducir nuevas terminologías para actuaciones idénticas en el fondo daría lugar a confusiones en juristas y en personas no especializadas que participan en el proceso. La uniformidad de la terminología con la jurisdicción ordinaria simplificaría la tarea y, en cualquier caso, creemos que, una vez diseñado el proceso tal como se ha hecho, en el fondo es mejor el uso de una terminología igual para para instituciones jurídico-procesales penales idénticas que no intentar disimular lo que son propuestas iguales.

Por este mismo criterio de homogeneización, planteamos en la enmienda número 61 que se suprima la excepcionalidad que se plantea en relación a la adopción de medidas de amonestación. Creemos que, en caso de tomarlas, es mejor hacerlo con todas las garantías.

Con la enmienda 71, cuando proponemos la posibilidad de interponer recursos de reforma y queja en la misma forma y plazos que en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, planteamos un reconocimiento de este paralelismo.

Hay otra serie de enmiendas relacionadas con el papel del equipo técnico y el de los peritos. Por ejemplo, creemos que el informe ha de ser preceptivo y que en la regla 17.<sup>a</sup> se debería admitir expresamente la existencia de otras pruebas periciales.

En la enmienda 55, a la regla 2.<sup>a</sup>, nos parece que no es correcto impedir el ejercicio de acciones particulares, que además podría acarrear problemas, habida cuenta que el Tribunal Constitucional ha entendido que el respeto a los derechos de los perjudicados en hechos delictivos y su derecho a intervenir en el proceso viene derivado directamente del mandato constitucional de tutela judicial efectiva.

En las enmiendas 60 y 62 planteamos nuestra disconformidad con la remisión de unas actuaciones judiciales al órgano administrativo. Nos parece incorrecto desde el punto de vista de los principios procesales ju-

risdiccionales. Creemos que es más correcto, tal como planteamos en la enmienda, la posibilidad de deducir testimonio de aquella documentación que conste en las actuaciones, de la que se desprende una situación de desprotección, y su remisión a las autoridades administrativas competentes para la protección de los menores. Pensamos que todo ello se tiene que hacer sin perjuicio de un sobreseimiento de las actuaciones o de la apertura del juicio oral y posterior puesta en marcha o adopción de medidas reformadoras.

Este es otro punto que hemos enmendado porque entendemos que en la ley se da cierta confusión entre los dos tipos de medidas; las de protección y las específicas de reforma. Planteamos unas discrepancias que se recogen, sobre todo, en la enmienda 57 al artículo segundo, dos, regla 5.<sup>a</sup> Creemos que habría que diferenciar más plenamente los dos tipos de intervenciones, ya que tanto las premisas como los órganos competentes para adoptarlas son diferentes.

Queremos recordar que, ante una situación de desamparo, la aplicación del artículo 172 del Código Civil, competencia de las comunidades autónomas, se realiza sin necesidad de autorización judicial. Si el 158 del Código Civil se puede aplicar por el juez de primera instancia o, en su caso, por el juez de Familia, estas medidas de protección exigirían siempre la voluntariedad del menor. Sin embargo, las medidas cautelares de reforma ante un hecho delictivo grave son las que se deben imponer por el juez de menores y no dependería en ningún caso de la voluntariedad del menor. Esta medida para evitar la contaminación del juez con la instrucción siempre se debería imponer a instancias del Fiscal.

Por otro lado, creemos que no se debe prever únicamente, como hace la ley, la medida cautelar de internamiento en centro cerrado; se deberían plantear desde la ley otras medidas cautelares o provisionales más leves.

Sobre la asistencia letrada, que es un tema en el que hemos coincidido muchos grupos, hemos planteado varias enmiendas; quedan vivas, las números 56, 63, 64 y 58. Creemos que la asistencia letrada se debe dar desde el primer momento y debe ser preceptiva. En este sentido, quisiera recordar el artículo 40.2.b) de la Convención de los Derechos del Niño, que fue aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas y ratificado por las Cortes, publicado por el «BOE» el 31 de diciembre de 1990, que es taxativo en cuanto a este carácter preceptivo y desde el inicio de la asistencia letrada.

Para acabar, quisiera recordar que en la enmienda número 66, a la regla 16.<sup>a</sup>, planteamos nuestra discrepancia con que la conformidad del menor y su letrado con el escrito de calificación del Fiscal sea vinculante para el juez. Creemos que no debe ser así y planteamos una propuesta análoga por el artículo 793.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Finalmente, en la enmienda 72 al artículo segundo, cinco, en la que hemos coincidido bastantes grupos, por lo menos en el espíritu, planteamos, aunque sea de for-

ma orientativa, que en el artículo 17 se apuntaran otra serie de medida aplicables a los menores.

Me voy a adelantar a los argumentos del Grupo Socialista porque este tema lo hemos discutido mucho en Comisión. Se planteaba, coincidiendo en la necesidad de estas medidas, que era preciso plantearlas en la ley del menor. De todas formas, creo que nos encontraríamos ante una gravísima contradicción si en esta reforma, aunque sea parcial, nos vamos refiriendo a lo largo de todo el proyecto, una y otra vez, a las medidas y realmente lo único que estamos proponiendo son medidas de internamiento. Por tanto, creo que sería necesario, aunque fuera con carácter general y orientativo, apuntar también en esta reforma otra serie de medidas que se concretarán en la ley del menor.

Quisiera recordar para acabar que la Convección de los Derechos del Niño en su artículo 4.º establece claramente que se dispondrá de diversas medidas tales como orientación y supervisión, asesoramiento, libertad vigilada, colocación en hogares de guarda, programas de enseñanza y formación profesional, así como de otras alternativas al internamiento en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarda además proporción con sus actuaciones y con el carácter de su infracción.

Creo que realmente queda muy incompleta esta reforma si de alguna manera desde ella no se apuntan algunos criterios que nos permitan ir avanzando en lo que puedan ser las futuras medidas alternativas al internamiento y en las que habrá que trabajar más.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Garmendia. Enmiendas del señor Azkarraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo brevísimamente para manifestar, en primer lugar, porque creo que es de justicia hacerlo, que consideramos que el proyecto de ley a partir de su debate en Ponencia y Comisión ha experimentado un importante cambio a mejor.

Nosotros en este último trámite mantenemos exclusivamente dos enmiendas al apartado dos que, en concreto, persiguen únicamente algo que nos parece es una petición normal, y es que se reconozcan al menor las mismas garantías y el mismo derecho subjetivo público a la defensa judicial que puede tener un adulto en cualquier proceso judicial.

Esta es la razón por la cual nosotros presentamos una enmienda al artículo segundo, dos, 1.3.ª en la cual pretendemos que se añada un párrafo en el que se indique textualmente: «Igualmente, desde dicho momento se nombrará Abogado al Menor, si no lo designare él por sí mismo, a fin de que le defienda tanto durante la fase de instrucción, como de resolución del proceso regulado en esta Ley».

La siguiente enmienda es congruente con lo indica-

do en la anterior y, por tanto, solicitamos que pasen las dos a votación.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Azkarraga. Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Muchas gracias, señor Presidente.

Es cierto que, según se va poniendo de manifiesto a lo largo de las sucesivas intervenciones, el proyecto ha mejorado. Ocultar esto sería cuestión de ceguera o actitud sectaria y por ello no tenemos el menor inconveniente en reconocerlo. Ahora bien, tan cierto como ello es que ha mejorado desde la perspectiva del proyecto del Gobierno.

Ciertamente el proceso de menores que se configura en esta reforma urgente y parcial, en su dictamen alcanzado en la Comisión, tiene muchas más garantías de las que tenía el proyecto inicial y goza de mayor seguridad jurídica. No cabe la menor duda que en ese sentido se puede decir que se ha dado satisfacción a la sentencia del Tribunal Constitucional que llamaba la atención sobre el conjunto de imperfecciones que tenía la legislación vigente.

Aun así, para Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya siguen siendo válidas las objeciones que se recogían en su enmienda a la totalidad y que obviamente, al no prosperar la enmienda a la totalidad se desglosaron en un conjunto de enmiendas parciales que forman un todo de modo tal que tiene su lógica el que no hayan podido ser aceptadas, porque realmente configuran una actuación jurisdiccional absolutamente distinta.

La reforma urgente y parcial que hoy va a aprobar esta Cámara configura un auténtico juicio de menores, un proceso con todas y cada una de sus características en el que rige el principio acusatorio, en el que se establecen lógicamente los mecanismos de defensa, en el que se valoran con cierta rigurosidad de un juicio unas determinadas pruebas. Se habla incluso de la posible declaración o asunción de culpabilidad por parte del menor en lugar de haber escogido, aunque fuera terminológicamente más correcta la expresión de la posible exploración del menor y sus causas, y culmina en una sentencia —llámense a ésta acuerdo, llámesela resolución— que puede llevar aparejadas medidas restrictivas de libertad y hasta la suspensión del fallo. Si esto no es un juicio, no sé qué es lo que hace falta para configurarlo como tal. Es cierto que este juicio que se configura en este proyecto es bastante mejor, más asumible que el que tenía la anterior legislación de los tribunales tutelares de menores, pero también es cierto que, desde nuestra perspectiva, se ha perdido una gran ocasión. Con ello no queremos colocarnos en una actitud maniquea de que podamos ser nosotros los que tenemos la razón y los demás carezcan de ella. Lo único cierto es que tan sostenible como pueda ser el apoyar este proyecto lo es el rebatirlo y, desde luego, por par-

te de nuestro Grupo Parlamentario no se va a apoyar este proyecto; y no se va a apoyar porque encontramos una gravísima objeción a su aprobación: este proyecto ignora por completo el principio de la inimputabilidad de los menores por razón de edad. Y éste es un tema que el proyecto no ha sido capaz de soslayar.

Los hechos cometidos por menores de edad —la edad que, efectivamente, según dice el proyecto, pueda señalar en su día el Código— no pueden tener la característica ni de delito ni de falta; serán delito o falta, uniéndolo objetivo y lo subjetivo, si quien los comete es responsable penalmente; en el momento en que ese hecho se ha cometido por alguien que no es responsable penalmente, no tiene a la luz del Derecho, ni siquiera la calificación de delito o falta; será un hecho lamentable, desgraciado, que, efectivamente, exigirá por parte del agente del mismo una actuación de corrección y de reeducación.

Por ello es lógico que, desde la perspectiva del Gobierno, se vaya trasladando a este proyecto toda la terminología del Derecho Penal. Obviamente, se abandona la tutela paternalista que tenía la anterior legislación, pero se entra realmente en la configuración de un auténtico juicio especial. Después de este proyecto podremos hablar del juicio especial de menores, porque es un juicio lo que aquí se configura.

Nuestras enmiendas querían que esto que se denomina juicio a lo largo de todo este proyecto fuera realmente una actuación mucho más que un juicio, de carácter más administrativo que judicial, en la que —y se ha recogido, es cierto, en el proyecto— se pusiera el énfasis mucho más en el carácter de tutelador de los derechos del menor por parte del fiscal, y el juez fuera un juez vigilante que más que andar buscando responsabilidades, que no pueden existir por razón de la inimputabilidad penal, iba a estar buscando la eficacia de las medidas correctoras, y a lo mejor así iba a estar buscando las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por culpa o negligencia aquellos que tenían bajo su tutela o guardia al menor y que, por no haber adoptado las más elementales prevenciones surgidas en esa obligación, han dado lugar a que el mismo haya podido incurrir en la realización de determinados hechos que, obviamente, ponen de manifiesto una conducta necesitada de cierta corrección.

Para nosotros es fundamentalmente la llamada jurisdicción de menores una jurisdicción que tutela, vigila, observa y garantiza un expediente administrativo de carácter corrector, pero no un auténtico juicio especial. Como no compartimos la teoría del juicio especial, es por lo que mantenemos todas y cada una de nuestras enmiendas, que, repetimos, entendemos que no puedan ser admitidas porque la filosofía es absolutamente distinta. Legítimamente el Gobierno, legítimamente esta Cámara, la mayoría de sus grupos han escogido la opción de un juicio de menores; la respetamos, pero no la compartimos. Legítimamente han escogido ustedes mucho más la vía represiva que la vía de la tutela y la vía de la protección. Nos quedaban esperanzas, al me-

nos, de que la última de nuestras enmiendas, que en alguna medida yo creo que ya ha sido defendida en esta tribuna por el propio Ministro de Justicia al presentar el trabajo, cuando ha dicho que es consciente de que existe una reforma parcial y urgente, la última enmienda destinada a que el Gobierno se comprometiera de una vez a, en el plazo de un año, enviar una auténtica ley del menor que merezca tal nombre, ha sido incluso desestimada. Nos tememos que detrás de esa negación de aceptación de esa enmienda lo que late es la voluntad de que esta llamada reforma parcial y urgente sea una reforma que sea total, urgente, pero además, no de carácter provisional, sino por muchísimo tiempo. No sabemos por qué se ha perdido esta gran ocasión. Se podían haber buscado soluciones, como se buscaron en otra ocasión cuando hubo un sentencia similar del Tribunal Constitucional que obligó ni más ni menos que a variar el concepto que teníamos de los juzgados de instrucción, en un acuerdo entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial, para, mientras tanto, haber hecho una auténtica ley de protección del menor. No se ha querido. Nos queda, si ustedes quieren, a lo mejor de una forma harto ingenua, la esperanza de que posiblemente en el Senado el Grupo parlamentario del Gobierno y el Gobierno acepten que por lo menos se autolimiten en su capacidad de legislación, colocándose ellos mismos un plazo que permita pensar que efectivamente esto sea una reforma parcial y urgente.

Si, desde luego, en la tramitación de esta Ley no surge en el Congreso ni el Senado ese plazo, aunque sea de dos o de tres años, pero que lo haya, pensaremos sinceramente que lo que se nos ha presentado es la vocación de perennidad de un auténtico juicio de menores. Y nos gustaría saber de verdad qué van a opinar los técnicos en Derecho cuando se encuentren con este juicio de menores y se encuentren cómo hacer compatibles un auténtico juicio con la inimputabilidad de los menores; nos gustaría saber cómo lo van a solucionar. Es más, nos gustaría que incluso algún juez de la jurisdicción de menores se atreviera, dado que se da tanto valor a la doctrina constitucional, a plantear una seria cuestión de inconstitucionalidad, que nosotros no vamos a plantear aquí formalmente, ni la podemos plantear después porque carecemos del peso político suficiente para ello, pero sería muy curioso saber si, a la luz de la doctrina constitucional, el principio de la inimputabilidad del menor es compatible con un juicio de menores que, les guste o no, tiene todo el aspecto de cualquier clase de juicios, sin perjuicios de que tenga una tramitación distinta.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Castellano. Enmiendas del Grupo del CDS. Tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente. Señoras y Señores Diputados, mi Grupo Parlamentario presentó en su día una enmienda de totalidad al

proyecto de ley y de reforma urgente de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores. Si las razones que en el momento de su defensa expusimos se mantuvieron válidas durante bastante tiempo, hasta el término del debate que tuvo en Comisión y las sucesivas modificaciones que, inicialmente, en ponencia y, posteriormente, en este trámite ya indicado de Comisión, se produjeron en el texto, llevando a él una serie de mejoras que indudablemente consiguen mejorar el texto y darle un contenido más adecuado a lo que desde un primer momento, no solamente mi Grupo, sino todos los demás grupos intervinientes, habían ido manifestando como defectos contenidos en el proyecto, eso no quiere decir que llene en su totalidad los deseos, las intenciones que mi Grupo tuvo no solamente al presentar la enmienda de totalidad, sino las múltiples enmiendas parciales que al texto se presentaron.

Había que partir de la idea de que, en cuanto a la justicia de menores, poco hasta ahora se ha hecho y el impulso dado a través de este proyecto de ley se debe a una sentencia del Tribunal Constitucional que declara inconstitucional el artículo 15 de dicha Ley, aunque, la verdad, la inconstitucionalidad debía ser de la totalidad del texto de esta Ley ya muy antigua y no adaptada en absoluto a la situación actual.

Ante el menor, poco se ha hecho, como hemos dicho, y las perspectivas que se presentan son que todavía no vamos a avanzar lo suficiente, pese a la asunción por España de la Convención Nacional de los Derechos del Niño y de las múltiples declaraciones posteriores que sobre los mismos se han hecho, así como la promesa reiterada de la titular del Ministerio de Asuntos Sociales sobre el envío a esta Cámara de una ley del menor donde se recoja de una forma amplia todo cuanto debe concernirle.

Ante el tema concreto que planteamos se presentaban dos opciones, dado que el procedimiento judicial penal no debía de ser el adecuado; una, trasladar al ámbito de la justicia de menores todos los principios del procedimiento penal, con las modulaciones que se quiera, lo que llevará a poner el acento en el aspecto represivo de esa jurisdicción especializada, marginando su carácter educativo, o subrayar ese carácter educativo y edificar un proceso, con arreglo a esos principios, en el que respetándose los derechos fundamentales y las garantías procesales básicas, no se haga un trasplante apresurado y simplista del modelo del proceso penal. Esa alternativa marcará también los principios que debieron inspirar la intervención del fiscal en esos procesos. Esto lo decía el Magistrado del Tribunal Supremo don José Augusto de Vega Ruiz en su apunte de urgencia sobre la reforma penal de menores.

Concretándonos a las enmiendas que subsisten hemos de indicar que, por ejemplo, la enmienda 73 pretende que los procedimientos de menores para desjudicializarlos al máximo y que no fueran públicos, se llevasen a cabo con la presencia de aquellas personas que deben estar, pero que no tuviesen mayor publicidad, lo cual redundaría en indudable ayuda del

menor, ya que no podría experimentar esa sensación que les da el verse siendo el eje alrededor del cual estuvieran una serie de personas mayores y con unos planteamientos y unas situaciones que en muchas ocasiones se escapan al sentido de su propia mentalidad.

Por eso, desde el primer momento habíamos indicado que incluso el nombre del proyecto de ley debería modificarse y sustituirse por el de «ley de los procedimientos tutelares de menores» o cualquier otro que elimine no sólo de dónde viene y cuál es la razón del proyecto de ley, sino, incluso, toda idea de judicialización de proceso penal.

En la enmienda 150 —y estoy enumerando enmiendas salteadas en las que centramos un poco más la importancia— proponemos que las personas que participen, aparte del equipo técnico, fuesen otras más próximas al menor, como, por ejemplo, sus propios educadores, los representantes de las asociaciones de vecinos de la zona o barrio donde vive, es decir, aquellas personas, que por razón de relación, tienen un conocimiento mayor y más profundo del menor de su circunstancia, que podrían, sin perjuicio de lo que pudiese determinar el equipo técnico, aportar unos datos que posiblemente a éste se le escaparían.

En la enmienda 153 planteamos la conveniencia de que las medidas cautelares sean definidas también de una forma más precisa. Por eso se ha presentado dicha enmienda.

Asimismo, en la enmienda 157 planteamos la necesidad de que el lugar donde esté detenido el menor, en el momento de la comisión de un hecho objeto de este proyecto, así como la duración de esta detención debe ser la mínima posible, es decir que en el espacio de veinticuatro horas debería ser puesto a disposición del juez de menores y la detención debe ser en un lugar sin contacto alguno con delinquentes o detenidos mayores.

En la enmienda 162 introducimos una novedad. Proponemos que en los municipios donde exista juez de paz, y no haya jueces de menores, sea aquél el que lleve adelante la investigación. La razón es la de la inmediatez al menor, el mejor conocimiento de las circunstancias de éste y evitar el desplazamiento que tendría que producirse a las capitales de provincia, que es donde están ubicados los juzgados de menores, no sólo del menor, sino de sus familiares y cuantas personas tengan que asistir a los distintos actos con presencia.

En la enmienda 188 ampliamos los artículos de la Ley del Tribunal Tutelar de Menores que deben ser derogados con ocasión del proyecto que estamos debatiendo.

La enmienda 189 va en el sentido de crear una disposición transitoria primera por la que los Tribunales Tutelares de Menores subsistentes sólo deberán actuar y cumplir las funciones que este proyecto de ley encarga a los jueces de menores en aquellos sitios donde no haya jueces de menores. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)**

Con la enmienda 190 introducimos una disposición transitoria segunda (nueva), en la que proponemos se

llene de contenido la actividad del juez de menores, de forma tal que todas las cuestiones referentes a paternidad, patria potestad, tutela y adopción sean competencia del juez de menores y se centren en un juzgado especializado todas estas materias, descargando a los juzgados de familia, que en estos momentos están absorbidos por las controversias matrimoniales. Indudablemente, esto ayudaría de forma importante al menor, y de todos modos, tendría que ir acompañado por la creación de los múltiples juzgados de menores que quedan por constituirse, y que son aproximadamente un 50 por ciento más de los que existen en estos momentos.

La enmienda 191 se refiere a la disposición derogatoria. Creemos que debe figurar en este proyecto la necesidad de recoger que todas las disposiciones que se opongan a lo regulado quedan derogadas.

Quiero volver a insistir en la necesidad de que rápidamente se traiga a esta Cámara una Ley de Menores que recoja en toda su amplitud la problemática de este sector tan importante de la población.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Santos Miñón.

Enmiendas del Grupo Popular. (**Pausa.**)

Enmiendas del Grupo Catalán. Para su defensa, tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Señor Presidente, señoras y señores diputados, el dictamen que la Comisión de Justicia trae hoy al Pleno de la Cámara, sobre la modificación de la legislación del Tribunal Tutelar de Menores, ha experimentado una elaboración en el trámite parlamentario que mi Grupo considera significativa.

Todos los Grupos que debatíamos en ponencia este tema estábamos de acuerdo en un principio: el Tribunal Constitucional imponía una modificación a la legislación vigente y precisamente imponía, en garantía de los derechos del menor como persona, como ciudadano, el que se estableciese un procedimiento más acotado que el que en definitiva la Ley vigente hasta este momento establecía, donde daba una amplia facultad discrecional al Tribunal Tutelar de Menores para actuar.

Creada la figura de los jueces de menores, por otra parte, era lógico que en ella se encauzase todo un procedimiento, aunque muchos Grupos discrepábamos en cuanto a la bondad de judicializar excesivamente el procedimiento de la actuación sobre menores. No queríamos que se les introdujese en el mundo de los adultos, con todo lo que corresponde de no formación educativa, sino todo lo contrario, es decir, manifestándole al menor: usted puede declararse no culpable, etcétera. Esto se ha paliado, hasta cierto punto, en el trámite de Ponencia y de Comisión, pero, evidentemente, subsiste todo un procedimiento a seguir. Creemos que es importante destacar el hecho de que en Comisión una enmienda nuestra, que ha sido aceptada, haya permitido que al inicio de la instrucción, que efectúa el fiscal muy rá-

pidamente cuando el informe del equipo técnico se transmite al juez, y éste atendiendo a la poca relevancia de los hechos o a la escasa peligrosidad o al hecho concreto de la reparación que se haya podido establecer para que cumpla el menor, sobresea el caso sin necesidad de pasar a la siguiente fase prevista en el proyecto de ley enviado por el Gobierno.

Pero —ésta es una de las enmiendas que nosotros mantenemos— creemos que en las fases sucesivas también es importante que se mantenga la posibilidad de la reparación extrajudicial, como una de las fórmulas de reparar el daño causado a la víctima por una actuación del menor que realmente pudiese ahorrar la continuación de este proceso, que para un menor puede ser traumático desde el punto de vista de las pretensiones de la sociedad y las instituciones públicas: su corrección. Porque estamos precisamente en el ámbito correctivo de la legislación sobre menores, cuando el menor haya podido cometer lo que pudiera ser calificado como delito o falta, según el propio Código Penal.

Otro aspecto que queríamos introducir, y en el que insistimos, es la brevedad del proceso instructor que realice el fiscal, para que no se extienda más allá de un plazo de tres meses, que es un tiempo suficiente para poder realizar esta instrucción y para evitar tener sometido al menor y a sus padres o a sus representantes legales a la atmósfera no grata de lo que supone siempre una indagación de este orden.

Evidentemente, hay otros aspectos de la ley, en cuanto a fórmulas procedimentales, en los que nuestras enmiendas insisten precisamente para dar un máxima garantía a todo el procedimiento que aquí se establece, pero no querría abundar en el trámite de este Pleno y, por tanto, las doy por defendidas.

Querría insistir en un aspecto fundamental que se ha establecido también en el dictamen de Comisión que ahora llega al Pleno. Modificando el proyecto de ley, se ha establecido la competencia hasta que el menor llegue a la mayoría de edad. Por tanto, los jueces de menores serán competentes en conocer todos los hechos cometidos por el menor hasta su mayoría de edad. La mayoría de edad actual está en los 18 años, y aunque el proyecto de ley hace una remisión a lo que disponga el Código Penal, esperamos que el Código Penal mantenga la mayoría de edad en 18 años. Así lo pide también la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por las Naciones Unidas, y deseáramos que este principio se mantuviese.

Pero, evidentemente, ahí está también la previsión correspondiente del Código actual de la edad entre 16 y 18 años, y hay ya claramente una imputabilidad, aunque ello, en definitiva, goce de todos los atenuantes que la legislación vigente prevé.

Si se admite la remisión al juez de menores y éste ha de actuar y ha de imponer las medidas correspondientes que la propia legislación prevé, ha de establecerse un supuesto específico para aquellos menores que ya, según la legislación actual, estuviesen dentro de la imputabilidad superior a los 16 años, pero aún inferior a los 18.

Por tanto, en esta enmienda que nosotros presentamos decimos que cuando lo que hubiese cometido el menor fuese un delito cuya pena prevista en el Código Penal sea igual o superior a prisión mayor, la duración máxima de la medida sea de cinco años, atendiendo a la edad del menor y a sus circunstancias personales.

Aquí existe la previsión de una medida impuesta al menor en un plazo superior al que normalmente se prevé, que es de dos años, pero de alguna manera ha de conjugarse el nuevo supuesto de que están bajo la competencia de los jueces de menores y, por tanto, de esta legislación, los que el Código Penal prevé como menores de edad y hoy por hoy nosotros defendemos que sea la edad de 18 años, tal como contempla la Convención sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas.

Esperamos que el señor Ministro, en su presentación del Código Penal, atienda esta petición, que es perfectamente conciliable con todas aquellas medidas correctoras rigurosas que sea necesario establecer, sobre todo cuando hay ya una jurisdicción específica, como es la de jueces de menores, que es la que lógicamente ha de tener mayor conocimiento de las características de estos jóvenes entre 16 y 18 años.

Seguidamente, señor Presidente, yo me querría referir a una enmienda para nosotros importante, que es la proposición que ha hecho este Grupo de modificación del artículo 17 de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, de junio de 1984, en cuanto a que este artículo establecía las medidas correctoras a imponer a los menores por parte del Tribunal.

Si hemos entrado en un proceso, quíerese o no, judicializado; si, por tanto, de lo que se trata aquí es de garantizar al máximo los derechos del menor, este menor solamente podrá ser imputado porque realmente sea responsable de un delito o falta típica prevista en la legislación penal; evidentemente, responsable en el ámbito de imputabilidad que la ley establece concretamente sobre el caso de los menores. Si eso es así y la exigencia de tipicidad es manifiesta para, en definitiva, iniciar un procedimiento sobre el menor, es lógico que, análogamente, las medidas correctoras que paralelamente se puedan establecer para cada uno de los supuestos típicos de infracción de la legislación penal vigente también se definan y se establezca una gradación. En este sentido, nuestro Grupo propone que las medidas aplicables a los menores sean las siguientes: amonestación, asistencia educativa, multa, cumplimiento de reglas de conducta, privación del derecho a conducir ciclomotores y vehículos de motor, reparación del daño o conciliación con la víctima, prestación de servicios en beneficio de la comunidad, libertad vigilada, arresto de fin de semana o privación del período vacacional, acogida en núcleo familiar especializado, acogida en centro abierto, internamiento en centro semiabierto, e internamiento en centro cerrado. Se establece, por tanto, aquí una gradación sobre la cual el juez puede actuar con plena congruencia y coherencia en aquel supuesto que típicamente sea imputable a un menor en cuanto a la comisión de un determinado hecho.

Finalmente, señor Presidente, para no alargarme, querría terminar indicando que, en Comisión, se ha recogido el hecho de que la aplicación de las medidas correctoras que se impongan a los menores, por parte de los jueces de menores, se lleve a cabo por las instituciones de las comunidades autónomas. Nosotros mantenemos una enmienda, como disposición adicional, en el sentido de que las comunidades autónomas que ya tienen instituciones correctoras que gozan de una amplia experiencia y que también cuentan con equipos multidisciplinarios con una extraordinaria eficacia por el contacto concreto con el mundo de protección del menor que es su competencia, puedan ejercer las funciones de equipo técnico; equipo técnico que toma una especial relevancia en la actual legislación que se propone y que, en definitiva, nosotros hemos insistido en que se le oiga y esté presente de forma regular a lo largo de todo el procedimiento. El ofrecimiento al juez, a través de esta disposición adicional que propugnamos, de que los equipos multidisciplinarios actúen como equipo técnico, cuando las instituciones de la comunidad autónoma así lo tengan organizado, nos parece que es una aportación que la ley, de alguna manera, tendría que recoger.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Cuatrecasas.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Gracias, señor Presidente.

El señor Ministro de Justicia, al presentar este proyecto de ley, ya en la fase final de la tramitación parlamentaria, planteaba la necesidad de esta reforma (que es a fin de cuentas una reforma procesal, ya que en la propia exposición de motivos del texto del Gobierno se anunciaba que era simplemente una reforma urgente, que no estábamos hablando de una ley del menor porque esa ley ya vendría más adelante) en base a la sentencia del Tribunal Constitucional de 14 de febrero de 1991. Al hilo de esta sentencia, se introduce el reforzamiento del papel del fiscal —en palabras del Ministro— para evitar la contaminación (quizá sería más propio en técnica jurídica hablar de evitar que el juez prejuzgue), y partía de la base de un informe favorable del Consejo General del Poder Judicial del texto del Gobierno.

Con carácter previo a la defensa de las enmiendas, habría que decir que lo que la sentencia del Tribunal Constitucional manda es que se regule un proceso con las debidas garantías, que se garantice el derecho a la defensa y que se establezca una proporcionalidad en las medidas. Se trataría, en definitiva, de que ninguna de las medidas que se impusieran al menor tuviera una duración superior a la que, en su caso y por el mismo hecho, podría imponerse a un mayor. Desde luego, el Informe del Consejo General del Poder Judicial no es

favorable a la línea del Gobierno. Y no lo es porque una de las objeciones que hace, la fundamental —que yo creo que es lo básico de lo que estamos discutiendo hoy aquí—, es que se concede, en esta ley que hoy se va a aprobar, una iniciativa plena al ministerio fiscal. Por otra parte, el Consejo General criticaba la estructura del proceso, criticaba también que no se salvaba la proporcionalidad en la duración de las medidas, y proponía una serie de modificaciones entre las cuales hay que destacar la relativa a que la asistencia de letrado se produjera desde el mismo momento en que el menor es citado.

Las enmiendas que nuestro Grupo presentó —y renunció a plantear una enmienda a la totalidad basándose en que estábamos ante una reforma urgente y que lo necesario era hacer esa reforma— mantenían la esperanza de que en el debate parlamentario, en el camino que iba a seguir este proyecto de ley en el Parlamento, mejorara sustancialmente y pudiéramos salvar alguna de las objeciones. Es verdad que se han admitido una serie de enmiendas, es verdad que se han modificado técnicamente algunos preceptos, pero la única novedad que se ha introducido en la discusión, de este proyecto de ley en el Congreso de los Diputados es una línea que parece que trata de unificar el concepto de mayoría de edad civil y mayoría de edad penal. Esta realmente es la única novedad importante que introduce este proyecto y que puede tener su trascendencia en futuras leyes como el Código Penal, cuando llegue a esta Cámara.

Las objeciones básicas que hacíamos a esta ley, que eran de un lado el papel del juez y, de otro, los derechos del menor siguen manteniéndose, porque no se han modificado estos conceptos. El proyecto, lo que va a salir definitivamente de esta Cámara, a nuestro entender supone una clara invasión de la Administración en el campo de la jurisdicción. Jueces y fiscales, aunque tengan una formación jurídica similar, aunque tengan unos programas parecidos de formación, es lo cierto que no ocupan el mismo papel en nuestro procedimiento, la Constitución no les marca a los jueces y fiscales el mismo papel. El juez tiene la facultad de juzgar así como la facultad básica de dirigir el impulso procesal.

En esta ley se cambia radicalmente la línea constitucional y se encomienda al fiscal el impulso procesal. Va a ser el fiscal quien recibe las denuncias, va a ser el fiscal quien estima la competencia del juzgado de menores, va a ser el fiscal quien dirige la investigación, que incluso ordena a la Policía Judicial que actúe y, además, es el que requiere la presencia de equipos técnicos y el que completa la información desde que pudiera resultar la imputación. Aun apreciándose ya en el proyecto de ley que hay un hecho que puede imputarse a un menor —y, por tanto, estamos ya ante un hecho punible—, hasta ese momento sigue apareciendo la presencia del fiscal. Y con el argumento de evitar la contaminación, de evitar que imponga después una medida el mismo juez que ha dirigido la investigación, le otor-

gamos al fiscal un papel nuevo que ninguna otra ley procesal le adjudica. Habría que preguntarse si es que, realmente, en este proyecto de ley no estamos introduciendo una sola novedad, cual es la aproximación de la mayoría de edad civil a la mayoría de edad penal, sino también el papel que en el futuro va a tener el fiscal en los procedimientos españoles.

Desde luego, hay que ponerse en guardia, porque el ministerio Fiscal se rige por un claro principio de dependencia orgánica, y el último fiscal que actúa en un juzgado de paz está realmente actuando en nombre del Fiscal General del Estado. Además, tenemos ejemplos muy recientes de un criterio disciplinario en el sentido de imponer el criterio del Fiscal General del Estado a cada uno de los fiscales que actúan. Desde este punto de vista, hay que preguntarse: ¿el fiscal es una parte más en el procedimiento, el fiscal goza de independencia? Realmente, con esta dependencia orgánica y disciplinaria, el fiscal depende del Fiscal General del Estado, que, a su vez, es nombrado por el Gobierno. Por tanto, cuando estamos ante un fiscal estamos realmente ante un representante del Gobierno, ante alguien que está dentro de la Administración del Estado. En definitiva, los ascensos de los fiscales los decide el Gobierno y, por tanto, el fiscal actuará a las órdenes del Gobierno. Habría que preguntarse: ¿vamos a colocar al fiscal en el futuro como el director de los procedimientos judiciales? ¿Le vamos a atribuir al fiscal el impulso procesal, y será cuando el fiscal estime necesario que se entre a juzgar o a pronunciar un fallo cuando únicamente aparezca el juez? Este es el camino que se marca en este proyecto de ley. Nos preocupa que este pueda ser el camino que, en el futuro, se marque para otros procedimientos.

Aparte de las objeciones al papel del juez o al excesivo papel del fiscal hay también otra objeción básica, que comprendía un conjunto de nuestras enmiendas, que era el concepto de los derechos del menor. Llamémosle como le llamamos al procedimiento, llamémosle como le llamemos a la resolución final de este procedimiento —tendremos más adelante ocasión de hablar de ella—, lo cierto es que a un menor en un momento determinado se le va a detener o se le va a someter a un proceso con intervención de un juez, de un fiscal, de técnicos, y se van a adoptar medidas al final que limitan los derechos de ese menor. Es paradójico que al aparecer un menor, que teóricamente tenía que estar más protegido, lo que se obtenga de esta ley es que este menor tiene menos derecho que el mayor. El mayor, desde el mismo momento en que es detenido, desde el mismo momento en que es llamado a un órgano judicial, tiene derecho a contar con asistencia letrada. El menor no tiene, de acuerdo con este proyecto de ley, derecho a contar con asistencia letrada desde que es llamado al juzgado de menores, sino en un momento posterior.

Por otra parte, para nosotros, la presencia del abogado es fundamental porque, aunque estemos ante un menor, estamos ante un ciudadano que goza plenamente

te de esos derechos, y ese ciudadano, aunque sea menor de edad, tiene que saber que tiene derecho a un proceso con todas las garantías, que tiene derecho a la defensa, que tiene derecho a no declarar contra sí mismo y que tiene derecho a la presunción de inocencia. Por tanto, las objeciones que hacíamos en nuestras enmiendas relativas a que no se garantizaba adecuadamente este derecho de defensa, las tenemos que seguir manteniendo, porque nos encontramos al defensor del menor, no encontramos al letrado del menor desde el mismo momento en que es llamado a un juzgado de menores.

Es evidente que cuando estamos ante menores no podemos utilizar un escenario judicial similar al que se utiliza para los mayores. Es evidente también que en un proceso contra menores no se trata de imponer una pena ni de reprimir una conducta determinada, sino que se trata de mejorar al menor, se trata de reeducar al menor, y se trata de dirigirlo en otra dirección diferente. Pero es lo cierto que, si se quiere que sea eficaz una jurisdicción de menores cuando se trata al menor tenemos que revestir a esta jurisdicción de los mismos derechos que si fuera mayor, porque si no estaríamos vulnerando la Constitución y atacando los derechos de ese menor.

Si se optara por un proceso, en el futuro, diferente al que configura aquí, si, recogiendo las tesis del señor Castellano, cuando habláramos de menores por el problema de si es imputable o no el menor, nos encontraríamos con otro proceso diferente, nos encontraríamos simplemente ante un proceso administrativo, tendríamos que preguntar si en ese proceso administrativo se van a dar las mismas garantías que en un proceso judicial, y tendríamos que preguntarnos si en ese proceso administrativo nos encontraríamos con un menor sometido a determinadas normas administrativas, a un internamiento obligatorio en determinado centro y sometido a cumplir determinadas conductas, incluso contra su voluntad, simplemente por un proceso administrativo sin intervención judicial. A nuestro entender, sería peor el remedio que la enfermedad ya que, por una línea de protección al menor, con un planteamiento quizá ideal, nos encontraríamos con que estamos perjudicando los derechos del menor.

No me da miedo hablar de un auténtico proceso con todas las garantías, sabiendo que estamos ante un menor y adaptado a ese menor. Y como no me da miedo hablar de ese proceso, porque creo que hay más garantías para el menor, tampoco me da miedo utilizar el concepto de sentencia en los procesos de menores y no llegar a una solución, como la que se ha recogido a través de una enmienda transaccional, que no resuelve nada porque lo que era el acuerdo del juez ahora se llamará resolución. Pero se van a seguir manteniendo conceptos procesales, se va a seguir hablando de providencias, se va a seguir hablando de auto, se va a seguir hablando de recurso, de vista, de parte, de fiscal, de juez. No tiene sentido, quizás, por una visión de cierto pudor, suprimir el concepto sentencia y colocar un

concepto que es cuando menos equívoco y que realmente no resuelve nada en el fondo.

Por estas razones hemos mantenido, después de los trámites de Ponencia y de Comisión, las enmiendas 102 a 131, las números 133 a 136 y en este último bloque, sobre todo, la enmienda número 134. Con ella tratamos de que nunca se pueda imponer una medida al menor que suponga una restricción de derechos superior a la que le correspondería a un mayor por hechos similares. Y este punto no está resuelto. Espero que al final, en este último trámite, se pueda resolver este punto. Confío en que el Gobierno traiga en breve una auténtica ley del menor, que no estemos ante una reforma urgente que trata de tapar huecos de la legislación y que cuando planteemos esa reforma del menor podamos hablar de los derechos del menor, de la protección del menor, y podamos empezar a tocar determinados aspectos de nuestra legislación que todavía siguen situando al menor en unas condiciones de falta de defensa y de indefensión ante la sociedad en la que está obligado a vivir.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Jordano.

Tiene la palabra el señor Olabarriá.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente; gracias fundamentalmente por permitirme usar un turno irregular o cuando menos, si no irregular, de difícil catalogación reglamentaria. Por una actitud negligente, imputable exclusivamente al portavoz que está haciendo uso de la palabra, no han sido mantenidas las pocas enmiendas de mi Grupo que quedan vivas para este debate.

No quería dejar de indicar, porque debe hacerse así, que este proyecto de ley es un buen proyecto de ley. Nosotros hacemos estas valoraciones sin ningún tipo de rubor cuando es pertinente hacerlas; no siempre, desgraciadamente, y ni siquiera frecuentemente. Nos gustaría también alabar la actitud aperturista del Grupo Socialista hacia las enmiendas que hemos presentado los grupos de la oposición. Tan aperturista ha sido, tan casi paradójicamente aperturista, que han quedado dos enmiendas vivas de mi Grupo Parlamentario, lo cual deja escaso material para polemizar o incluso para debatir en este trámite de Pleno. Deseo indicar que, sin embargo, no han sido resueltas felizmente tres cuestiones que nosotros consideramos de relevancia.

En primer lugar, nos referimos a la posibilidad de contaminación que deriva del hecho de que sea un juez, el juez del menor, el que pueda adoptar medidas cautelares de internamiento y sea ese juez el que tenga que resolver el expediente posteriormente. Nos parece que se produce un genuino supuesto de contaminación y que tienen que ser necesariamente dos jueces diferentes los que adopten, en su caso, una medida preliminar, cuando ésta sea ante un menor inculcado de internamiento, y otro el que resuelva el expediente. Es algo

congruente, puesto que la medida cautelar de internamiento está materialmente prejuzgando la decisión posterior del expediente. Yo creo que si los portavoces socialistas reflexionan ponderadamente sobre esta circunstancia llegarán a la necesaria conclusión de que es muy razonable lo que mi Grupo Parlamentario propone.

En segundo lugar, la omisión que se contiene en el proyecto de ley de la figura del perjudicado por el hecho del menor desde la perspectiva de la notificación de las resoluciones, cuando no se indica en la ley que también al perjudicado por los hechos del menor se le debe notificar, se está generando un supuesto genuino de indefensión para este perjudicado por los hechos del menor porque el perjudicado no conoce el momento en que quedan expeditas otras vías de actuación, por ejemplo, la vía civil, para reclamar daños y perjuicios o responsabilidades civiles. Nos parece también preocupante que no esté presente el perjudicado por el hecho del menor en este trámite, en esta diligencia que consiste en la lectura del informe elaborado por el equipo técnico, en la que están presentes el menor, su propio abogado y otra serie de personas a las que se legitima en el proyecto de ley subjetivamente para estar presentes en dicha diligencia, pero no se extiende esta legitimación a aquél que de forma prioritaria debía estar presente en esta lectura, en esta diligencia, en esta comparecencia, que es el propio perjudicado por el hecho del menor.

Por último, señor Presidente, quiero indicar que no se contienen, desgraciadamente, plazos para acometer el desarrollo legislativo de esta ley. Digo desgraciadamente porque algunas de las medidas que deben ser objeto de posterior desarrollo reglamentario son perentorias, son necesarias, como complemento para la propia aplicación eficaz de este proyecto de ley. Por eso, nosotros solicitamos que el Gobierno asuma como plazo pertinente el de un año para acometer y culminar el desarrollo reglamentario de este proyecto de ley que es importante, pero lo es más cuando se complementa con las medidas que deben ser objeto de posterior desarrollo, sin las cuales perdería notable eficacia la propia aplicabilidad de este proyecto.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Olabarría.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Pereira.

La señora **PEREIRA SANTANA**: Gracias, señor Presidente.

Anuncio que compartiré este turno con mi compañero el señor Cuesta.

Señorías, comenzaré mi intervención insistiendo brevemente en el porqué de este proyecto, en cuáles son sus objetivos y en el alcance exacto del mismo. No nos encontramos ante la ley de los derechos del menor, co-

mo ya han repetido los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, sino que estamos ante una reforma puntual, parcial, de la Ley de Tribunales Tutelares del año 1948; reforma que tiene su origen en el mandato del Tribunal Constitucional de introducir en el proceso seguido respecto a los menores de edad penal que han cometido algún hecho tipificado como delito o falta en las leyes penales, las garantías procesales recogidas en nuestra Constitución.

El Ministro, en su intervención de hoy, ha dicho que el Gobierno al cumplir el mandato y elaborar este proyecto de ley no se limitó a la adecuación de este procedimiento a los principios y garantías constitucionales, sino que también recogió las exigencias previstas en otras normas y en convenios internacionales, sobre todo, las establecidas en el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos, así como en la Convención de los Derechos del Niño; normas y convenios internacionales que no rechazan, en absoluto, el recurso a este tipo de procedimiento judicial, pero sí que lo condicionan al cumplimiento de una serie de requisitos, como, por ejemplo, el establecimiento de una edad mínima por debajo de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad de infringir las leyes penales. Nuestro proyecto recoge esta edad mínima estableciéndola en los 12 años.

También se exige el establecimiento de un sistema de recursos ante un órgano judicial superior, independiente e imparcial, antes vedado en el proceso de menores. Desde luego, han de tenerse siempre presentes las circunstancias personales del menor y estimular, en todo caso, su readaptación social, su formación, por lo que la configuración de los equipos técnicos supone una mayor garantía para la defensa de estos derechos del menor.

Nos encontramos, por tanto, ante un texto muy positivo y coherente con su origen y sus objetivos, pero también, susceptible de ser mejorado mediante la aportación de propuestas interesantes de todos los grupos que forman parte de esta Cámara; propuestas que coincidían en atender, en todo caso, el interés del menor, su formación y su reincorporación a la sociedad. Ese convencimiento ha guiado al Grupo que represento en todo el proceso parlamentario del proyecto, habiéndose incorporado a su texto, bien en su integridad o bien parcialmente, mediante distintas transacciones, el contenido de cuarenta y nueve enmiendas, habiendo ofrecido asimismo otras transacciones que en su momento no fueron aceptadas por los grupos enmendantes. Mejoras que, como ya han repetido algunos de mis predecesores, van dirigidas bien al acortamiento de los plazos y, por tanto, a la agilización del procedimiento; a posibilitar la conclusión de todas las actuaciones antes de la comparecencia oral, atendiendo a la poca gravedad de los hechos y a las condiciones o circunstancias del menor, a que no se hubiese empleado violencia o intimidación o a que el menor se haya comprometido a reparar el daño o ya lo haya reparado; a incorporar la idea de que la adopción de cualquier medida cautelar por parte del juez debe ir precedida siempre por una

ponderación de la gravedad de los hechos y una valoración de esas circunstancias del menor; flexibilización también, por otra parte, en la suspensión del fallo, etcétera. No voy a alargarme más en estos aspectos positivos, puesto que mi compañero, el señor Cuesta, incidirá también en varios de ellos.

Voy a pasar a referirme, por último, a los desacuerdos, a los desencuentros, a las discrepancias que permanecen traducidas en enmiendas vivas al proyecto de ley; discrepancias que coinciden en algunos casos con las distintas concepciones sobre el tratamiento que ha de darse o el procedimiento que ha de seguirse respecto a estos menores infractores. Otras enmiendas pretenden equiparar este procedimiento con el proceso penal, con el que tiene cierta identidad y guarda ciertas semejanzas, pero no es exactamente un verdadero proceso penal. Pues bien, hay grupos que pretenden trasladar a este procedimiento el criminal abreviado, recogido en la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre; traslado que, obviamente, no puede aceptar el Grupo Socialista.

Esos mismos Grupos consideran también que el proyecto está conculcando el goce de la tutela judicial al atribuir la instrucción al Ministerio Fiscal. Muy al contrario. Con esta medida estamos garantizando el derecho ineludible de que la causa sea dirimida por un órgano judicial competente, independiente e imparcial, excluyendo este derecho, obviamente la posibilidad de que el juez asuma a su vez la instrucción. Al otorgarle al Ministerio Fiscal la dirección de la investigación y la iniciativa procesal no estamos infringiendo derechos y preceptos, ya que estas funciones no son ajenas a las que ya señala la propia Constitución y su estatuto orgánico, sino que además estamos reforzando el objetivo de la protección al menor al darle estas atribuciones al fiscal. Así, puedo recordarles cómo ha quedado la regla 2.<sup>a</sup> del artículo 2.<sup>o</sup>2 cuando dice que corresponde al Ministerio Fiscal la defensa de los derechos, la observancia de las garantías, así como el cuidado de su integridad física y moral, por lo que dirigirá la investigación siempre atendiendo a estos principios.

También han insistido varios Grupos en la necesidad de introducir la asistencia obligatoria de abogado desde el inicio de las actuaciones hasta la conclusión de las mismas. El proyecto de ley recogía el derecho a la defensa al decir que el menor gozará de todos los derechos que prevé la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y por tanto deberá estar asistido siempre de abogado, bien de su elección o bien de oficio, en caso de detención, cuando se celebre la audiencia, o cuando se adopte alguna medida de internamiento; siempre tendrá derecho a ser asistido por un abogado y, desde luego, cuando vaya a comisaría detenido. Es más, en la redacción inicial del proyecto, y para la celebración de la comparecencia, se le informaba de su derecho a estar asistido por abogado de su elección. Pues bien, esto ha sido ampliado —y usted lo conoce perfectamente, señor Jordano— en el trámite de Comisión, ya que ahora mismo ese derecho a ser asistido por abogado de su

elección ha sido ampliado también a que se le pueda designar uno de oficio si así lo solicitare. Por tanto, estamos sobrepasando las exigencias normativas y legales que existen sobre la asistencia de abogado.

Por otra parte, como manifestaba la señora Garmendia, el artículo 40 de la Convención de los Derechos del Niño dice que es preceptiva la asistencia jurídica u otro tipo de asistencia. Aquí, desde luego, el menor va a estar siempre asistido por los equipos técnicos así como por la defensa en los derechos que ha de hacer el fiscal.

Otro grupo de enmiendas pretenden la presencia del perjudicado, bien mediante el ejercicio de acciones particulares o bien mediante su asistencia a la comparecencia. Consideramos que, dado que la peculiaridad de estas normas procesales es velar por el interés del menor y su protección, se ha de evitar su confrontación directa con el perjudicado. Por tanto, no creemos que deba ser parte en el proceso, sin excluir, desde luego, la posibilidad de que el juez o el fiscal puedan citar a aquél en cualquier momento para ser oído. Por otra parte, siempre tendrá abiertas otras vías, ya que aquí lo que estamos enjuiciando es la responsabilidad del menor por la comisión de hechos que están tipificados como delitos o faltas; no estamos enjuiciando su responsabilidad civil. Por otra parte, y a efectos de la notificación de la resolución al perjudicado, en este proyecto de ley ha quedado establecido que es supletoria la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que será aplicable también en este caso.

No quiero alargarme más. Cedo, por tanto, la palabra a mi compañero señor Cuesta.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, en este trámite final en que se encuentra el proyecto de ley de reforma parcial de la Ley reguladora de los Tribunales Tutelares de Menores, de 1948, que pasa a denominarse —en el propio dictamen de la Comisión así se recoge— ley orgánica reguladora de la competencia y el procedimiento de los juzgados de menores, no quisiera dejar de resaltar ciertos temas que se han puesto de manifiesto en alguna intervención esta mañana y que hacen alusión a las enmiendas que aún quedan vivas en el proyecto.

Es cierto que se trata de dar cumplimiento a una sentencia del Tribunal Constitucional, de 14 de febrero de 1991, que declara que el artículo 15 de la Ley de los Tribunales Tutelares de Menores, al excluir la aplicación de las reglas procesales vigentes en las demás jurisdicciones, ha de ser declarado inconstitucional y nulo, y, como dijo el Tribunal Constitucional, los derechos fundamentales que consagra el artículo 24 de nuestra Constitución han de ser respetados también en el proceso seguido contra menores, a efectos penales.

Ahora bien, el propio Tribunal Constitucional afirmó en aquella sentencia que las especiales características

del proceso reformador que nos ocupa determinan que no todos los principios y garantías exigidos en los procesos contra adultos hayan de asegurarse aquí en los mismos términos. Quiérese decir con ello que en la regulación del procedimiento reformador de menores deben coexistir dos mentalidades: la mentalidad garantista, pero también la mentalidad dirigida a las especiales circunstancias del menor. Por tanto, no debe producirse un mimetismo con la justicia de adultos, salvo en lo concerniente a garantías procesales.

Es lo cierto, y lo ha puesto de manifiesto la doctrina —como ha afirmado incluso un insigne jurista hoy miembro del Consejo General del Poder Judicial— que la legislación de menores española representa, de alguna forma, un privilegio negativo. Decía este insigne jurista: Mas no porque no se señale en ella una edad mínima a partir de la cual no se considere al menor incapaz de infringir la ley penal, sino porque pese a establecer esa edad en el Código no se respetan otras garantías.

No es, por tanto, el problema de la imputabilidad o no lo que se plantea, sino el problema de las garantías jurídicas.

Esta ley supone un gran avance, porque rebasa el tenor del artículo 15 de la Ley de Tribunales de Menores, que se modifica a través de una nueva regulación del proyecto. En esta última parte de la ley, la parte estrictamente procesal, hay importantes avances que convendría resaltar, en línea con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, con las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores, de 1985, las llamadas Reglas Beijing, o con consideraciones del Consejo de Europa.

Sin perjuicio de las garantías y de la no existencia de un mimetismo estricto con la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que sí se declara supletoria, hay novedades, como una fijación de edad mínima; la fijación de un límite máximo de dos años de duración de las medidas que se acuerden, y normas de suspensión de las medidas que acuerde el juez de menores de libertad a prueba o vigilada por tiempo determinado, suspensión en la cual se tenga especial consideración a la posible reparación extrajudicial del daño causado. Pero en esa reparación extrajudicial el propio proyecto contempla que se tenga también especial consideración con el sentido pedagógico de la medida concreta.

Las últimas novedades afectan a la posibilidad de sustitución de las medidas y a un sistema ágil y completo de recursos que garantice la segunda instancia en esta materia.

Se ha planteado, por parte de algún enmendante, que estamos ante un juicio especial de menores y que no se está distinguiendo bien el problema de la imputabilidad o inimputabilidad del menor. Pues bien, señorías, con este proyecto de ley no estamos convirtiendo al menor en imputable penalmente, aunque sí se le está reconociendo, desde una determinada edad, responsable de actuar. Y en este tramo de edad, donde existe una

inimputabilidad penal, existen, efectivamente, dos modelos de tratamiento: el modelo administrativo o el modelo de la justicia de menores. En nuestro ordenamiento hemos optado por el modelo de la justicia de menores. Pero es que, además, allí donde ha habido un modelo administrativo en el tratamiento de estos tramos de edad, también ha habido una desconfianza en ese tratamiento por la falta absoluta de garantías.

Asimismo, se han defendido otras enmiendas que se refieren a la necesidad de una reforma del artículo 17 de la Ley del Tribunal Tutelar de Menores en el sentido de crear nuevas medidas en el tratamiento que el juez, que la justicia de menores haga en relación con determinadas conductas delictivas o de faltas cometidas por menores. Inicialmente habíamos rechazado el amplio abanico que se proponían por otros grupos parlamentarios, porque algunas de ellas eran de difícil concreción. Por ejemplo, se hablaba de la observancia de reglas de conducta, lo cual era un concepto jurídico indeterminado y confuso. Pero en esa voluntad de diálogo mi Grupo Parlamentario presenta un último intento de transacción con las enmiendas números 72, del Grupo Mixto, de la señora Garmendia; 93, del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, y 182 del Grupo Parlamentario del CDS; todas ellas al artículo 17, de la Ley del Tribunal Tutelar de Menores.

En virtud de esta enmienda de transacción, el artículo 17 quedaría modificado parcialmente en su letra a) en los siguientes términos: El juez de menores podrá acordar, con respecto a éstos, las medidas siguientes: primera, amonestación o internamiento por tiempo de uno a tres fines de semana, libertad vigilada, acogimiento por otra persona o núcleo familiar, privación del derecho a conducir ciclomotores o vehículos de motor, ingreso en un centro público o privado de carácter asistencial, educativo o reformador en régimen abierto, semiabierto o cerrado.

El resto del artículo permanecería redactado conforme figura en la Ley, y la justificación es que con este abanico hacemos esa aproximación en las medidas, pero, además, hablamos de otras que conectan con lo que hoy es la realidad de los juzgados de menores y que pueden ejecutarse claramente en la práctica a la vista de los medios con los que cuentan las comunidades autónomas.

Esta enmienda transaccional implica, a su vez, una segunda transacción a efectos de concordancia con la misma, y en la que se establece que la duración máxima de todas las medidas que se acuerden será de dos años en relación con las que contempla el artículo 17, reformado por medio de esta enmienda, sin perjuicio de lo que se establece en el apartado primero de este mismo artículo 17, que se refiere a amonestación o internamiento por tiempo de uno a tres fines de semana, que, lógicamente, no puede tener el límite temporal de dos años. Con esta enmienda, al establecer también un horizonte temporal en la duración de las repetidas medidas, de alguna manera estamos asumiendo la filosofía o la preocupación que invadía al Grupo Popular

con su enmienda 134, defendida esta mañana en este Pleno. Mi Grupo sigue abierto a la reflexión sobre esa preocupación, y en ulteriores trámites haremos un análisis completo de la enmienda y nos plantearemos una postura definitiva sobre la misma. Sin perjuicio de ello, creemos que con esta transacción ya nos acercamos también y disipamos algunas de las preocupaciones que embargaban al Grupo Popular cuando presentaba y defendía esta enmienda número 134.

Finalmente, ha habido algunas enmiendas que se referían a la necesidad de que los equipos multidisciplinarios de las comunidades autónomas —en concreto el señor Cuatrecasas hablaba de ello en la enmienda 94, de Minoría Catalana— participasen en la justicia de menores. En este trámite quiero recordar el tenor de la disposición adicional tercera, que recoge las competencias de las comunidades autónomas en materia de menores y, efectivamente, establece que la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados de menores corresponde a las entidades públicas competentes en la materia, que, en el ámbito de las comunidades autónomas con competencia, son las propias comunidades autónomas, pero también hay que resaltar que los actuales juzgados de menores cuentan en estos momentos con equipos multidisciplinarios.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Le ruego que concluya, señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Concluyo, señor Presidente, diciendo que en lo referente a la mayoría de edad, reflexión que le preocupaba al señor Cuatrecasas, creemos que no es el cuerpo legal de esta reforma parcial de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores el lugar donde ubicar un tratamiento definitivo de la cuestión. Queremos decir que, en todo caso, hoy en nuestro ordenamiento vigente sí se contempla un tratamiento especialmente diferenciado para los tramos de edad de dieciséis a dieciocho años, como se desprende del artículo 9.3 del Código Penal o del artículo 65 del Código Penal vigente. Ya digo que no es éste el lugar para tratar la cuestión, aunque entendemos la coherencia de su enmienda bajo la perspectiva de una modificación de esa mayoría de edad penal.

Por cierto, quiero recordar que la reforma parcial habla de la mayoría de edad penal que el Código señale en su momento. Es decir, esta reforma parcial no fija una edad concreta, mínima, aunque sí fija los criterios para identificar esa edad concreta en materia penal.

Terminaba, señorías, no sólo resaltando las ventajas y las garantías de esta ley, terminaba intencionadamente contestando las enmiendas del señor Cuatrecasas.

Señor Cuatrecasas, quiero expresarle, en nombre de mi Grupo Parlamentario, en el mío propio y creo que en el de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara, si admiración y la alta consideración que nos ha venido mereciendo con su práctica política. Es usted un veterano demócrata y un brillante parlamentario, que ha representado muy brillantemente a este Congre-

so de los Diputados en instancias que tanta cultura han aportado a la democracia, como por ejemplo el Consejo de Europa. Sabemos que hoy se produce su última intervención parlamentaria; Cataluña ganará con usted, aunque esta Cámara pierda, con esa ganancia de Cataluña, una de sus más prestigiosas voces. Le deseamos mucha suerte en esta nueva etapa.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Cuesta.

¿Turno de réplica? (**Pausa.**)

Señor Jordano, tiene la palabra.

El señor **JORDANO SALINAS**: Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve.

En relación a la enmienda transaccional presentada en este acto, aunque no afecta directamente a enmiendas de este Grupo Parlamentario, entendemos que se introduce una mejora, y que esta mejora, al menos, abre una línea de trabajo en la preocupación que mantenía nuestro Grupo en base a su enmienda 134. Por tanto, anunciamos que pediremos votación separada de esta nueva redacción que se introduce con la enmienda transaccional para votarla favorablemente. En su momento, haremos la observación.

Quisiera decir algo más. Realmente, se vuelve a justificar el papel del fiscal en este procedimiento para evitar que dicte una resolución la misma persona que ha conocido en la fase instructora. Si se quiere evitar eso, que se adopte la misma solución que en los procedimientos ordinarios penales, es decir, que haya un juez que instruya y otra que juzgue. Ahora bien, por la vía de evitar esa contradicción entre jueces, colocar el papel de instructor y el papel, incluso, de procesar al Ministerio Fiscal, no es ni observar la Constitución ni observar la Ley Orgánica del Poder Judicial, es introducir nuevamente a la Administración del Estado en un proceso que afecta a derechos fundamentales de una persona, aunque sea menor. Por tanto, seguimos manteniendo nuestra objeción grave a esta situación.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Jordano.

Tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda transaccional que ha ofrecido don Alvaro Cuesta, en representación del Grupo Socialista, ha recogido, en opinión de mi Grupo, un aspecto esencial, como por ejemplo las infracciones por conducción de vehículos a motor, que quizá era el mayor explícito y sustantivo. Por tanto, el resto de las medidas correctoras que se preveían en el listado que nosotros habíamos defendido, creemos que de alguna manera están recogidas implícitamente dentro de esa enmienda tran-

saccional que se nos ofrece. En este sentido, aceptamos esta enmienda transaccional y, por tanto, retiramos la nuestra.

En cuanto al tema de la mayoría de edad penal, nos remitimos a lo que diga, en definitiva, la futura legislación en cuanto al Código Penal. La enmienda que hemos planteado, evidentemente, contempla la situación de un menor penalmente, según la futura legislación posible, pero como al ser mayor de 16 años tiene ya unas determinadas posibilidades de utilizar legalmente algo con lo que él después puede infringir, como por ejemplo la conducción de ciclomotores, etcétera, y causar daño a la sociedad con mayor entidad y con mayor imputabilidad que lo que correspondería simplemente a su condición de menor «stricto sensu», habrá de preverse realmente una sanción superior, que nosotros acotábamos en el límite máximo de cinco años. Esto, en definitiva, quedará a resultas de lo que, yo diría que con mucha proximidad, ha de adoptar el Gobierno para, congruentemente, armonizar todo lo que ahora está establecido y, sobre todo, dar a los jueces de menores aquella amplitud de competencias que por su propia creación de figura especial les compete y, por tanto, es lógico que se residence en esta sede todo lo que haga referencia al menor.

Finalmente, señor Cuesta, le agradezco muy sinceramente sus palabras. Para mí es un sentimiento muy emotivo el haberle escuchado. He estado en esta Cámara desde el año 1979, y lógicamente, el incorporarme a nuevas tareas no deja de producirme el sentimiento de abandonar a colegas de todos los grupos parlamentarios con los cuales he procurado mantener siempre lo que es la tónica del Grupo Parlamentario Catalán: la voluntad de diálogo y la voluntad de construir nuestra sociedad libre y democrática.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Cuatrecasas.

Tiene la palabra la señora Garmendia.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo simplemente para aceptar la propuesta de transacción que ha hecho, en nombre del Grupo Socialista, el señor Cuesta y, por lo tanto, para retirar la enmienda número 72.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Garmendia.

Tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo para aceptar la enmienda transaccional del Grupo Socialista, por lo que retiramos nuestra enmienda 182.

También quiero advertir que la enmienda 149 fue admitida en trámite anterior y que en otro momento también fueron retiradas nuestras enmiendas 170, 172, 178

y 180. En este momento, además, retiramos las enmiendas 184 y 187.

Quiero insistirle de nuevo al Grupo Socialista y al Gobierno que reconsideren y analicen la posibilidad de dar intervención a los jueces de paz en los municipios en la instrucción de los asuntos de menores, lo que permitiría no solamente la no contaminación de esos jueces de menores, que solamente la podrían tener en las capitales de provincia, que es donde suelen estar radicados y en algún otro municipio, sino que además permitiría que el fiscal asumiese su papel de defensa de la legalidad y de protección y tutela al menor.

Nada más. Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Santos Miñón.

El señor Cuesta tiene la palabra.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Voy a intervenir muy brevemente, señor Presidente, para decir que agradecemos las intervenciones de todos los grupos parlamentarios y, sobre todo, la aceptación de esta propuesta de transacción.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Cuesta.

Vamos a proceder a las votaciones. **(El señor Presidente ocupa la presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Como es lógico, las enmiendas que se someten a votación de cada grupo son aquellas que no han sido retiradas en el curso del debate y de las cuales queda constancia en el «Diario de Sesiones».

Enmiendas del Grupo Mixto, del señor González Lizondo y del señor Oliver Chirivella.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 17; en contra, 155; abstenciones, 105.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 19; en contra, 153; abstenciones, 104.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo del CDS.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 19; en contra, 154; abstenciones, 103.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Popular.  
Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 85; en contra, 155; abstenciones, 36.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió).  
Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos 276; a favor, 27; en contra, 153; abstenciones, 96.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas de la señora Garmendia, del Grupo Mixto.  
Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 26; en contra, 153; abstenciones, 97.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del señor Azkárraga, del Grupo Mixto.  
Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos 277; a favor, 26; en contra, 155; abstenciones, 96.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Socialista.  
Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 271; abstenciones, siete.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas transaccionales.

Vamos a votar el texto del dictamen. **(La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)**  
La señora De Palacio tiene la palabra.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular solicita votación separada de los

artículos segundo, 3.1; segundo, 5, y disposiciones adicionales primera y cuarta.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Se pueden votar conjuntamente? **(Asentimiento.)**

Votación relativa a los artículos segundo, apartado 3.1; segundo, apartado 5, y disposiciones adicionales primera y cuarta.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 268; en contra, uno; abstenciones, ocho.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los artículos y disposiciones sometidos a votación.

Se somete a votación el restante texto del dictamen.  
Comienza la votación. **(Pausas.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 174; en contra, 83; abstenciones, 21.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen.

Votación relativa al preámbulo.  
Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 271; abstenciones, nueve.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del preámbulo.

Vamos a proceder, seguidamente, a la votación de conjunto correspondiente al carácter orgánico de esta proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 186; en contra, ocho; abstenciones, 86.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado, en votación de conjunto, el proyecto de ley orgánica de reforma urgente de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores.

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DE ESPAÑA EN LA SEXTA REPOSICION DE RECURSOS DEL FONDO AFRICANO DE DESARROLLO (Número de expediente 121/000069)**

El señor **PRESIDENTE**: Proyecto de ley por el que se autoriza la participación de España en la sexta reposición de recursos del Fondo Africano de Desarrollo.

¿Algún grupo desea fijar su posición en relación con este proyecto? **(Pausa.)** Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Ramón Fajárnés. **(Rumores.)**

El señor **RAMON FAJARNES**: Muchas gracias, señor Presidente. Lamento molestar a mis compañeros de Cámara... (*Rumores.*)

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías!

El señor **RAMON FAJARNES**: Se trata de un tipo de proyecto de ley en el que normalmente existe una coincidencia entre todos los grupos por votarlo afirmativamente. Por el proyecto autorizamos al Gobierno para que adopte las medidas pertinentes en orden a participar en la sexta reposición de recursos del Fondo Africano de Desarrollo, Fondo que tiene como objetivo la concesión de préstamos a los países africanos de menor renta y que en esta sexta reposición pretende captar 2.650 millones de ecus del Fondo, lo que representa para España una aportación de algo más de 5.364 millones de pesetas. (*Rumores.*)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, ruego guarden silencio.

El señor **RAMON FAJARNES**: Como objetivos característicos de esta sexta reposición podemos mencionar el hecho de que un diez por ciento va a ser dedicado a asistencia y ayuda técnica; no más de un 22,5 por ciento a aportaciones para ajustes estructurales de aquellos países que tienen programas aprobados; y el resto van a ser ayudas, que podríamos llamar convencionales, a los sectores agrícolas, sociales e industriales.

Esta unanimidad de la Cámara, al menos para el Grupo Popular, no priva de ciertas reservas; reservas que están tanto en orden a apreciar una descoordinación entre las distintas ayudas que España aporta, bien directamente de los Presupuestos Generales del Estado, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, bien a través de la famosa proposición no de ley del Grupo Socialista para ayudas al África subshariana, bien a través de las aportaciones al Banco y al Fondo de Desarrollo Africano, como también por la imposibilidad de un seguimiento, de un control de esas ayudas, aunque tenemos garantía de que no se distribuyen en razón a sentimientos ideológicos o particularidades de coincidencia ideológica; no podemos hacer un seguimiento de cuál es la participación de la empresa española en esas ayudas que España concede y que, precisamente respecto al Fondo que hoy tratamos, ya alcanza una cantidad superior a los 17.000 millones de pesetas.

Pese a estas reservas, pese a la cautela que queremos expresar a la Cámara, indudablemente el voto del Grupo Popular será afirmativo, como lo ha sido en todas cuantas medidas de esta naturaleza se proponen a la Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramón.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no por ocupar la tribuna voy a ocupar más tiempo del que empleé en la Comisión cuando votamos favorablemente este proyecto de ley con el apoyo unánime de los grupos políticos.

Este proyecto de ley, que ahora vamos a aprobar, es consecuencia de la sexta participación española en el Fondo Africano de Desarrollo, en la ampliación de la reposición de recursos de dicho Fondo, y viene a colación de la reunión de la Junta de Gobernadores del 8 de mayo de 1991, en la que participó España y donde se acordó la ampliación de fondos en 2.650 millones de unidades de cuenta del Fondo. Esto equivale, por tanto, a una participación española del orden del 1,62 por ciento del total de esta ampliación y una participación efectiva, cuando se complete esta aportación, del orden de 5.400 millones de pesetas.

La sexta participación tiene como destino, como ya se ha explicado en anteriores ocasiones en que hemos aprobado participaciones, proyectos de desarrollo en países africanos que, como ustedes saben, atraviesan una grave situación económica. En esta etapa del siglo XX en que está de actualidad hablar del diálogo nort-sur, en que se pone de manifiesto en diversas instituciones políticas la necesidad de contribuir los países desarrollados con un 0,70 por ciento del producto interior bruto a los países que están en situación de subdesarrollo, a los países que están en situación de verdaderas hambrunas, de verdaderas epidemia, creo que debemos congratularnos de que España participe también en esta aportación que va destinada a financiar proyectos de países africanos que sufren una situación no ya tercermundista sino de verdadera miseria.

Por tanto, estos recursos que van a ser aportados por diversos países desarrollados en la sexta reposición luego serán destinados a los países africanos en vías de desarrollo, mediante proyectos que estudia y aprueba la Junta de Gobierno del banco, orientados a mejorar la situación agrícola y sanitaria, en definitiva, a mejorar las condiciones sociales y a promover el desarrollo de estos países. Yo creo que esta aportación, que pasa por la Cámara casi desapercibida porque es un proyecto que no tiene oposición —creo que lo votarán a favor todos los grupos—, debe ser tenida en cuenta por todos para que ésta y otras aportaciones que se promueven con el fin de mejorar la situación del Tercer Mundo contribuyan a que las palabras de los políticos no se queden en eso, en meras palabras, sino que todas las fuerzas políticas que están preocupadas por la situación del Tercer Mundo ayuden, bien desde las instituciones públicas y también con las privadas, a que la aportación del mundo desarrollado al crecimiento de estos países sea una realidad y no se quede en meras declaraciones de principio.

Por estas razones vamos a votar favorablemente este proyecto de ley, a la vez que solicitamos y esperamos que todos los grupos de la Cámara voten favorablemente este proyecto de ley y todos cuantos vayan destina-

dos a promover el desarrollo y la cooperación con el Tercer Mundo o el cuarto mundo, como ya se le conoce.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Padrón. Vamos a proceder a la votación.

Votación relativa al dictamen del proyecto de ley por la que se autoriza la participación de España en la sexta reposición de recursos del Fondo Africano de Desarrollo.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 276.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

#### **DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

##### **— PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES DE REFORMA PROCESAL (Número de expediente 121/000080)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto VI del orden del día: Debates de totalidad de iniciativas legislativas. Debate relativo a las enmiendas presentadas al proyecto de ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

Para presentar este proyecto, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Señor Presidente, señorías, me cabe la satisfacción de presentar un proyecto de ley que considero importante, proyecto de ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, que trata de poner al día en lo más indispensable, en lo que parece más urgente, nuestra legislación procesal.

Debo decir desde el principio que el propio título de la ley —medidas y urgentes— indica que el Gobierno no renuncia a los trabajos que tiene iniciados y en marcha de reforma de nuestras centenarias leyes procesales de Enjuiciamiento Civil y Criminal, pero parece que ese trabajo, que se ha hecho y debe hacerse con el debido sosiego y tranquilidad (para ello se creó, como saben SS. SS., una sección especial dentro de la Comisión General de Codificación, que emitió un informe básicamente aceptado en los trabajos que actualmente se están preparando), conducirá efectivamente a la reforma de estas leyes centenarias. Pero ello no empece la necesidad de acometer algunas reformas importantes, sustanciales, que pueden mejorar la situación de nuestra Administración de justicia. Por tanto, carácter de medidas que subraya la idea de no renuncia a una modificación total, que subraya también la idea de que son

necesarias e indispensables y que, por tanto, en las futuras reformas procesales algunas de éstas, o éstas en su totalidad, deberán estar recogidas en todo caso.

Sus señorías saben que aquí siempre cabe una argumentación circular en virtud de la cual, cuando se presenta una reforma total, a veces se sospecha si es mejor ir haciendo reformas parciales. Algo se planteó recientemente a propósito de la doctrina, por ejemplo, del nuevo Código Penal, y algunas voces decían: ¿No será mejor ir reformando poco a poco? El Gobierno en su momento explicará por qué cree que es necesario un Código Penal nuevo. Pero en este caso el argumento se puede plantear al revés. ¿No es mejor si presentamos una reforma parcial urgente de las medidas más necesarias? No es necesario lo mejor, pues a veces lo mejor es enemigo de lo bueno y, sobre todo, en este campo de lo procesal, cuyas leyes centenarias, que están experimentadas, que son conocidas por los que las aplican, deben ser modificadas con un exquisito cuidado. Sin embargo, las que hoy se traen aquí en el conjunto del proyecto de ley nos ha parecido que son indispensables.

¿Cuál es la filosofía que inspira la reforma? Como saben SS. SS., comprende el orden penal, el civil y el contencioso-administrativo, y la filosofía es en parte común y en parte peculiar en cada uno de esos órdenes. En el orden penal, las recientes reformas han demostrado su eficacia y, a pesar de ello, han puesto también de manifiesto la necesidad de que en nuestro país, con alguna modificación como la que aquí se propone, se consiga algo a lo que no se tiene por qué renunciar, que es el efecto que en otros países tiene esa justicia rápida, esa justicia —podríamos decir— de mazo, que resalta la ejemplaridad de la justicia, que remacha la confianza de los ciudadanos en el aparato judicial. Juicios rápidos, por tanto, en el orden penal, que es una de las piezas esenciales de este proyecto de ley, que trata de ganar la confianza de los ciudadanos en la justicia y que trata de hacer ejemplar la labor de los órganos judiciales, de cara también a los retos que tenemos en el 92, aunque esto sea más coyuntural, y la presencia de extranjeros en nuestro país, que van a hacer necesario que los juicios, en muchos casos, tengan que hacerse con cierta celeridad para evitar los problemas que plantearía la marcha, la ausencia de los extranjeros que vengan por breves períodos de tiempo. En todo caso, esta es una razón puramente coyuntural, aunque tiene reflejo en el proyecto de ley y en alguna de las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios, pero la razón esencial es la de esa ejemplaridad de la acción de la justicia, que permitiría en casos de violencia en campos de fútbol —alguno bien reciente y lamentable, por cierto, en que ha muerto una persona— en los que sí se sabe quién es el autor y si hay una confesión en ese sentido o en casos en los que bien hay flagrancia o una abundante acumulación de prueba, una acción rápida de la justicia y que pueda haber una sentencia en un plazo de días, lo que produciría una acción de ratificación en las instituciones democráticas y, en concreto, en la acción del poder judicial.

La reforma consiste, en definitiva, no en hacer un procedimiento automático, por el que tengan que discurrir con indiferencia las circunstancias de cada caso en cualquier supuesto. Se trata más bien de un mecanismo que permite al juez, cuando entiende que se da la circunstancia de flagrancia, de acumulación de prueba, de evidencia suficiente como para formular una acusación, pasar el asunto al fiscal para que éste acuse y hacer esto en el propio juzgado de instrucción, cuando se encuentre en funciones de guardia, si en ese momento hay ya pruebas suficientes. Y si el fiscal, a la vista de eso, actúa diligentemente y formula acusación, este mecanismo también permite que, en ese momento, las partes y los testigos que tal vez han acudido a formular su denuncia, puedan ser citados para juicio en los días ulteriores. Todo esto con la garantía de que, en definitiva, es el juez de instrucción el que valora y da el paso final a este tipo de actuación; con la garantía de que, en último extremo, también hay un juez de lo penal o la Audiencia Nacional, que habrán de valorar si existen y están reunidas todas las pruebas de cargo suficientes o no.

Con esta reforma tratamos de poner a nuestro país en la órbita de aquellos que tienen una justicia rápida, una justicia que algunos llaman de mazo, una justicia que permita tener sensibilidad hacia las circunstancias de cada caso, no moverse con desconsiderada indiferencia a esas circunstancias. No debe ser la misma la tramitación de un asunto del que se desconoce el autor y si es o no propiamente delictivo, que exige una prueba técnica complicada, que de aquel otro caso en que se muestra desde el principio quién es el autor, cuáles son exactamente los hechos, la víctima, etcétera. Si las circunstancias son diferentes, la tramitación no puede someterse necesariamente a un procedimiento igual, que todo lo demore al transcurso de unos meses, aun cuando —como digo— las últimas reformas han conseguido unas notables mejoras. Pero para algunos supuestos, como los que quiere afrontar esta ley, es necesario dar un paso más y conseguir que, efectivamente, los juicios puedan celebrarse en un plazo de días.

También en el orden penal y en el aspecto del juicio de faltas, se trata de evitar la necesidad de la presencia del fiscal en aquellos asuntos cuya iniciación debe hacerse por querrela o a instancia de parte y, por consiguiente, donde no sea estrictamente necesaria la presencia del fiscal, que podría, sin embargo, dedicarse con mayor intensidad a aquellos asuntos en que, por haber un interés público en presencia claramente identificado, es él el que debe y tiene que acusar.

En el orden penal también está el aspecto del procedimiento de revisión, hasta ahora limitado, desde el punto de vista de la legitimación, en su posibilidad de interposición y que ahora se abre tanto al condenado como a la familia cuando se demuestre que son inocentes y pueda, por tanto, iniciar el procedimiento de revisión, atendiendo con esto además algunas sugerencias que se habían planteado desde distintas instituciones,

atendiendo, en definitiva, a derechos y libertades importantes de los ciudadanos.

En el orden civil, la reforma pretende varias cosas. De una parte, hacer que la Ley de Planta y Demarcación no sea una letra muerta, algo inútil que resulta alterado sistemáticamente por la voluntad de las partes y que dé lugar, como lo hace en la práctica, a una acumulación de asuntos en aquellas capitales de provincia, fundamentalmente, o de comunidad autónoma donde las partes acuerdan someterse, pero no siempre en posiciones de igualdad, porque las reglas de sumisión, alteradas en esta ley en cuanto que se fija dese la misma cuál debe ser el juzgado competente para conocer estas reglas de sumisión, que la legislación vigente permite que sean alteradas por voluntad de las partes, lo son no por la voluntad de unas partes que se hallan en posiciones de igualdad, sino en los temas en que aquí se cambian juicios ejecutivos o hipotecarios, porque hay una parte predominante que impone a la otra el fuero que le conviene. Así hemos podido comprobar, por ejemplo, cómo una empresa que tiene relaciones en toda España, sin embargo, concentra en la capital, en Madrid, en el último año 4.000 asuntos que deben ser ventilados, todos, mediante exhortos y diligencias que hay que hacer en juzgados a lo largo de toda la geografía nacional, complicando y dilatando así innecesariamente la tramitación del procedimiento y dedicando menos tiempo a aquellos otros asuntos a los que, siendo de su propio y natural fuero, no puede prestar la atención debida. De forma que hay un intento de racionalización del reparto de la carga de trabajo, pero hay también un intento de evitar en estos juicios que la parte más fuerte imponga, en estos negocios masivos, negocios de tráfico-masa, el fuero que más le conviene, incluso en detrimento, en ocasiones, del fuero lógico y natural, como ocurre en los juicios de ejecución hipotecaria, donde lo lógico es que sea el lugar de situación de la finca aquel que conozca de la tramitación del asunto.

Hay también una voluntad de descargar a la jurisdicción civil de aquellos aspectos que no necesariamente deben corresponderle, incluso hay recomendaciones del Consejo de Europa a este respecto porque es un problema común a muchos países, y se manifiesta en concreto, en el caso que aquí se propone, en la tramitación de los juicios abintestato de jurisdicción voluntaria, que se permite que los notarios puedan hacer cuando se trata de declaraciones de heredero abintestato del cónyuge, hijos o ascendiente, es decir, cuando hay un grado de afinidad tal que puede hacerse, siguiendo las reglas del acta de notoriedad, perfectamente por los notarios, descargando con ello a los juzgados de unos trámites que en parte se han hecho rutinarios y que no suponen una mayor garantía para los justiciables. Por tanto, se trata de descargar de aquello que no es estrictamente necesario, y las recomendaciones de organismos internacionales nos lleven a ir avanzando en esa vía.

También se da el hecho de atribuir a los secretarios funciones en el acto de remate para descargar a los jue-

ces de esas tareas y que se dediquen con mayor libertad, con mayor intensidad, a aquellos que propiamente es el núcleo de su función y del Poder Judicial: juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, más que esos actos de asistencia al remate; o las modificaciones tendentes a hacer que el testimonio del secretario, con el visto bueno del juez, sirva también para la inscripción en estos actos de remate, aparte de toda una serie de medidas que tratan de garantizar y de evitar los fraudes que se producen en las subastas, mediante la limitación de la facultad de adjudicarse el remate en calidad de ceder a tercero solamente a aquel que es acreedor, para evitar —insisto— uno de los fraudes más frecuentes en las subastas.

Además hay toda otra serie de medidas, relativas a aspectos de libros, a la limitación de los recursos en los juicios verbales de ínfima cuantía, a la interposición por escrito de los recursos o la formación de las salas de lo civil de las audiencias en esos recursos en juicios verbales.

Tal vez sea en el recurso de casación donde en ese aspecto civil se han introducido unas importantes innovaciones que tratan de hacer (también ello es extensible a la jurisdicción contencioso-administrativa donde hacemos una regulación del recurso de casación), pero en el ámbito civil en el que estamos, trata de hacer del recurso de casación civil lo que propiamente debe ser: un instrumento de depuración de la doctrina, un instrumento de vigilancia del respeto al ordenamiento jurídico y no una tercera instancia, como puede ser en ocasiones por la vía del conocimiento de nuevo de cuestiones de hecho.

En un país constituido de una forma sana, el derecho a la tutela judicial en el ámbito civil se satisface con una, con dos instancias, y aquí hay el peligro de que haya, incluso, una tercera instancia en el recurso de casación, y eso era necesario precaverlo, evitarlo y hacer que el Tribunal Supremo se dedique a aquello que es su propia función; aquello que, además, por mandato constitucional, debe ser un tribunal de casación, puesto que las sucesivas instancias procesales, como dice la Constitución al referirse a los tribunales superiores de justicia, deben agotarse en los tribunales superiores de justicia. No cabe otra instancia más ante el Tribunal Supremo. No debe haber una instancia más ante el Tribunal Supremo.

Por tanto, función de depuración y vigilancia del respeto al ordenamiento jurídico en el recurso de casación, y evitar también que el recurso de casación sea utilizado, como a veces lo es, como una forma de alargar los procedimientos. Para ello, creación definitiva de algo que se ha revelado eficaz, tanto en el Tribunal Constitucional, como en la propia Sala Segunda, la creación aquí en esta ley de un trámite de admisión que permita verificar que se dan las circunstancias, que no hay una doctrina constante, reiterada en ese mismo asunto del Tribunal Supremo, y que se reúnen los requisitos necesarios para pasar a las fases ulteriores. Trámite éste de admisión que, con plenas garantías, permite, así,

no sólo evitar una carga innecesaria de trabajo, sino seguramente también disuadir al litigante temerario de iniciar un recurso con la esperanza de alargar todo el tiempo posible su pretensión e, incluso, eventualmente las posibilidades de ejecución de la misma, sin más ánimo que el de litigar temerariamente. Porque, en definitiva, el alargamiento de instancias no conduce a nada. La búsqueda perpetua de la verdad siempre nos puede conducir a que después de la sentencia del Supremo, por qué no otra y otra, si pensamos que de lo que se trata es de encontrar una verdad, a veces, inaprehensible.

El derecho a la tutela judicial se satisface con la existencia de jueces independientes, imparciales que conocen del asunto y conocen además con arreglo a normas de derecho. Una vez que en la vía civil hay dos instancias al menos, la tercera, como digo, debe centrarse en lo que propiamente es, aunque debo señalar que la supresión de la vía del recurso de casación por error de hecho no impedirá —no lo impide el proyecto de ley— que cuando de lo que se trate es del error de derecho en la percepción de la prueba pueda ser invocado, porque en definitiva de lo que se trata en ese caso es de una infracción de una norma, de la norma que dice cómo debe ser valorada la prueba, pero no se debe abrir, como digo, una tercera instancia.

En el orden contencioso-administrativo se hace una regulación que nos parecía inaplazable. Aparte de esta regulación, naturalmente, habrá que hacer la regulación del proceso contencioso-administrativo. Si no se ha traído es porque uno de los elementos es la creación —la creación está ya prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial—, es la puesta en pie de los más de cien jueces unipersonales de lo contencioso-administrativo, y esa decisión va a exigir, en todo caso, un tiempo de implantación y de preparación. De ahí que la urgencia vaya en todo caso acompañada al hecho de que la puesta en pie, el reclutamiento de estos jueces unipersonales va a llevar un tiempo, y va ligada también a la propia concepción de la ley de régimen jurídico y de procedimiento administrativo común, que ha aprobado recientemente el Gobierno y que deberá ser aprobada por estas Cámaras, porque hay, como es lógico, una íntima conexión entre los actos susceptibles de control contencioso-administrativo, el tema del silencio, etcétera, en relación con la Ley de lo Contencioso-administrativo. Pero, en todo caso, la reforma o la introducción absolutamente novedosa en nuestro Derecho de la casación en lo contencioso-administrativo era inaplazable; digo inaplazable porque la propia Constitución y los Estatutos de Autonomía prevén la necesidad de que las instancias procesales se agoten en los tribunales superiores de justicia y, por consiguiente, si se agotan, tenemos que buscar un acceso al Tribunal Supremo no como una instancia más, sino como un recurso auténtico de casación, y por eso digo que lo hacía inaplazable, aparte de conseguir por esta vía evitar también esa litigación temeraria que busca en el alargamiento a través de la vía de los recursos el

planteamiento sucesivo de problemas y la dilación de la resolución final.

Recurso, por tanto, novedoso, que en este caso tiene dos variantes: la variante del recurso de casación propiamente dicho y la variante del recurso de casación para unificación de doctrina. Este segundo recurso de casación para unificación de doctrina se inspira en el artículo 102 de la propia Ley vigente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y naturalmente la propia legislación de procedimiento procesal-laboral recoge esa figura del recurso de casación para unificación de doctrina que aligera los requisitos que hacen posible el recurso contra determinadas resoluciones, pero que a la vez que los aligera de una parte, porque es posible impugnar más actos y más sentencias y resoluciones judiciales de las que permite hacerlo en el recurso ordinario, a la vez que permite más, como digo, también es más riguroso en la necesidad de que se invoque alguna sentencia que afecte a los mismos litigantes o a otros, pero en base a los mismos hechos, supuestos y con los mismos fundamentos. Por tanto, novedad importante la que se introduce también en el orden contencioso-administrativo y que permitirá que el Tribunal Supremo, verdaderamente agobiado en este momento de trabajo por la multitud de asuntos que le llegan, pueda hacer la labor que le corresponde de depuración de la doctrina y de vigilancia y tutela del ordenamiento jurídico.

Hay, por último, una revisión de las cuantías, tanto en el tema de los recursos como en general de todos los procedimientos de que se trata, y hay también algunas normas que se refieren a temas de arrendamientos, desahucios y a toda otra serie de procedimientos que tratan fundamentalmente de adecuar la legislación en este momento vigente a la desaparición de los juzgados de distrito.

Esta es, en esencia, la reforma, y destaco de ella fundamentalmente, aparte del carácter de rigurosa casación y de cumplimiento de la Constitución, de la regulación que se hace del recurso de casación, tanto en lo civil como en lo contencioso-administrativo, destaco, repito, en el aspecto penal, la voluntad de hacer juicios rápidos que permitan a nuestro país ponerse a la altura de otros países de nuestro entorno que con respuestas rápidas, aunque debo decir que no en todos los casos, sino en algunos que lo merecen, consiguen de la ciudadanía una adhesión, una confianza en la institución judicial, que es de lo que se trata. A la vez, y fundamentalmente, en el orden civil, medidas que van a suponer una notoria descarga de trabajo por un mejor reparto de asuntos entre los juzgados al establecer unas reglas fijas que no pueden alterarse a voluntad de la parte, sobre todo, de la parte más fuerte.

Con ello tendremos una justicia más eficaz, también más ejemplar y, en definitiva, renovaremos la confianza del ciudadano en las instituciones, que es de lo que se trata, y en este caso, en el propio Poder Judicial.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Se ha presentado a este proyecto de ley una enmienda de totalidad, que propugna la devolución del mismo al Gobierno, por el Grupo Popular.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Varela.

El señor **VARELA PEREZ**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, en primer lugar, y como cuestión previa, mi Grupo hace suyas las palabras dirigidas por el Diputado señor Cuesta en relación con la despedida al señor Cuatrecasas, deseándole todo género de venturas en su nueva trayectoria y deseando también, en beneficio de esta Cámara, que el alejamiento sea por un breve plazo.

Hace ya largos años, más de 25 años, que cada vez que, de alguna forma, se plantea el tema de alguna reforma de las leyes sustantivas o de las leyes adjetivas en este país, a mí me entra verdadero temor; en algunos casos me entra miedo, miedo que, después, con el tiempo, se va confirmando, es decir, ese miedo es una realidad. En este momento, se presenta por el Gobierno un proyecto de ley de medidas urgentes de la reforma procesal que entiendo (al igual que mi Grupo, de ahí la presentación de esa enmienda de totalidad que pretende la devolución de ese proyecto) que en principio es un proyecto poco elaborado.

En nuestra opinión, la exposición de motivos de ese proyecto, que realmente ha sido lo que el señor Ministro hace breves momentos ha expuesto a esta Cámara, pretende, sí, darle una mayor eficacia a la justicia; pero la eficacia y la fe en la justicia o la ejemplaridad en la justicia entendemos que no vienen dadas por unas normas concretas sino por el desarrollo de toda la justicia en nuestro país. Quiero decir que es posible que sea necesario plantear un gran debate sobre la justicia en España y naturalmente creemos que no se puede hurtar ese debate mediante el proyecto que hoy se presenta.

Es indudable que a la ciudadanía le preocupa poco, muy poco, la modificación de alguna institución. Que la donación se regule de una forma o se regule de otra, que la enfiteusis se regule de esta manera o de aquella, que sea necesario en el testamento abierto la presencia de testigos o que no lo sea, al hombre de la calle le preocupa muy poco. Lo que le preocupa realmente es que la justicia sea eficaz y rápida. Y esa preocupación donde realmente tiene su contenido es en las leyes procesales; ahí es donde está, a nuestro juicio, el quid de la cuestión. Naturalmente, decía el señor Ministro, las leyes adjetivas, nuestras leyes procesales, son leyes centenarias. Naturalmente, son unas leyes centenarias, es necesario modificarlas, pero hay que tener verdadero cuidado al hacer la modificación.

Se titula el proyecto: de medidas urgentes; La verdad, señor Ministro, yo no veo la necesidad de esa urgencia. No existe ningún motivo que traiga como consecuencia la urgencia de la modificación que se propone por el Gobierno. Se trata, sí, de algunas modificaciones que

pueden ser interesantes, que hay que matizar —entendemos— con mucho cuidado, y que realmente no deben ser aisladas, sino que tienen que estar dentro de un contexto; pero, en este momento, con esa reforma, el contexto (la Ley de Enjuiciamiento Civil en un caso, la Ley de Enjuiciamiento Criminal en otro, o bien la Ley Contencioso-Administrativa) queda absolutamente roto.

Es necesario hacer una reforma —y a ello se refería también el señor Ministro— mucho más amplia. Hay que hacer una reforma absoluta, hay que hacer una reforma total; no queremos más parcheos. Naturalmente que se puede utilizar, y puede ser demagógico, el decir: señores de la oposición, ustedes están protestando porque la justicia no funciona, y en un momento en que la justicia no funciona y en el que nosotros traemos aquí un proyecto de ley que pretende que, por lo menos, sea más eficaz la justicia, ustedes presentan una enmienda de devolución porque, se podría decir, ni siquiera proponen ustedes un texto alternativo.

Pues bien, en el escaño de mi compañero ponente en este tema, señor Pillado, y en el mío propio, hay un texto alternativo, que es mucho más amplio, y en el que, por ejemplo en el aspecto civil, se recoge la unificación de todos los procesos. Este es un tema que, naturalmente, no se puede presentar y que no lo podemos presentar nosotros como texto alternativo, entre otras cosas, porque este debate se convertiría en un debate sobre nuestro texto alternativo y no un debate sobre el proyecto del Gobierno. Lo presentaremos en su momento, en el oportuno trámite parlamentario.

Realmente, todas las modificaciones que se pretenden introducir a través de este proyecto de ley, tanto en el aspecto penal como en el aspecto civil y en el aspecto contencioso-administrativo, tienen una fundamentación, y así lo ha dicho el señor Ministro hace breves momentos. Se trata, simplemente, de intentar evitar que se acumulen procedimientos y, en definitiva, que se siga litigando; hay que tratar de cortar los litigios.

Señor Ministro, la justicia no puede funcionar a través de ese procedimiento. Yo pienso que en el subconsciente del señor Ministro, y posiblemente en el subconsciente de su antecesor también, esto está viviendo continuamente, porque hace pocos días hemos oído de boca del antiguo Ministro de Justicia que Correos no funcionaba bien porque los españoles escribían muchas cartas. Pues bien, parece ser que la justicia no funciona bien porque los españoles litigamos mucho. No es ése el procedimiento para arreglar la justicia. El procedimiento para arreglar la justicia es tener en cuenta cómo funciona la misma y hacer un gran debate sobre la justicia en España.

Se ha dicho también hace pocos días por parte del Presidente del Consejo General del Poder Judicial y Presidente del Tribunal Supremo que la justicia española funcionaba tan bien como en otros países europeos, e incluso se dio un dato. El dato que se daba era que se habían dictado —creo recordar— un millón de resolu-

ciones judiciales. Pues bien, ese millón de resoluciones judiciales dividido entre el número de órganos jurisdiccionales, que debe ser aproximadamente de 2.500, resulta que da 400 resoluciones judiciales; y sabe muy bien el señor Ministro cómo son las tres cuartas partes de esas 400 resoluciones judiciales. Son asuntos que realmente no requieren prácticamente ningún estudio o muy poco estudio, como pueden ser, por señalar algún ejemplo, reclamaciones de cantidad bien a través de procedimientos declarativos ordinarios o bien a través de procedimientos ejecutivos, algunos con oposición, pero con oposiciones para dilatar, a las que se refería en algún momento de su intervención el señor Ministro; son expedientes de jurisdicción voluntaria, cuyo sistema se quiere modificar en este proyecto de ley de alguna manera mediante las actas de notoriedad en un caso concreto única y exclusivamente, que es en las declaraciones de herederos. Ese es el último supuesto en el que, a través de actas de notoriedad, se puede naturalmente verificar esa tramitación por medio de los notarios. Pero, señor Ministro, de esa forma, suprimiendo, por ejemplo, en la jurisdicción civil los expedientes de jurisdicción voluntaria de declaración de herederos no estamos, en modo alguno, agilizando la justicia. Suprimiendo, como han hecho ustedes, los juicios de faltas en gran número, con la famosa Ley 3/1989, mediante la despenalización de una serie de actos o de hechos, casi todos relacionados con la Ley de Vehículos a Motor, no han descongestionado en absoluto la justicia, porque han creado otra serie de procedimientos; un número ingente de juicios verbales civiles, de mucho más difícil y más larga tramitación y de un coste muy superior para el administrado, para el justiciable. Ustedes pretenden alejar la justicia del justiciable, y esto es lo peor que puede pasar, en cualquier caso.

No se puede hacer. Con toda cordialidad, señor Ministro, yo le diría que estas leyes procesales no se pueden hacer a través de despachos o de gabinetes teóricos; se tienen que hacer a través del conocimiento de todos aquellos que ustedes ahora llaman operadores de la justicia. Hago un inciso, a mí que nadie me llame operador de la justicia. A mí que me sigan llamando abogado que es lo único que he sido siempre. Lo de operadores de la justicia me parece un nombre rimbombante y que no tiene sentido alguno. Pregunten ustedes a todos esos operadores de la justicia; pregunten ustedes al Consejo del Poder Judicial; pregunten ustedes a las asociaciones de magistrados y de jueces; pregunten ustedes a los colegios profesionales de abogados y de procuradores; a las asociaciones de secretarios; a las asociaciones de funcionarios, y ellos les dirán cómo tienen que ser las reformas procesales. Para hacer las reformas procesales —y me agrada enormemente que los dos portavoces del Partido Socialista en este tema. Los señores Cuesta y Díaz, sean personas a las que yo tengo una gran estima no sólo personal sino profesional— hay que peinar canas haciendo pliegos de posiciones y pliegos de repreguntas y acudiendo a actos judiciales. Hay que peinar casa o no peinarlas, como me pasa ya a mí,

y naturalmente los dos portavoces del Partido Socialista en este tema llevan peinadas muchas canas haciendo eso. Por eso estoy interesadísimo en saber cómo van a rebatir los argumentos que yo estoy exponiendo aquí.

Se trata de que desde el año 1982 —incluso anteriormente— en que ustedes llegaron al poder han hecho una serie de modificaciones; siempre parciales, siempre de parcheo, que no han llevado nunca, a ninguna solución práctica. Han suprimido ustedes, y ahora pretenden hacer algo similar, y me parece bien, han suprimido ustedes aquella distinción de justicia municipal y justicia en primera instancia; me parece bien, no tiene por qué haber jueces municipales ni jueces de primera instancia, pero lo que tampoco puede ser, señor Ministro, es que se conviertan todos los juzgados en juzgados de primera instancia e instrucción y que los jueces que salen de la Escuela Judicial, con 23 ó 24 años, tengan delante de su mesa, en un momento determinado y sin ninguna experiencia, expedientes de suspensión de pagos de 12.000 millones de pesetas, y por ahí. Siempre ha habido jueces de entrada, de ascenso y de término. Esto es algo que venía muy bien y que se resolvía con aquella justicia municipal. Por lo menos hay que establecer una serie de competencias. Pretendieron ustedes que los jueces tuvieran menos trabajo y, por ejemplo, se suprimió en una de las modificaciones la conciliación obligatoria previa, y a través del artículo setecientos y pico de la Ley de Enjuiciamiento Civil han creado ustedes una comparecencia, que no vale para nada y, además, ahora los jueces de primera instancia tienen que perder el tiempo asistiendo a las conciliaciones. No se ha conseguido nada, señor Ministro. Y en este momento, ustedes, con este proyecto de ley, van a conseguir muy poco o nada. Es mil veces preferible que lo retiren ustedes —y yo desearía que el Grupo Parlamentario de la mayoría apoyara al Grupo Popular en este momento— y que lo estudiemos todos profundamente, porque no es necesario hacer reformas parciales, es necesario hacer una reforma única y general que afecte lo mismo al orden civil que al penal que al contencioso-administrativo. Esto es lo que habría que hacer, esto es lo que deseamos y naturalmente por eso solicitamos el apoyo de toda la Cámara para que se retire ese proyecto de ley.

Señor Ministro, nuevamente y con toda cordialidad, entiendo que no tienen ustedes una idea clara; no tienen ustedes ni idea de cómo funcionan las oficinas judiciales, de cómo funcionan los juzgados ni de cuáles son los problemas que surgen en los juzgados. En términos no vulgares pero sí muy claros en la Galicia a la que yo pertenezco, a una cosa que no tiene pies ni cabeza se le llama chafallada y se entiende muy bien. Este proyecto, señor Ministro, aunque no les guste, es una verdadera chafallada. Es necesario retirarlo y, de alguna manera, estudiar con todos los grupos —y ahí sí van a encontrar ustedes un consenso amplio— la modificación en profundidad de las leyes procesales, que son las leyes fundamentales para que la justicia funcione.

Señor Ministro, señores del Partido de la mayoría, no entro a discutir en este momento las enmiendas, ni siquiera a mencionar aquellos aspectos concretos que el señor Ministro ha barajado sobre la exposición de motivos del proyecto de ley que hoy se presenta, porque realmente sería inacabable e inagotable, y ahí están las enmiendas que hemos presentado y que si no prospera la postura que nosotros propugamos en este acto, tendremos que discutir con mucho más detalle.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias, (**Varios señores Diputados de los escaños del Grupo Popular: ¡Muy bien! ¡Muy bien!**) (Aplausos.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Varela.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, subo a esta tribuna para oponerme a la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular por la que se solicita la devolución de este proyecto de ley de medidas urgentes, porque no sólo el Gobierno, el Grupo y en reiteradas ocasiones esta Cámara han considerado urgente algún tipo de reforma procesal, sobre todo en línea con lo que han sido, por ejemplo, conclusiones de debates, conclusiones de memorias a la vista de comparecencias habidas en esta Cámara con motivo de la presencia y de esas comparecencias de altas magistraturas del Estado, como el Consejo General del Poder Judicial, o en otras ocasiones con motivo de la presencia del Fiscal General del Estado; ha habido siempre una actitud de reivindicación permanente por todos los grupos de reformas urgentes en materia procesal.

Mi Grupo entiende, señor Varela —y le agradezco que considere que este humilde portavoz peina canas en el ejercicio; me considero joven y, además, mucho menos experto en el ejercicio profesional que usted—, que un proyecto de ley como el que nos ocupa constituye un instrumento importantísimo al servicio de los ciudadanos, un cauce para instrumentar el abanico de derechos y garantías que predica el artículo 24 de nuestra Constitución: el derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales, porque cuando el formalismo o la sobrecarga de un tribunal, a veces no por causa de disponibilidad de medios infraestructurales sino por planteamientos erróneos desde el punto de vista procesal, retardan la justicia al ciudadano, se está haciendo una denegación clara de tutela efectiva de los derechos e intereses del ciudadano.

Creo que este proyecto de ley garantiza claramente el derecho de acción y, simultáneamente, todas las garantías básicas que se desprenden de nuestra Constitución: juez ordinario, asistencia de letrado, derecho a la defensa, derecho a un proceso sin dilaciones, derecho a los recursos, con todas, absolutamente con todas las garantías. Su señoría ha hablado de que una de las razones de la presentación de la enmienda a la totalidad del proyecto de ley es que no se respetan garantías.

¿A qué garantías se refiere? ¿Significa que la inexistencia o, mejor dicho, la restricción en determinados momentos de las cuasas de admisibilidad de determinados recursos es una pérdida de garantías? ¿Se estaba refiriendo exactamente a eso? A nuestro juicio, con esa línea tampoco se determina si un proyecto reúne y respeta o no todas las garantías. A nuestro juicio, este proyecto de ley combina esas garantías y compatibiliza el derecho de tutela efectiva con el reconocimiento de funcionamiento estricto y remoción de todos los obstáculos que impidan el funcionamiento de esas garantías.

Quisiera asimismo, señor Presidente, llamar la atención, a la vista de la intervención del portavoz del Grupo Popular, sobre la contradicción en que a veces se incurre cuando hablamos del servicio público de la justicia y de la necesidad de abordar sus problemas. Por ejemplo, cuando estamos en un debate presupuestario, en ocasiones se dice que la justicia no se resuelve con medios económicos. El Grupo enmendante hoy, hace cuatro meses, con motivo del debate presupuestario, nos pedía leyes, nos pedía reformas procesales urgentes, incluso consideraba que era mínima la capacidad de iniciativa legislativa del Gobierno y pedía leyes para desatascar los tribunales. Hoy, en cambio, se nos plantea lo contrario, se nos dice que una reforma procesal no ataja los principales problemas que motivan el atasco judicial, que hace falta un debate más amplio sobre la justicia, donde se habla de medios y donde se hable de reformas globales en materia de justicia.

Señor Presidente, señorías, creo que debe producirse una actuación que como se viene haciendo, combine medios económicos, infraestructuras, ritmos adecuados en lo profesional, en lo legislativo, realismo, pero también medios procesales urgentes, parciales, que resuelvan problemas puntuales y concretos y que son de urgente resolución para la sociedad española, sobre todo para la sociedad española de 1992.

Un insigne jurista, maestro procesalista, que le sonará al señor Varela, en su discurso a una promoción de licenciados en Salamanca, decía: Si los instrumentos legales son buenos, tanto mejor. A continuación, propugnaba: Una reducción al máximo de la exigencia de requisitos formales para que los tribunales puedan dedicar casi toda su atención a los temas de fondo, una lucha por requisitos y formalidades procesales es hoy inconcebible y por este lado se han de orientar muchas innovaciones.

El mismo jurista, en una conferencia titulada «El Derecho en peligro», pronunciada en 1951 —yo no había nacido—, afirmaba: El Derecho procesal, el juicio y el procedimiento no son fines en sí mismos sino instrumentos al servicio del Derecho. Terminaba su conferencia don Leonardo Prieto Castro denunciando las imperfecciones del Derecho procesal: Imperfecciones y anormalidades, en suma, que conspiran contra la efectividad del Derecho y que el ciudadano nunca podrá comprender. Y es que no es el proceso para el proceso sino el proceso para el Derecho y la Justicia. Fin de la cita.

En efecto, señorías, según esta visión, pragmática también, del insigne jurista don Leonardo Prieto Castro no es el proceso para el proceso. No debemos, a veces, sacralizar la legislación centenaria, debemos considerar el proceso para el Derecho y para la Justicia, para la prestación de la tutela efectiva. Esa es la razón del proyecto de ley que nos ocupa; desatascar la justicia, desatascar sobre todo aquellos problemas puntuales que han sido denunciados por órganos muy concretos del Poder Judicial, por los propios profesionales y por los propios ciudadanos, pero sin mermar las garantías del justiciable. Por consiguiente, señorías, este proyecto es útil, eficaz, garantista y es también un proyecto urgente.

Tanto el señor Ministro como el Portavoz del Grupo Popular recordaban en su intervención que, con motivo de ese tipo de debates, con motivo de presentaciones, desde distintas ópticas por supuesto, de iniciativas legislativas de reforma parcial en materia procesal, siempre se planteaba la tradicional pugna, el tradicional debate, la discotomía, entre reforma parcial o reforma global.

El señor Ministro hablaba claramente de que había una voluntad de trabajar por esa reforma global —ahí había un punto de acuerdo importante—; reforma global que se ha puesto de manifiesto en lo que es la dinámica de trabajo, en lo que son los resultados de materiales de estudio y de trabajo a través de la creación de la sección especial para la reforma procesal en el seno de la Comisión General de Codificación que ha elaborado y existen ya publicados materiales importantes y valiosos sobre una reforma global en materia procesal.

Compartimos claramente también la tesis de que la perspectiva de necesidad de una reforma global no debe hacernos olvidar la realidad cotidiana y, sobre todo, no nos debe impedir realizar aquellas iniciativas que adaptan paulatinamente normas procesales a las necesidades del momento.

En este sentido la presente reforma es parcial, urgente, importante, pero resulta modesta y no niega la necesidad de una reforma global más ambiciosa. Podríamos calificarla de una solución que está a medio camino, pero que no niega la resultante final de lo que se persigue en este país que es modificar, con las cautelas y con el gradualismo que la sensatez política y la responsabilidad y las necesidades requieren, para garantizar también un horizonte de reforma global.

No me voy a referir, por consiguiente, a la contradicción intrínseca que observamos cuando se presenta una reforma global del Código Penal y entonces surge la dinámica contraria y se dice que son más útiles las reformas parciales. Ahí hay una contradicción que en ocasiones no lleva a confundirnos a la hora de buscar y percibir claramente cuál es la postura nítida de determinados grupos parlamentarios.

En toda la historia legislativa de este país —lo planteo como reflexión— y ante una reforma global siempre se plantea la necesidad de la reforma parcial y

viceversa, ante la reforma parcial se plantea en materia procesal la necesidad de una reforma global. ¿No será en ocasiones que en nombre del maximalismo y de la insuficiencia se esté cayendo en la parálisis, en preconizar la parálisis? Consideramos que toda reforma parcial, señor Presidente, señorías, es un paso hacia adelante. Insignes juristas, partiendo de la necesidad de una reforma global, por ejemplo, en materia de enjuiciamiento civil, afirmaban, sin embargo, que hoy día esa reforma era inviable de manera íntegra y de repente, pues produciría una anarquía absoluta en la Administración de Justicia.

Hay una batería de iniciativas, una dinámica importante que precisamente está sentando las bases para, compatibilizando desde esta parcial reforma procesal, poder tener una situación que permita acoger una reforma global en materia procesal. Creemos que esta reforma sienta las bases necesarias. Es una reforma que está en clara sintonía con lo que figura en la Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Tribunal Supremo en el discurso leído en la apertura de tribunales por el actual Presidente del Tribunal Supremo, cuando, por ejemplo, se refiere al orden contencioso-administrativo y nos reclama la necesidad de una reforma procesal que regule el recurso de casación y no considera que ello implique una disminución de garantías, porque como dice —y leo directamente de la Memoria elevado por el Consejo General del Poder Judicial— una de las conclusiones adoptadas en el coloquio de Tribunales Supremos de lo Contencioso y de Consejos de Estado Europeo, celebrado en Madrid durante el mes de junio de 1990, insiste en la necesidad de establecer filtros o controles para el acceso a los recursos ante los órganos supremos de las respectivas jurisdicciones contenciosas de los distintos países europeos.

En la misma memoria se nos habla de la necesidad de un recurso de casación contencioso-administrativo, o se nos habla de una situación de atasco, de una situación de abuso en el orden civil con motivo de la aplicación de las disposiciones relativas al recurso de casación.

Por consiguiente —y termino, señor Presidente—, mi grupo está convencido de que esta reforma no es el horizonte definitivo en materia procesal; está convencido de que en materia procesal es precisa una reforma global, pero también está convencido de que la realidad actual requiere medidas urgentes, que debemos dar salida a problemas muy concretos y que esa salida a problemas muy concretos la recoge un proyecto de ley que tiene una gran virtualidad y un hondo calado jurídico.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuesta.

El señor Valera tiene la palabra.

El señor **VARELA PEREZ**: Gracias, señor Presidente.

Cuando hice la referencia a peinar canas no creía que le fuera a parecer tan mal al señor Cuesta y me da la

impresión que lo dice un poco en tono jocosos; me refería a peinar canas con la profesión, y ahí sé que el señor Cuesta las lleva peinando hace muchos años también; no me refería a su edad, naturalmente.

Una cosa, señor Cuesta, es la necesidad urgente de una reforma, y otra cosa es una reforma precipitada; son cosas completamente distintas. Que existe necesidad de modificar las leyes procesales y que la necesidad es urgente, en eso estamos de acuerdo; en lo que no estamos de acuerdo es en que esa modificación sea precipitada, que esa reforma sea precipitada, y esta reforma que ustedes presentan, que presenta el Gobierno, realmente es una reforma precipitada.

Se decía en su intervención que el representante del Partido Popular había dicho que no se respetaban garantías; pues es cierto, no se respetan garantías. Nosotros entendemos que la restricción de los recursos no es respetar garantías. Hemos visto en muchísimas ocasiones, yo me atrevería a decir que al menos en un 20 por ciento de los supuestos que se casan sentencias en el Tribunal Supremo es cuando vienen dos sentencias iguales de los dos órganos jurisdiccionales anteriores; es decir, como hay dos sentencias iguales no se puede llegar a la tercera vía, a la vía de casación. Eso nos parece un error y, desde luego, supone una restricción de garantías para el justiciable. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la presidencia.)** ¿No es una restricción de garantías para el justiciable que en los juicios de faltas, hoy de enormes trascendencia, aunque sea una justicia penal que se califique como pequeña o de poca importancia, pero de enorme trascendencia en el aspecto civil de las indemnizaciones, repito, no es, desde luego, restringir las garantías que el ministerio fiscal no intervenga en esos procedimientos? Ahí está en el proyecto de ley de ustedes; eso es restringir las garantías al justiciable.

Desde luego, el atasco que hay en los juzgados y en todos los tribunales de justicia, yo desearía saber quién lo produjo y, desde luego, desde el año 1982 ese atasco se produjo a través de las reformas parciales y siempre precipitadas que se han llevado a cabo.

Naturalmente, podemos encontrarnos con el supuesto de la pescadilla que se muerde la cola o con la teoría circular, que es la misma, a la que se refería el señor Ministro en su intervención. Cuando se plantea una reforma parcial se puede hablar de la necesidad de una reforma total, y al revés, cuando se plantea una reforma total se puede hablar y argumentar en favor de una reforma parcial. Sí es cierto, pero no es cierto, en modo alguno, que el Grupo Popular utilice esa teoría y esa posición en ningún caso; es más, el señor Cuesta se refirió hace un momento a la reforma total del Código Penal, y que yo sepa el Grupo Popular no ha pedido que se lleve a cabo una reforma parcial del Código Penal. Por ahora, hasta este momento por el Grupo Popular no se ha dicho esto; habrá que modificarlo, habrá que discutirlo, habrá que enmendarlo; pero nadie ha dicho por parte del Grupo Popular que no estaba bien llevar a cabo una reforma total.

En definitiva, pedimos que una ley centenaria, que ha servido para que la justicia española funcionara durante muchísimos años, no se modifique con parcheos, que no se haga una modificación parcial. Es preferible que se dejen las cosas como están.

¿Tienen defectos las leyes procesales? Pues los tienen, pero esos defectos de las leyes procesales son conocidos por todos, los vamos asumiendo y los vamos haciendo derivar y haciendo desaparecer como podemos. Lo que no podemos es crear nuevos problemas con reformas parciales; hay que ir, como decía el señor Cuesta, a esa reforma total y en eso contarán siempre con la colaboración del Grupo Popular.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Varela.

Señor Cueta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Muy brevemente, señor Presidente.

Empezar diciendo al señor Varela que no me he sentido en ningún momento menospreciado, por su afirmación anterior, todo lo contrario, y, por tanto, no se lo he tomado a mal; lo único que le he querido decir es que, no obstante, tengo, simplemente menos experiencia que usted en el ejercicio práctico de la profesión, eso es muy lógico y, por tanto, no me considero merecedor del halago que desde la tribuna ha intentado transmitirme, que agradezco pero que objetivamente es innecesario.

Quisiera decir que de su nueva intervención ha habido ahora en la parte final una frase que me ha preocupado, porque es una frase que refleja a veces una actitud del subconsciente. Usted dijo que para hacer todo este tipo de reformas parciales ante una ley procesal centenaria tan importante, por ejemplo, como la Ley de Enjuiciamiento Civil, es mejor que se dejen las cosas como están. Señoría, hubo que hacer reformas parciales en materia de enjuiciamiento civil, por ejemplo, en el nivel de negación de la justicia en materia de casación civil cuando bajo la causa de quebranto de forma se estaba denegando permanentemente la admisión de determinados recursos de casación; o cuando la actitud de las conciliaciones paralizantes obligatorias que se sacan con carácter extrajudicial y se crea algo que ha sido importante innovación en la reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la llamada y bautizada por su Grupo «comparecencia saneadora», de gran interés en la intención, otra cosa es la práctica de los Tribunales en esa materia, pero es un recurso importante precisamente para eliminar el excesivo formalismo que a veces conducía a una auténtica denegación de la justicia.

El atasco no lo producen las reformas parciales; el atasco de algunos tribunales lo produce también el mal uso o la deformación en el uso de determinados instrumentos de índole procesal, pero básicamente quien ha producido en este país el atasco, y ello es motivo de sa-

tisfacción pero también motivo de adaptación, es la propia credibilidad del Estado de Derecho, y eso no son palabras mías, no son petulancia, son palabras que recogen también el propio Consejo General del Poder Judicial, que cuando diagnostica la situación de la justicia reconoce el importantísimo incremento porcentual que se ha producido en España en la demanda de la tutela judicial efectiva, a raíz de la aprobación de la Constitución en España. Esa situación de credibilidad de un sistema y de conciencia de unos derechos por parte del ciudadano, llevan, lógicamente, a una demanda de justicia y esa demanda de justicia puede generar unos atascos, sobre todo si se aprovechan para fines no deseados determinados instrumentos de tipo procesal, que también deben ser objeto de reformas parciales, precisamente para dar agilidad a esos procesos; agilidad sin merma de garantías; agilidad que no le implique que las cosas estén como están, que implique que queden como estaban.

El profesor Orbaneja, en muchas ocasiones, cuando por ejemplo se criticaba, y vuelvo a la crítica que se hacía a la Ley de Enjuiciamiento Civil, había una variación terminológica, decía: En los primeros tiempos de aprobación de la Ley de Enjuiciamiento Civil había una corriente doctrinal que, de una manera muy agresiva, denostaba la Ley de Enjuiciamiento Civil y se hablaba de armatoste jurídico. Van pasando los años y se habla de vieja ley antañona. Hay también quien habla de monumento jurídico. ¿No esconde en ocasiones ese tipo de calificativos un exceso de conservadurismo, de dejar las cosas como están porque estamos excesivamente adaptados a esas cosas? Nosotros creemos que hoy es urgente un nivel de actuación procesal.

Garantías. Este proyecto de ley es respetuoso con las garantías. Uno de los ejemplos que S. S. nos daba era que en materia de garantías se restringían éstas al configurar de una manera nueva el régimen del recurso de casación en materia civil o en materia contencioso-administrativa.

Esa misma crítica fue también formulada cuando en su día debatíamos en esta Cámara una medida, que posteriormente resultó de gran eficacia: la reforma parcial, en materia de casación, de la ley de Enjuiciamiento Criminal. Pues bien, la sentencia 37/1988, del Tribunal Constitucional, que usted seguramente conoce, de 3 de marzo de 1988, hace un pronunciamiento expreso en esta materia: Como hemos declarado en numerosas resoluciones el derecho a la tutela judicial comprende no sólo el de acceso a los tribunales, sino también el derecho a los recursos para cada género de procesos estén establecidos en el ordenamiento. El legislador, en principio, es libre para disponer cuál sea el régimen de recursos dentro de cada proceso. El derecho a un recurso como integrante del derecho a la tutela judicial se satisface tanto por un pronunciamiento del Tribunal sobre fondo, como una resolución razonada de inadmisibilidad. Es reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional, recogiendo el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Humanos, que manifiesta

claramente que la configuración de los recursos son competencia de la ley ordinaria y que esa configuración no implica una configuración específica de la inadmisibilidad, denagación alguna de tutela efectiva y, por tanto, implican «a contrario sensu» el respeto profundo a las garantías jurídicas más elementales.

Finalmente, señor Varela, no es un proyecto de ley precipitado. Una cuestión es la tramitación parlamentaria, una cuestión es la necesidad de actuar urgentemente en unas circunstancias concretas, y otra cuestión es que las fórmulas sean no meditadas o precipitadas. Hay mucha meditación detrás de estas fórmulas; meditación, por ejemplo, de la Comisión General de Codificación, porque muchas medidas de este proyecto de ley son un anticipo de conclusiones que estaban diseñadas para una reforma global con el aporte valiosísimo de la práctica de la doctrina y de la jurisprudencia.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Cuesta.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? (**Pausa.**)

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, mi grupo parlamentario, Centro Democrático y Social, va a apoyar la tramitación del proyecto de ley de reforma urgente de medidas procesales, y lo va a apoyar a pesar de que no es el proyecto de ley que a nosotros nos gustaría estar debatiendo en estos momentos. Preferiríamos un proyecto de ley que, de forma global, introdujera las modificaciones necesarias, tanto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, como en la de Enjuiciamiento Criminal y en la de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Aún no siendo esto así, hemos de considerar que las medidas que en este proyecto se proponen tienen gran importancia y es conveniente proceder a su aprobación, sin perjuicio de las enmiendas que al texto se hayan presentado y que en trámites posteriores de Ponencia y Comisión, esperamos sean asumidas en buena parte por el Grupo Socialista a efectos de mejorar de manera indudable el proyecto.

El Grupo Socialista debe tener la convicción de que a los grupos de la oposición no nos mueve solamente la idea o la intención de oponernos a cuantos proyectos traigan, sino que nuestra intención real es procurar mejorar en cuanto sea posible los proyectos de ley que apruebe esta Cámara, a efectos de una mejor y más clara aplicación y aceptación por todos.

Hemos de añadir que el proyecto, que en un principio se pensaba iba a estar dirigido exclusivamente a la instauración de un proceso penal muy rápido que se pudiese terminar en pocos días, se ha aprovechado la ocasión para incluir medidas que afectan al procedimiento civil y al procedimiento penal, medidas que no son suficientemente extensas como para englobar cues-

tiones que quedan pendientes y que en muchos casos son las causantes de las demoras en la aplicación de la justicia. Nos referimos a muchas normas procesales que están dispersas en disposiciones sustantivas como, por ejemplo, en la Ley de Competencia Desleal, y en otros temas que requerirían una adaptación, unas mejoras, con el fin de que la operatividad de la Ley de Enjuiciamiento, tanto en uno como en otro caso sean las adecuadas y las queridas por todos.

Mi grupo ha presentado cerca de 40 enmiendas y aunque en su momento ya entraremos en ellas, van destinadas en su inmensa mayoría al procedimiento civil. A la Ley de Enjuiciamiento Criminal hemos presentado una sola enmienda, y en cuanto a la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, vamos a esperar a ver su evolución y, en caso contrario, presentaríamos las que consideremos oportunas en el trámite del Senado. Sí queremos indicar, como una señal al respecto, que las cuantías que se establecen no sabemos en qué criterios se han basado para llegar en los juicios verbales a 80.000 pesetas, ¿por qué no redondear en 100.000 pesetas?, y en los juicios de cognición que llegan a 800.000 pesetas, ¿por qué no redondear en un millón? Esto facilitaría el conocimiento de todos y no habría que ir a buscar cifras inferiores cuya razón de ser se desconoce.

Nada más, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Santos Miñón.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLAGUET**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro grupo no ha querido formular una enmienda a la totalidad, porque realmente era casi imposible hacerlo, dado que eso podría poner de manifiesto que no se está de acuerdo con nada de lo que dice este proyecto. En un proyecto que comprende —ni más ni menos— la modificación de diez textos legislativos y con algo se podrá estar de acuerdo. No sé si será una nueva técnica de legislar, para evitar las enmiendas a la totalidad, meter en un saco toda clase de mecanismos o proyectos de reforma con lo cual, obviamente por rigor, se evitan esa clase de enmiendas; pero es un hecho cierto, y me gustaría llamar la atención sobre este procedimiento legislativo, que bajo la rúbrica de un proyecto de ley de medidas urgentes de reforma procesal, se modifican, ni más ni menos, diez textos legislativos. A lo mejor no habría habido ningún inconveniente en que hubiera venido cada uno de ellos sustantivamente; yo creo que hubiera sido quizás mejor y hubiera permitido hacer un trabajo mucho más serio. En todo caso, y procurando también colaborar con los demás en la mejora de todo este conjunto de medidas urgentes, nos gustaría llamar la atención en este trámite sobre algunos extremos.

En primer lugar, si se trata de medidas urgentes, y en modo alguno prejuzgan la necesidad de unas medidas ya de carácter más perenne y mucho más profundas, que haya un compromiso —lo hemos dicho anteriormente—, un plazo de remisión de lo que están esperando hoy todos los agentes jurídicos: un proceso tipo penal. No podemos seguir en esta situación teniendo cerca de 65 tipos de proceso, que no conducen a facilitar la acción de la Justicia y que realmente incluso están suponiendo una de las principales causas de no poder tener en las oficinas judiciales el personal suficientemente especializado, porque la variedad de los procesos hace que realmente no pueda haber una enorme diligencia en su tramitación.

En segundo lugar, creemos que, además de ese proceso tipo, al que hay que ir dedicando una gran atención, sea el proceso tipo civil o el penal, hay que configurar ya de una forma totalmente seria qué utilización queremos hacer de los órganos colegiados. Cada día hay una tendencia más agudizada a ir vaciando de contenido los órganos colegiados e incluso, dentro de su seno, a ir atribuyendo competencias a órganos unipersonales, con lo cual realmente nadie sabe cuál puede ser la razón para el mantenimiento de órganos colegiados. Creo que todo el mundo está de acuerdo en que la existencia de órganos colegiados es una garantía superior a la de los órganos unipersonales. Ahora, si, a través, en primer lugar, de la reforma del proceso penal, de juicios llamados rápidos y a través de la reforma de la apelación, se va a la utilización de jueces unipersonales, sinceramente no parece que éste sea el espíritu que tenía la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En tercer lugar —lo digo con todo respeto y sin intento de hacer una crítica desmesurada—, este proyecto de ley de medidas urgentes de reforma procesal ignora por completo —ya se ha dicho— cuáles son las condiciones reales de nuestros juzgados. Le voy a poner un ejemplo, señor Ministro.

No sé a quién se le puede ocurrir que en el juzgado de guardia, aun suponiendo que hubiera toda la conformidad por parte del acusador, del defensor y del presunto reo, se pueda ya señalar para su remisión a la audiencia o juzgado de lo penal la celebración de un juicio. Porque le garantizo a usted que ni uno solo de esos señalamientos va a tener eficacia, porque cuando lleguen al juzgado, que no es el que ha señalado, lo va a suspender, entre otras cosas porque tiene otro calendario. Además, lo que le estoy diciendo no crea que es una ocurrencia por mi parte; es que ha salido ya publicado, según algunas manifestaciones, por algunas asociaciones profesionales de la Magistratura. Por lo tanto, hay que conocer cómo funcionan nuestros juzgados para poder permitirse ese lujo.

En todo caso, no parece bueno copiar lo que nos parece más efectista, en plan ocurrente, de las últimas series televisivas del juez del mazo. Porque la oficina judicial que allí se contempla es distinta; es una oficina judicial en el lugar en donde se produce la detención, donde está la oficina del fiscal, donde está la

propia oficina de los abogados defensores, y funciona de otra manera. Pero teniendo en cuenta cómo están estructurados hasta geográficamente nuestros juzgados, no entendemos cómo pueden ilusionarse con la idea de que, fueren cuales fueren los problemas que van a suscitar las Olimpiadas o la Expo, se van a poder realizar estos procesos rápidos, a no ser que se trate de ofrecer una pura apariencia. Por eso, en todo lo que se refiere al procedimiento de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por parte de nuestro Grupo se va a pedir, lógicamente, la supresión total, porque no está suficientemente meditado.

También es cierto, señor Ministro, que lo que ustedes ofrecen hoy en materia de casación civil es volver a lo anterior. Me gustaría que cambiasen los titulares del Ministerio de Justicia, pero no parece serio que venga un Ministro de Justicia y diga: Vamos a acabar con el formalismo de la casación civil y vamos a eliminar todos los trámites de admisibilidad del recurso, y del mismo Gobierno y con la misma filosofía venga un ministro después y diga: Ahora vamos a volver a las andadas y vamos a volver a colocar toda clase de inconvenientes para la admisión de los recursos. Este sistema de reforma y contrarreforma desdice mucho de una meditada actuación en cada uno de los Departamentos. Además, debe contemplarse la tentación lógica que tiene cualquier sala, a la que se ponga en su mano la posibilidad de admisión de los recursos, a utilizar esa posibilidad de inadmisión con un carácter amplio, sobre todo si están acuciados por una necesidad —valga la expresión coloquial— de ir sacando papeles fuera.

Creemos que ya, si se está dispuesto a llevar adelante una —por así decirlo— no tarificación de determinados expedientes administrativos, como son los herederos «ab intestato», no hay ningún inconveniente en llevarlo hasta sus últimas consecuencias. ¿Por qué sólo cuando se trate de los cónyuges o se trate de los descendientes? Dándole la correspondiente garantía de publicidad a esa tramitación notorial, se puede llegar hasta la última de sus consecuencias, si se quiere ir en esa línea.

En todo caso, nosotros, repito, no hemos introducido una enmienda de totalidad porque hay parte de estas reformas urgentes con las que estamos de acuerdo en que son precisas, pero nos gustaría que estuvieran mucho más meditadas. Lo que sí pediríamos, por favor, es que cuando haya que enviar esta clase de leyes se envíen no englobadas en un solo proyecto, sino de una en una.

Y queremos poner de manifiesto nuestra insatisfacción porque no hace tanto tiempo, señor Ministro, hemos tenido aquí un debate, a instancia de mi Grupo, sobre la reforma de la jurisdicción contencioso-administrativa. Debatimos y queríamos a través de aquella interpelación lograr que la Cámara conminara al Gobierno a que en el plazo de tres meses enviara la reforma de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Ustedes se opusieron porque dijeron

que la tenían prevista y que era ésta. Cuando aquí llega, no contempla la reforma de la jurisdicción contencioso-administrativa. Es más, contempla sólo la reforma de la casación. Pero, por si eso fuera poco, en otro texto legislativo, que es la reforma del procedimiento administrativo, tocan ustedes también la reforma de lo contencioso, pero va a parar a otra Comisión, a la Comisión de Administraciones Públicas. Yo no creo, sinceramente, que este sea el mejor mecanismo; ir parcelando las reformas, enviando unas a una Comisión, otras a otras, otras ir las englobando y, en suma, contribuyendo a que desde luego no sea la claridad el fruto que vayamos a obtener de esta forma de legislar.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Castellano.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, mi Grupo ha escuchado con atención los razonamientos en los que el Grupo Popular ha basado su petición de devolución al Gobierno y, por tanto, argumentando su enmienda a la totalidad.

Agradezco al señor Varela sus afectuosas palabras y, en definitiva, a todo su Grupo, por la consideración que ha tenido hacia este Diputado en mi paso a otro ámbito político, concretamente el parlamentario catalán.

Pero he de manifestarle que los argumentos que usted ha formulado no llevan a mi Grupo a apoyarle en esta petición de devolución al Gobierno porque la fundamentación básica es el debate cierto sobre la conveniencia de reformas parciales, cuando sería necesaria una reforma global. Nosotros podemos coincidir en este deseo de una reforma global en tantos aspectos, pero para formar nuestra opinión sobre el proyecto de ley remitido por el Gobierno hemos tenido sobre todo presente el informe que sobre este proyecto de ley ha efectuado el Consejo General del Poder Judicial, que, aunque hasta cierto punto también argumenta lo mismo, no obstante considera positivo el proyecto en determinados aspectos que el Consejo General subraya, diciendo: para solventar las carencias que en este momento existen. Para nosotros, en un tema de reforma de la Ley Procesal Civil, básicamente, y de otras concordantes que en el proyecto de ley se contemplan, el criterio del órgano rector de la judicatura, al cual la Constitución otorga una independencia y, por tanto, una autcapacidad de regulación yo diría que no única y exclusivamente de gestión funcional, sino en un sentido mucho más amplio, todo lo que nos venga a esta Cámara por parte del Consejo General del Poder Judicial ha de ser para nosotros un criterio importante en cuanto a la actuación legislativa. Partiendo de este principio, mi Grupo considera que el proyecto de ley ha de tramitarse y ha presentado al mismo 103 enmiendas, muchas de ellas técnicas y precisas, pero algunas más de fondo. Por tanto, la voluntad es de una reforma sus-

tancial del proyecto de ley que nos remite el Gobierno. No es el momento adecuado para que, por parte de mi Grupo, yo entre en consideración sobre el detalle de estas enmiendas, pero me querría referir a algunas para nosotros importantes, porque entran de lleno en la filosofía del proyecto. Por ejemplo, cuando, en el procedimiento civil, en el proyecto se hace referencia al recurso de casación. Nos parece bien lo que se prevé en este sentido, y yo estoy de acuerdo con el planteamiento del señor Ministro en que hay que evitar la tercera instancia, para aligerar las actuaciones judiciales y el espacio temporal en que éstas se desenvuelven; pero también hay otro camino para lograr esto, y es cumpliendo lo que dice la Ley Orgánica del Poder Judicial, que preveía que los tribunales superiores de justicia tuviesen la competencia para conocer de los recursos de casación contra las resoluciones de los órganos jurisdiccionales con sede en la comunidad autónoma. Yo diría que hay que cumplir esta previsión de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en esto insistiremos en el trámite parlamentario correspondiente.

De la misma manera, cuando en la reforma de lo contencioso-administrativo se establece también el recurso de casación correspondiente, sería lógico, en aras a aligerar precisamente todas las actuaciones procesales, que el propio Tribunal Superior de Justicia, creando una sección adecuada —cinco magistrados proponemos nosotros—, pudiese conocer en casación de aquello que hubiese sido visto en la comunidad autónoma en función de aspectos normativos que son exclusivamente de la competencia de la propia comunidad autónoma. Yo supongo que esto puede tener solución en el trámite parlamentario, ya que es uno de los aspectos fundamentales.

Otro aspecto que querría señalar —y con esto prácticamente termino— es que, si se quiere agilizar la actuación de la justicia, cuando se acabe el procedimiento y esté ya visto para sentencia, el juez, en el plazo máximo de veinte días, cite a las partes para notificarles la sentencia. Y si ello no es posible, argumente por qué. Ahí tenemos realmente un período de dilación que muchas veces no es imputable al juez, porque la acumulación de trabajo que recae sobre el mismo le impide actuar dentro de los plazos previstos. Si ello es así, que comunique a su inmediato superior las circunstancias extraordinarias que lo agobian en su trabajo y se arbitre, por parte de la propia judicatura, la fórmula para que las partes conozcan cuándo se va a dictar sentencia y tengan la seguridad jurídica que, en definitiva, esto también comporta.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Cuatrecasas.

Vamos a proceder a la votación. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Votación relativa a la enmienda de totalidad de devolución del Grupo Popular. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; a favor, 89; en contra, 163; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda de totalidad.

El Pleno se reanudará a las cuatro de la tarde.  
Se suspende la sesión.

Eran las doce y cincuenta minutos del mediodía.

Se reanuda la sesión a las cuatro de la tarde.

#### PREGUNTAS:

— **DE DON JAVIER RUPEREZ RUBIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE NIVELES DE AYUDA Y COOPERACION ESTA ACTUALMENTE MANTENIENDO EL GOBIERNO ESPAÑOL CON CUBA? (Número de expediente 180/001238)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Punto VII del orden del día: Preguntas.

Pregunta número 13, de don Javier Rupérez Rubio, que tiene la palabra.

El señor **RUPEREZ RUBIO**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, ¿qué niveles de ayuda y cooperación está actualmente manteniendo el Gobierno español con Cuba?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rupérez.

El señor Ministro de Asuntos Exteriores tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Fernández Ordóñez): Si nos referimos a la cooperación no reembolsable, que creo que es a la que hace mención S. S., aunque podemos hablar de la otra, lo que hay es una cooperación, en cuanto al Gobierno —no hablo de ayuntamientos, de comunidades autónomas—, muy modesta en estos momentos.

Hubo una comisión mixta de cooperación técnica en noviembre del año pasado y en ella se acordó ayuda alimentaria, consistente en leche en polvo; donación de medicamentos, también por cantidad muy modesta y no cerrar una serie de programas de capacitación profesional, que serían un máximo de unos treinta millones al año; desde luego es una de las cooperaciones más modestas.

Quiero decirle también que la cooperación económica y financiera se cerró ya el año 1988 y que desde entonces no se dan créditos. Pero, si quiere S. S., este punto luego se lo desarrollo, aunque tampoco tenemos mucho tiempo.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.  
El señor Rupérez tiene la palabra.

El señor **RUPEREZ RUBIO**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, gracias por esas clarificaciones, porque efectivamente a veces en el tema de la cooperación tenemos una cierta opacidad, como el señor Ministro sabe. Quería tener algunos datos sobre la cooperación no reembolsable. Tenemos algunos datos sobre los créditos comerciales, de los cuales, entre otras cosas, sabemos que el capital impagado en este momento asciende a 56.866 millones de pesetas.

Desde ese punto de vista, señor Ministro, simplemente quería llamar la atención de usted, aunque sé que está perfectamente al tanto y en la sintonía de los temas, y, en general, del Gobierno, sobre la necesidad de que la política de cooperación del desarrollo no solamente no tenga la opacidad que ahora tiene, porque carece de transparencia, sino que, además, se plantee en términos radicalmente diferentes.

En su momento, la política de cooperación al desarrollo del Gobierno establecía entre sus datos el de la no injerencia como uno básico. Ustedes saben perfectamente —usted lo sabe, señor Ministro, porque lo ha firmado— que a partir de la existencia del Tratado de la Unión, firmado en Maastricht, la política de la Comunidad en el ámbito de la cooperación al desarrollo contribuirá al objetivo general de desarrollo y consolidación de la democracia y del Estado de Derecho, así como al objetivo de respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Ciertamente, el Gobierno hablaba antes de la no injerencia, pero es evidente que a partir de Maastricht este dato, que formaba parte ya indirectamente de algunas de las acciones de la cooperación al desarrollo español, tiene que ser tenido en cuenta de forma fundamental.

No se trata de variar en este momento las líneas fundamentales del desarrollo, pero sí hacer de este dato uno de los objetivos fundamentales de toda la construcción de la política exterior española hacia el desarrollo. Al fin y al cabo, señor Ministro, todos sabemos perfectamente de que de lo que se trataría es de articular esa política, no para que sea objeto de ningún tipo de preferencia partidista o parcial, sino para que, en efecto, sirviera para algo tan importante como el favorecimiento de la libertad y la prosperidad del pueblo cubano.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rupérez.  
Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Fernández Ordóñez): Gracias, señor Presidente.

Señor Rupérez, estoy de acuerdo en que este elemento hay que irlo introduciendo y hay que tenerlo muy en cuenta. A España no le basta sólo el principio de la no

injerencia, estoy de acuerdo también, pero no hay que olvidar que esta ayuda es mínima. Esta ayuda no llega ni a los cien millones al año y prácticamente es ayuda alimenticia o de subsistencia.

Cuba es el tercer cliente de España en Iberoamérica. Hay que saber que por 3.500 millones de pesetas que les hemos dado en créditos hace tiempo, les hemos vendido 125.000 millones de pesetas, que hay una gran presión de empresas españolas para mantener relaciones comerciales y que tampoco podemos ser muy ingenuos porque hay países como Italia, Francia, Japón y otros que están ocupando el espacio que también nosotros vamos dejando.

Estoy de acuerdo en cuanto a la cooperación. Hemos cortado los créditos a medio y largo plazo por los impagos a los que se refiere, y seguiremos insistiendo. Todo el mundo es consciente de las polémicas públicas que he tenido con las autoridades cubanas respecto a lo que yo pienso y ellos piensan que debe ser un futuro en libertad. Yo creo que sobre ese esquema debe trabajar la cooperación española. En este caso, como ven, desgraciada o afortunadamente, como se quiera valorar, es realmente mínima.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DE LA DIPUTADA DOÑA ANGUSTIAS CONTRERAS VILLAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE VALORACION HACE EL GOBIERNO SOBRE LA DISTRIBUCION DE LA AYUDA ALIMENTICIA QUE ESPAÑA Y LA COMUNIDAD EUROPEA HAN ENVIADO A LA EXTINTA UNION SOVIETICA? (Número de expediente 180/001272)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 39, de la señora Contreras Villar, quien tiene la palabra.

La señora **CONTRERAS VILLAR**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, usted sabe que en numerosas ocasiones la opinión pública ha tenido un fuerte choque, al observar las imágenes que nos sirven desde la televisión o por otros medios, como consecuencia del desbastecimiento y la penuria, sobre todo de alimentos, en la extinta Unión Soviética.

En los últimos días hemos visto cómo esta situación se agravaba de forma considerable cuando la ayuda alimenticia que se había enviado desde España y desde otros países de la Comunidad Económica Europea, según las noticias que nos llegan, o no se distribuye bien o es retenida por mafias internas que no la llevan a los mercados, o bien primero se da salida a productos nacionales y se guardan y almacenan los que de manera fraternal y solidaria Europa ha enviado a la antigua Unión Soviética.

Ante esa preocupación, señor Ministro, esta Diputada quisiera saber qué valoración tiene el Gobierno de

la distribución de alimentos en la antigua Unión Soviética.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Contreras. El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Fernández Ordóñez): Como sabe, la Comunidad Europea ha hecho prácticamente el 78 por ciento de la ayuda mundial a la Unión Soviética, según mis datos, de la que España paga el 8,75 por ciento. Es decir, que en realidad España ha aportado solidariamente casi unos 14.000 millones de pesetas.

Estamos manejando cantidades enormes, porque una de las cosas que no es barata es la catástrofe de la Unión Soviética.

Recientemente ha habido una reunión en Washington para ver qué es lo que hacemos. Tiene razón al decir que los mecanismos de distribución no han sido buenos, pero tampoco han sido demasiado malos, porque la prueba es que han pasado el invierno. Uno de los problemas que teníamos es que hubiera una situación verdaderamente insostenible este invierno.

La Comunidad Europea decidió utilizar los mecanismos de distribución locales que ya existían, en vez de crear unas estructuras paralelas nuevas. Habíamos pensado incluso en utilizar a la Alianza Atlántica, que se ofreció, a través de sus medios logísticos, pero se han utilizado los mecanismos de distribución que ya estaban, y para coordinarlos hemos creado una unidad específica de apoyo en Moscú que está trabajando, en la cual hay participación española, a la que se van a incorporar prácticamente todos los países donantes, que realmente está haciendo un trabajo, en cuanto a la distribución de alimentos, creo yo, no digo casi perfecto, ni mucho menos perfecto, pero que por lo menos ha permitido pasar este invierno en condiciones sostenibles. Por tanto, España está cumpliendo su parte en la solidaridad europea, y además estamos haciendo, como saben, esfuerzos bilaterales que, de paso, están ayudando también en algunos supuestos a la exportación española.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON LLUIS RECORDER I MIRALLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO), QUE FORMULA AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR: ¿CUANDO VA A DAR EL GOBIERNO CUMPLIMIENTO A LA PROPOSICIÓN NO DE LEY APROBADA EL 6 DE MARZO DE 1990 POR LA COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR EN LA QUE SE LE INSTABA A ELIMINAR LA LIMITACION DE VELOCIDAD ESPECIFICA PARA CONDUCTORES SORDOS Y SORDOMUDOS? (Número de expediente 180/001227)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 11, del señor Recoder i Miralles, que tiene la palabra.

El señor **RECORDER I MIRALLES**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, ¿cuándo va a dar el Gobierno cumplimiento a la proposición no de ley aprobada el 6 de marzo de 1990 por la Comisión de Justicia e Interior en la que se le instaba a eliminar la limitación de velocidad específica para conductores sordos y sordomudos?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recoder.  
El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señor Presidente, señoría, el Gobierno dará cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Justicia e Interior de la Cámara en el sentido de eliminar la limitación de velocidad específica que actualmente está establecida para conductores sordos y sordomudos. Hemos estimado, sin embargo, que esta modificación debe efectuarse cuando se dicte la nueva norma en la que se regulan las condiciones psicofísicas de los aspirantes al permiso de conducción, que será en el futuro reglamento de conductores que habrá de dictarse en desarrollo de la Ley de Seguridad Vial y que estamos intentando hacer con la mayor celeridad posible.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.  
Señor Recoder, tiene la palabra.

El señor **RECORDER I MIRALLES**: Señor Ministro, dicha proposición no de ley venía a paliar una discriminación sin paralelo en ningún país de Europa. Es difícil encontrar una razón que se sostenga para justificar tal limitación que impone a sus ciudadanos una velocidad máxima de 90 kilómetros/hora, ya que está científicamente demostrado que no existen diferencias entre los sordos y los demás conductores en términos de seguridad al volante. Contrariamente, dicha deficiencia física en la práctica supone una mayor concentración en la conducción y unos mayores reflejos, ya que los sordos y sordomudos tienen los demás sentidos más desarrollados y su minusvalía la contrarrestan con una atención hacia el entorno más intensa que el resto de los conductores.

El Gobierno anunció en su momento, en respuesta a una pregunta del Grupo Parlamentario Catalán interesándose precisamente por el cumplimiento de dicha proposición no de ley, que se estima que es en el contexto general de los reglamentos de desarrollo de la Ley de Seguridad Vial donde debe introducirse dicha modificación. El Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, está ya aprobado y publicado, y cuál es nuestra sorpresa cuando mantiene dicha limitación al no introducir ninguna disposición que de-

rogue el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, que en su anexo primero establece la limitación que la proposición no de ley pretendía eliminar.

En consecuencia, señor Ministro, le manifiesto la perplejidad de este Diputado y de este Grupo Parlamentario, no sólo porque en dos años no hayan sido capaces de dar cumplimiento a una proposición no de ley aprobada por una Comisión de esta Cámara, que entendemos que es sencillísima de cumplir, sino porque además, ignorándola y ratificándola por omisión en el primer reglamento que desarrolla la nueva Ley de Seguridad Vial, parece que están menospreciando a la Cámara y a un colectivo, el de los sordos y sordomudos, que debería merecer el respeto y apoyo del Gobierno y no la ignorancia más absoluta, como se desprende de su actuación hasta el momento. Después de su respuesta, le requiero, señor Ministro, para que, con la mayor urgencia posible, den cumplimiento efectivo al contenido de dicha proposición no de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recoder.  
El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Gracias, señor Presidente.

Nada tengo que decir sobre la capacidad de perplejidad de S. S., como es lógico. Creía yo, sin embargo, que la respuesta podía ser satisfactoria. Al margen de toda la argumentación que hace S. S., y precisamente por ella y porque fue compartida por el Grupo que apoya al Gobierno, por eso, hubo una proposición no de ley que aprobó la Comisión de Justicia e Interior; créame S. S. que, si no, no se hubiera aprobado.

En segundo lugar —usted lo dice bien—, recientemente se ha aprobado el primer reglamento y se ha juzgado que no era conveniente introducir el contenido de esa proposición no de ley en ese reglamento. Le he dicho dónde cree el Gobierno que debe de introducirse y le he dicho algo que puede ser más importante, que es que se va a cambiar. Por tanto, si se va a cambiar, si el Gobierno va a asumir o ha asumido esa proposición no de ley, quiere decir que se tiene en cuenta todo lo que S. S. dice que el Gobierno no está dispuesto a tener en cuenta. Está dispuesto a tenerlo en cuenta y existe el instrumento para llevarlo a la práctica.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON ERNESTO CABALLERO CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, QUE FORMULA AL GOBIERNO. ¿QUE MEDIDAS PIENSA TOMAR EL GOBIERNO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN CORDOBA DURANTE LOS MESES EN QUE PERMANECERA ABIERTA AL PUBLICO LA EXPOSICION DEL 92 EN SEVILLA? (Número de expediente 180/001229)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 12, del señor Caballero Castillo, que tiene la palabra.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, quisiera preguntarle qué medidas piensa tomar el Gobierno para garantizar la seguridad ciudadana en Córdoba durante los meses en que permanecerá abierta al público la Exposición del 92 en Sevilla.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Caballero. El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Gracias, señoría.

En Córdoba y en toda España, debe entenderse; pero debo añadir que las necesidades de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, tanto para la Exposición Universal como para los Juegos Olímpicos, tienen que salir de algún sitio. En el caso de Córdoba, debo señalar a S. S. que sacaremos lo imprescindible que haga compatible las necesidades de seguridad de esos acontecimientos con la seguridad en Córdoba. Si añado a esto que la salida puede suponer menos de lo que representan las vacaciones de los funcionarios y añado, a continuación, que durante ese período de tiempo no habrá vacaciones de los funcionarios, parece que puede ser suficiente para poder pensar que se garantizará la seguridad. Y ojalá, a este propósito, que ocurra como en 1991, en el que el nivel de delincuencia en la provincia de Córdoba descendió el 13 por ciento, y que continúe como en 1992, donde, en el mes de enero, el descenso respecto del mes de enero anterior es del 16,58 por ciento.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. El señor Caballero tiene la palabra.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, a mí me parece que se está dando un tratamiento normal, como si Córdoba no tuviera nada que ver con el momento y el lugar donde se va a celebrar la Exposición. Usted debe saber, igual que sabe cualquier ciudadano, que durante esos meses Córdoba va a ser una ciudad por la que va a transitar una cantidad importante de visitantes de la Expo, muy superior a lo normal de cualquier período vacacional. Además, Córdoba es una ciudad que reúne condiciones bastante óptimas para ser ciudad dormitorio de muchos de los que se supone van a visitar la Expo. Es decir, va a haber una concentración y una circulación de ciudadanos superior a lo habitual en cualquier período del año. Esto nos crea una inquietud y es que, precisamente cuando eso va a ocurrir, de la plantilla regular de los cuerpos de seguridad se va a detraer una parte para llevarlos a la Expo.

A nosotros nos parecen muy bien todas las medidas que se están tomando y que se tomen en Sevilla, en el tren de alta velocidad y en Barcelona, las saludamos; pero no nos parece tan bien que no se tengan en consideración, al mismo tiempo, momentos y situaciones excepcionales que se van a dar, como va a ser el caso de Córdoba, lugar donde puede haber una concentración de todo tipo de maleantes como consecuencia de su condición de servir de tránsito y de dormitorio mientras dure la Expo.

Por eso creemos que se tendría que hacer otra política para dar garantías y tranquilidad a los ciudadanos de Córdoba, a la hostelería y a los que van a visitar o van a transitar por Córdoba. Con las medidas que se están tomando, dudo que puedan darse esas garantías a todos aquellos que quieran pasar por Córdoba para visitar la Expo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Caballero. El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Gracias, señor Presidente.

Duda por duda, señorías, dudo yo que su disposición sea para ayudar a que ese tema se desarrolle con normalidad. Le he dicho que el descenso es del 7 por ciento. Hay una compañía de reserva en Córdoba que la componen 171 hombres. He dicho que los funcionarios no van a tener vacaciones, y estoy casi diciéndole que sin vacaciones va a haber más presencia policial que cuando estaba el conjunto de la plantilla y tenían vacaciones. Lo que ocurre es que S. S. no lo quiere entender. En cualquier caso, quiero decirle que no podemos inventarnos 30.000 funcionarios para llevarlos a Sevilla y a Barcelona. Los tendremos que sacar de las ciudades en las que se encuentran, haciéndolo compatible, con un gran esfuerzo de las Fuerzas de Seguridad, con el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON CARLOS REVILLA RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CDS, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿NO CREE EL GOBIERNO QUE SERIA CONVENIENTE AMPLIAR EL PLAZO PARA LA LEGALIZACION DE FAMILIARES DE INMIGRANTES?** (Número de expediente 180/001263)

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 30, del señor Revilla Rodríguez, que tiene la palabra.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, muchas gracias.

Señor Ministro del Interior, como consecuencia de sucesivas peticiones hechas en esta Cámara, que respondían a la necesidad de regularizar la situación de

los inmigrantes —y también, sin duda, porque esa propia necesidad llevó al Gobierno a poner en marcha la regularización—, se abrió un plazo de tiempo, que parece que sus resultados han sido satisfactorios y que han venido a corregir los defectos, por las razones que fueran, que en su día se produjeron en el plazo destinado a la misma finalidad que se había puesto en funcionamiento mucho antes.

En este proceso a veces lo más problemático o dificultoso es la regularización de los familiares, por razones diversas en las que, a veces, están las propias dificultades que los países de origen ofrecen para acreditar debidamente la personalidad de esos familiares. En cualquier caso, lo que nos interesa, desde nuestro punto de vista, es que los familiares sean incorporados, primero, por razones de humanidad —no parece lógico que una familia deba permanecer desunida—, segundo, porque contribuyen a la estabilidad de la vida del inmigrante y, en tercer lugar, por un planteamiento egoísta, porque la incorporación de los hijos supone riqueza. Quiere decirse que se incorpora a unas personas, más o menos criadas, sanas y que significan una riqueza importante. En Francia, en los años cincuenta y tantos se tomó esa medida, sobre todo cuando el índice de natalidad había disminuido, como es ahora el caso en nuestro país.

Todas estas razones nos llevan a hacer la pregunta de si no cree el Gobierno que sería conveniente ampliar el plazo para la legalización de familiares de inmigrantes.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Revilla. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Gracias, señor Presidente.

Señoría, como usted sabe, el plazo de regularización de los trabajadores extranjeros que se encontraban en España antes del 15 de mayo de 1991 en situación irregular finalizó el día 10 de diciembre de ese mismo año. El plazo concedido para la regularización de los familiares de estos trabajadores, que asimismo se encontraban en España en situación irregular antes del 15 de mayo, finalizó el 10 de marzo del presente año y el Gobierno no tiene intención de ampliarlo. Hay razones para poder decir esto, y al final diré algo en la línea que usted señala.

Estimo que a estas personas se les ha concedido el tiempo suficiente para regularizar su situación y que se les ha dado toda clase de facilidades. Por un lado, se les ha eximido de la presentación de visado preceptivo. Por otro, atendiendo a la sugerencias presentadas por algunas organizaciones no gubernamentales, se acordó permitir la presentación de las instancias de solicitud de regularización de familiares, aun antes de la concesión del permiso al trabajador. También los últimos días se aceptó la presentación de solicitudes con documentación incompleta, y, como he señalado ante-

riormente, el plazo para los familiares se amplió hasta el 10 de marzo.

Esta es la situación. En cualquier caso, los familiares de los trabajadores extranjeros que residan legalmente en España pueden en todo momento solicitar visado de residencia por reagrupamiento familiar en los consulados españoles de los países de origen.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Señor Revilla, le quedan diez segundos.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, para dar las gracias al señor Ministro por su información.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Revilla.

— **DEL DIPUTADO DON RAFAEL MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CDS, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿POR QUE PROCEDIMIENTO ESTA GARANTIZADO EL INTERCAMBIO DE INFORMACION ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL DE OBRAS PUBLICAS A EFECTOS DE PREVENIR LA SINIESTRALIDAD POR TRAFICO EN CARRETERA? (Número de expediente 180/001264)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 31 del señor Martínez-Campillo, que tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, precisamente esta misma tarde comienza una operación de salida masiva de vehículos de las ciudades; tenemos pendiente próximamente una salida masiva de vehículos en Semana Santa; una operación retorno y también el traslado masivo de vehículos en la Expo'92 y con motivo de los Juegos Olímpicos. En todo caso, los diputados tenemos en las manos el Plan Nacional de Seguridad Vial 1992, que debemos considerar que es el esfuerzo especial de la Dirección General de Tráfico como coordinadora del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial. Este esfuerzo de la Dirección General de Tráfico se muestra especialmente en lo que se llamarían medidas sobre el factor humano, sobre el hombre, y medidas sobre el vehículo. Pero examinando detenidamente el Plan de Seguridad Vial nos da la impresión de que encontramos demasiadas lagunas y demasiada poca consistencia en la coordinación entre lo que son medidas sobre la carretera y las medidas en materia de seguridad vial de la Dirección General de Tráfico.

Por esta razón le preguntamos, señor Ministro, cómo se garantiza el intercambio de información entre el Ministerio del Interior-Dirección General de Tráfico y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez-Campillo.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señor Presidente, señoría, como es lógico las relaciones entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Ministerio del Interior son fluidas y constantes y, además, añadiría que son obligadas en todo lo que se refiere a la seguridad vial, por la participación que ambos mantienen en instituciones tanto de carácter nacional como internacional. Así, ambos ministerios mantienen relaciones institucionales tanto en la Comisión Permanente como en el Pleno del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de Circulación Vial, cooperando en la definición del Plan Nacional de Seguridad Vial, cuya redacción se hace conjuntamente.

Del mismo modo, el Ministro de Obras Públicas y Transportes forma parte de determinados grupos de trabajo en los que también participa la Dirección General de Tráfico. Podría enumerarle esas comisiones. El hecho de que compartan ambos ministerios representación en algunos organismos internacionales, que también le podría enumerar o trasladar, hace que esa relación sea fluida y permanente. Por decirle algo reciente, el pasado día 4 se han mantenido reuniones de mañana y tarde entre la Dirección General de Tráfico y la Dirección General competente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y se harán cuantas reuniones sean necesarias para que esa coordinación permita una circulación más fluida y con menos riesgos.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, no dudamos de esta coordinación que usted señala, pero nos gustaría verla reflejada en el Plan de Seguridad Vial para el año 1992. Es el propio Plan el que denuncia esta falta de coordinación; coordinación que, en el caso del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la hace de forma solapada, en la que añade solamente qué actuaciones va a llevar a cabo el Ministerio. Pero hay otros organismos, como las comunidades autónomas, ayuntamientos y otros, que tienen en sus manos ni más ni menos que 71.000 kilómetros, 64.000 kilómetros, 168.000 kilómetros, respectivamente, y todos ellos aparecen fuera del Plan Nacional de Seguridad Vial. Lo que usted ha dicho es necesario plasmarlo en el Plan Nacional de Seguridad Vial 1992/93, con el fin de que, efectivamente, la coordinación sea el elemento básico que figure a la hora de establecer...

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez-Campillo.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Gracias, señor Presidente.

Contestada la pregunta, creo que dentro de los mismos términos en que ha sido planteada, la sugerencia que, entiendo, acaba de hacer S. S., qué duda cabe que podemos considerarla para conseguir que esa coordinación, incluso más allá del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y del Ministerio del Interior, con instituciones que tienen atribuidas dentro de sus competencias vías importantes de circulación pueda ser cada día más perfecta, y naturalmente podremos tener en cuenta sugerencias de esa naturaleza.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON FRANCISCO ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿CREE EL GOBIERNO QUE LA ACEPTACION DE UNA MODIFICACION DE LA AUTOVIA DE LEIZARAN, CONDICIONADA A UNA TREGUA POR PARTE DE ETA, NO FAVORECE LA ESTRATEGIA TERRORISTA DE IMPONER CESIONES A LAS INSTITUCIONES DEMOCRATICAS, MEDIANTE LA PRESION DE LAS ARMAS?** (Número de expediente 180/001280)

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta nueva de don Francisco Alvarez-Cascos Fernández, que sustituye a la número 26, también del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ**: Señor Ministro del Interior, ¿cree el Gobierno que la aceptación de una modificación de la autovía de Leizarán, condicionada a una tregua por parte de ETA, no favorece la estrategia terrorista de imponer cesiones a las instituciones democráticas mediante la presión de las armas?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Alvarez-Cascos.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señor Presidente, en este trámite de control del Gobierno, a veces, uno tiene que pronunciarse no sobre las actuaciones sino sobre los pensamientos más íntimos, probablemente.

Espero que su pregunta tenga que ver con lo que ha aparecido como una manifestación de un miembro del Partido Socialista, automáticamente rectificadora, y donde ha dejado claro de forma terminante que no se puede ceder al chantaje terrorista y que no hay nada de qué hablar mientras no cese la violencia.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Alvarez-Cascos.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, afirmaciones y desmentidos aparte, la opinión pública española, hoy día, está convencida de que el Partido Nacionalista Vasco y el Partido Socialista Obrero Español están negociando modificaciones de trazado de la autovía de Leizarán, y que esto coincide con una tregua no proclamada en la escalada criminal de atentados de la organización terrorista ETA. El hecho de que esto pueda suponer una relación causa-efecto o una relación vía acuerdos tácitos o expresos nos parece un hecho muy grave que contraviene el Pacto de Ajuria Enea que ya, en su primer punto, rechaza cualquier acción unilateral, por ejemplo como las que anuncia el PNV, rechazando también rotundamente, entre otras cosas, la pretensión de negociar problemas políticos.

Pero es que además, señor Ministro, en el mes de noviembre, los partidos democráticos presentes en Ajuria Enea firmaron un comunicado —que yo le reitero y al que me remito— en el que consideramos que cualquier gesto de acercamiento por nuestra parte, lejos de ser interpretado como signo de generosidad desde la firmeza democrática, sólo contribuirá a su mayor atrincheramiento en actitudes inmovilistas. Esta era la posición del Pacto de Ajuria Enea en noviembre y ésta sigue siendo la nuestra, señor Ministro.

¿Por qué entonces se movían ellos y han ocurrido cosas que ahora transmiten a la opinión pública la impresión de que somos nosotros, los integrantes del pacto democrático, los que nos movemos? ¿Quizá los problemas políticos del PNV en Guipúzcoa? ¿Quizá un reconocimiento de la imposibilidad de combatir eficazmente las acciones o de prevenirlas eficazmente en el año 1992 por parte del Gobierno? Sea cual sea el móvil último que permite transmitir la duda de que ahora se aceptan determinados gestos nos parece, señor Ministro, un grave error que yo le quiero transmitir para que lo eleve a la reflexión más profunda del Gobierno, porque cualquier situación de respuesta por parte de ETA en estas circunstancias es un puro espejismo. Hoy sólo existe una realidad, a la que nosotros seguimos afeerrados, en el Pacto de Ajuria Enea, que es aislamiento político, persecución eficaz de los criminales y recabar apoyos internacionales.

En esta línea sigue estando el Partido Popular que eleva esta reflexión al resto de los partidos y al Gobierno para que se incorpore...

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Alvarez-Cascos.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señoría, efectivamente, se pueden transmitir dudas; lo peor es ser transmisor de dudas.

El Gobierno, respecto a lo que usted ha añadido a la pregunta, no a la pregunta en sí, ha dejado rotundamente claro cuál es esa posición mediante las manifestaciones realizadas por el Ministro que les habla el viernes de la semana pasada y de la anterior. Pero conviene decir, señoría, que el Gobierno, que piensa que

el Pacto de Ajuria Enea, es un instrumento imprescindible, cree que, para preservarlo, lo que haya que hacer entre los partidos es bueno que se haga en el Pacto y no como a veces se hace. Y debo de añadirle más. Estamos en presencia, señoría, de un conflicto en una institución vasca, y a veces en conflictos en una institución navarra. Es bueno que S. S. hable del mes de noviembre porque, probablemente, tendría S. S. que llamar la atención a más de uno y a más de dos. No crea que usted tiene que mirar al frente para llamar a alguien la atención. Igual tiene que mirar al lado.

Por tanto, seamos cuidadosos, que es lo que hace el Gobierno: ser cuidadoso. Seamos exquisitamente responsables y no maneemos, de ninguna forma, con pretendidas aptitudes político-electorales, un elemento de cohesión de los partidos políticos que está situado en una institución vasca y que le corresponde a ellos resolverlo. A lo demás ya le he contestado y el Gobierno lo ha dejado claramente establecido ante la opinión pública. Es malo transmitir; pero peor es ser transmisor de dudas...

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON FERNANDO SOTO MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE MEDIDAS TIENE EL GOBIERNO PREVISTO ADOPTAR EN RELACION CON LAS INSTALACIONES MILITARES DEL AERODROMO DE TABLADA QUE, POR DIVERSAS RAZONES, HAN QUEDADO PRACTICAMENTE SIN OPERATIVIDAD?** (Número de expediente 180/001247)

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 14, del señor Soto Martín, que tiene la palabra.

El señor **SOTO MARTIN**: Señor Ministro, la base aérea de Tablada es un lugar con solera en el ámbito del desarrollo de la industria y de la aeronáutica española. Ha sido lugar de gestas importantes desde el desarrollo de la aviación y, también, cómo no, un lugar donde las personas pudientes de Sevilla enviaban a la gente de mi edad a hacer una «mili» facilona. Esta sería la parte negativa. La cuestión es que hoy no tiene operatividad alguna. Creo que nunca llegó a aterrizar un reactor en aquella pista, que no tiene condiciones para ello. Ahora ya está bordeada la ronda de circunvalación y prácticamente quedan instalaciones militares dedicadas a oficinas, sin posibilidad de conexión con la defensa nacional. Me gustaría saber qué opinión tiene el Gobierno sobre el destino próximo de esas instalaciones militares.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Soto. Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (García Vargas): Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, la base de Tablada tuvo siempre limitaciones, especialmente en la pista. Sobre todo fue la decisión de la construcción de la vía de circunvalación de Sevilla la que terminó por hacer inviable su mantenimiento como tal base. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)**

No obstante, entre sus instalaciones había otras que no se relacionaban directamente con operaciones de aterrizaje o de despegue de aeronaves. Son, concretamente, las unidades de Mando Aéreo del Estrecho, de la Segunda Región Aérea, algunas de carácter logístico y de carácter regional del Ejército del Aire, el Grupo de Control Aéreo y La Maestranza. Todas estas instalaciones, señoría, con excepción del Grupo de Control Aéreo, van a permanecer donde estaban, es decir, en Tablada, en Sevilla. El Grupo de Control Aéreo, con toda probabilidad, se trasladará a Morón.

Probablemente S. S. se refiere en su pregunta de manera más específica —o yo lo he entendido así— a La Maestranza. La Maestranza, al no disponer de pista de vuelos, no puede realizar tareas de mantenimiento del tercer nivel, como es lógico, del tercer escalón, pero se está reacondicionando para que pueda realizar tareas de reparación de conjuntos y subconjuntos de motores y de piezas de aviones en general, sin necesidad de que aterricen o despeguen aviones. Es decir, se están haciendo en este momento inversiones, en fase inicial, de construcción, modificación y remodelación de instalaciones. Se va también a remodelar el banco de pruebas de motores, el taller de tratamientos superficiales térmicos y algunos almacenes para que puedan cumplir esta función perfectamente.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

— **DE LA DIPUTADA DOÑA ISABEL ALBERDI ALONSO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA EN EL CONGRESO, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE ES LO QUE IMPIDE EL ACCESO DE LAS MUJERES A LOS INSTITUTOS POLITÉCNICOS MILITARES? (Número de expediente 180/001248)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Pregunta número 15, de la señora Alberdi Alonso.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, en la última convocatoria para el acceso a los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra 26 personas quedaron excluidas sólo por ser mujeres, ya que la resolución por la que se convocaron las pruebas para el ingreso en los Institutos de Madrid y de Catalunya exigía en su artículo 3.º que los aspirantes tuvieran la doble condición de españoles y de varones. Entiendo que en esta convocatoria se conculca el principio de igualdad, reconocido en el artículo 14 de la

Constitución Española, así como toda la normativa jurídica que desarrolla este principio. Porque si atendemos a la condición de civiles de las personas a las que se les va a impartir una serie de enseñanzas, les sería de total aplicación los preceptos y normas establecidas en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, carentes, como usted sabe, de cualquier connotación discriminatoria, y si, por el contrario, atendemos al carácter militar de los centros que imparten la formación, sería de aplicación tanto el Real Decreto 562/90, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso en los centros docentes militares de formación y de acceso a la condición militar de empleo, como la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen de Personal Militar Profesional, normativas ambas de rango superior a la resolución por la que se convocaron estas pruebas y en las que queda claro que la nacionalidad española será el único requisito de ingreso en los centros docentes militares y que en los procesos de selección no pueden existir diferencias por razón de sexo. Si además tenemos en cuenta que ya desde 1988 es posible la incorporación de las mujeres a las Fuerzas Armadas, no alcanzo a comprender en función de qué principios se excluyó a las mujeres para acceder a estas pruebas de acceso, y por ello le formulo la siguiente pregunta: ¿qué es lo que impide el acceso de las mujeres a los Institutos Politécnicos Militares?

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Alberdi.

Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (García Vargas): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoría, la pregunta la podría formular diciendo: ¿Qué es lo que impedía...?, porque en la última convocatoria, que es de 27 de enero, ya se ha incluido solamente una condición, que es la de español, y por tanto desaparece la segunda a la que se refería su pregunta. En consecuencia, las mujeres pueden acceder a los Institutos Politécnicos.

Vamos a ver cuál era la razón. La razón era indirecta porque los alumnos de la Academia General Básica de Suboficiales que, después de salir de esa academia, querían convertirse en suboficiales sargentos especialistas realizaban en las Escuelas Politécnicas los cursos, y al tener las mujeres acceso a las escuelas de suboficiales, éstas no tenían ninguna discriminación y, por tanto, podían realizar todo el proceso. La dificultad surgía cuando se trataba de alumnos de formación profesional que, después de los tres años correspondientes de estudios, ingresaban en las Fuerzas Armadas como profesionales a través del sistema de voluntariado especial. Al no estar previsto que las mujeres pudieran ser voluntarios especiales, lógicamente esta vía la tenían cegada.

La Ley del Servicio Militar ha resuelto esta situación, puesto que establece que las mujeres tienen acceso ple-

no a la profesión militar en todos los estamentos, en todos los empleos y, por tanto, tienen también acceso al estamento de tropa y marinería profesional. Por consiguiente, esta situación se resolvió por la Ley del Servicio Militar, y la resolución de convocatoria de 27 de enero, como le dije al principio, ya ha confirmado este hecho.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

— **PREGUNTA DEL DIPUTADO DON ARSENIO FERNANDEZ DE MESA Y DIAZ DEL RIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, QUE FORMULA AL EXCMO. SR. MINISTRO DE DEFENSA: ¿QUE INCORPORACIONES TIENE PREVISTAS EL MINISTERIO DE DEFENSA A SU PRESUPUESTO EN EL PRESENTE EJERCICIO, PROVINIENTES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA HACER FRENTE A LAS DEUDAS CONTRAIDAS CON LAS INDUSTRIAS DE LA DEFENSA Y NUEVAS CONTRATACIONES?**  
(Número de expediente 180/001278)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Pregunta número 28, del señor Fernández de Mesa.

El señor **FERNANDEZ DE MESA Y DIAZ DEL RIO**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, ¿qué incorporaciones tiene previstas el Ministerio de Defensa a su presupuesto en el presente ejercicio, provinientes del Ministerio de Hacienda, para hacer frente a las deudas contraídas con las industrias de la defensa y nuevas contrataciones?

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Fernández de Mesa.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (García Vargas): Gracias, señor Presidente.

El total de incorporaciones que quedaron pendientes del ejercicio de 1991 fueron 75.000 millones; 46.000 millones ya han sido incorporados por el expediente del Ministerio de Economía y Hacienda y quedan todavía incorporaciones pendientes por valor de 29.000 millones.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Tiene la palabra el señor Fernández de Mesa.

El señor **FERNANDEZ DE MESA Y DIAZ DEL RIO**: Gracias señor Presidente, gracias señor Ministro. Esto ya no hay quien lo entienda porque hace una semana

el Secretario de Estado de Hacienda decía que no había prevista ni una sola incorporación más durante el presente ejercicio al presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda. De manera que, señor Ministro, de la década prodigiosa del señor Serra al frente del Ministerio de Defensa usted ha heredado uno de los peores testigos y el más caliente, que es el de las inversiones del Ministerio de Defensa. El Ministro Serra se dedicó a comprar, a encargar material y a no pagarlo, y esas deudas se ven respaldadas, hoy en día, por el señor Solchaga quien no quiere hacer ninguna transferencia de crédito, ni ninguna incorporación al presupuesto del Ministerio de Defensa, expresado de distinta manera por usted en esta misma Cámara.

Nosotros creemos que esta política del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Industria y del Ministerio de Economía y Hacienda debería de coordinarse de una vez porque ni el Plan Estratégico Conjunto, incorporado dentro de la política del Ministerio de Defensa, ni la continuidad laboral ni empresarial de la Empresa Nacional Bazán y de cantidad de industrias dependientes de ese sector pueden estar pendientes de la rigidez presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda y, mucho menos, de esa prepotencia que parece utilizar constantemente con cada uno de los ministerios que representan el Gobierno Socialista hoy en día. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias señor Fernández de Mesa.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (García Vargas): Señoría, en su comparecencia del 3 de marzo de 1992, el Secretario de Estado de Defensa le explicó a usted todas estas cifras que no son fáciles de comprender a veces por las complejidades de nuestra Ley General Presupuestaria. Quizá nos estuviéramos refiriendo a cosas distintas. Y decía hace poco el Ministro del Interior que, a veces, uno tiene que adivinar los pensamientos del preguntante, y es verdad.

Usted me preguntaba estrictamente cuáles era las incorporaciones que tenía previstas el Ministerio en virtud de la ejecución del presupuesto del año pasado.

La ejecución del presupuesto del año pasado, en lo que se refiere a disposición de créditos definitivos, fue del 99 por ciento. Por eso el Secretario de Estado le dijo que no había cantidad. Sin embargo, si nos referimos a obligaciones, la ejecución fue del 93,4 por ciento, cifra bastante elevada y no muy frecuente en la historia de la ejecución presupuestaria en nuestro país, no solamente del Ministerio de Defensa. Y es a ese porcentaje al que yo me he referido, del cual surge la cantidad de 75.000 millones y de los cuales quedan todavía por incorporar 29.000 millones.

De todas maneras, como S. S. está pensando, no me cabe duda, en la Empresa Nacional Bazán, sabe perfectamente que de esos 46.000 millones, la mayor parte ha ido precisamente a cancelar la deuda de la

Empresa Nacional Bazán. Ya le explicó también el Secretario de Estado con cierto detalle cuál era la previsión de disponibilidades de pagos y deudas previsibles a final de año a la Empresa Nacional Bazán.

A mí me gustaría, señoría, que no existiera esta situación. Ciertamente, el Ministerio de Defensa vive en una situación de austeridad presupuestaria, austeridad de la que yo creo que no debemos quejarnos porque tiene que ver con algo importante para nuestro país, que es una austeridad general en el gasto público, con la cual concuerda su Grupo Parlamentario. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON JOAN MIQUEL NADAL I MALE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO), QUE FORMULA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: ¿TIENE PREVISTO EL GOBIERNO INCLUIR A LA ASOCIACIÓN CATALANA DE MUNICIPIOS (ACM) ENTRE SUS INTERLOCUTORES ANTE LAS DECISIONES QUE VIENE ADOPTANDO SOBRE ADMINISTRACIÓN LOCAL? (Número de expediente 180/001254)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Pregunta número 18 que formula el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Gracias, señor Presidente. Como ya conocerá el señor Ministro, existen en Cataluña dos asociaciones, la Catalana de Municipios y la Federación. Por creer que es importante mantener una línea de conexión directa con todos los organismos municipales que puedan existir, nuestra línea iría en el sentido siguiente: Entendemos que, como ya se hace con la Federación Catalana a través de la Española de Municipios y Provincias, digamos que por afinidad política, parecería lógico hacerlo también a través de la propia Asociación Catalana. En este sentido, nuestra pregunta es: ¿Tiene previsto el Gobierno incluir a la Asociación Catalana de Municipios entre sus interlocutores ante las decisiones que viene adoptando sobre Administración local? Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Tiene la palabra el señor Ministro para las Administraciones Públicas.

El señor **MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Eguiagaray Ucelay): Gracias, señor Presidente.

Señoría, con mucha satisfacción le puedo decir que es voluntad del Gobierno tener las más amplias relaciones con todas las instancias representativas de poderes locales y de poderes provinciales. No obstante, como usted sabe muy bien, la Ley Reguladora de las

Bases de Régimen Local, la Ley 7/1985, dispone que el canal institucional de relaciones entre el Gobierno y los entes locales sea a través de aquellas asociaciones o entidades más representativas a nivel estatal. Y este es el caso de la Federación Española de Municipios y Provincias; Federación dentro de la cual está integrada —como usted ha dicho— la Federación de Municipios de Cataluña y no es mi noticia el que esté integrada la Asociación Catalana de Municipios.

No se trata, por lo tanto, de un problema de afinidades políticas; se trata, simplemente, de un problema de relaciones institucionales, relaciones institucionales que al Gobierno le vienen dadas por el hecho del marco legal dentro del cual nos estamos moviendo. Pero, dicho eso, le reitero que sigue siendo voluntad del Gobierno seguir manteniendo los contactos que sean necesarios con unas y otras entidades. Lo que pasa es que unos contactos tienen un carácter institucional y otros no pueden tenerlo legalmente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz-García): Gracias, señor Ministro.

El señor Carrera tiene la palabra.

El señor **CARRERA I COMES**: El señor Ministro ha dicho, y es cierto, que todo está organizado a través de un canal institucional y, por lo tanto, los organismos ya están definidos de una manera muy concreta. Nuestro interés es que, aparte de este canal institucional, que evidentemente existe y que hay que mantener, también debería existir un mínimo de contacto, aunque no fuera en esta línea tan institucional. La Asociación Catalana de Municipios engloba a la mayoría de municipios de Cataluña. Por tanto, no estamos hablando de una asociación más, sino de una que tiene una fuerte representatividad. Creemos de verdad que sería un error, al margen de la relación institucional, hacerlo sólo a través de la Federación Española de Municipios y Provincias. Estamos planteando —repito— no de hacerlo a través de una asociación más, sino de una fuerte representatividad como es la Asociación Catalana.

No es sólo cuestión, señor Ministro, de multiplicar esfuerzos —que es necesario—, sino también de canalizarlos. Y cuando hablamos de Administración local y de municipios —y usted, señor Ministro, lo sabe—, bueno sería prescindir, y así esperamos que se haga, de su color político. Esperamos, señor Ministro, que sean capaces, dada su importancia, de estudiar esta posibilidad que, por nuestra parte, estamos planteando.

Gracias, señor Ministro. Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Carrera.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Eguiagaray Ucelay): No puedo, señor Carrera, sino volverle a reiterar lo que ya he dicho: el Gobierno tiene que mantener fundamentalmente rela-

ciones institucionales. Las relaciones institucionales se producen a través de los cauces institucionales establecidos. Me gustaría que, a través de la instancia más representativa, como es la Federación Española de Municipios y Provincias, de acuerdo con nuestra ley y de acuerdo con la propia sentencia del Tribunal Constitucional que reconoce como interlocutor fundamental de la Administración del Estado y del Gobierno en estas cuestiones a la Federación Española de Municipios y Provincias, a través de la Comisión Nacional de Administración Local, fuera posible un diálogo, incluso institucional, más amplio del que existe. Pero le sigo reiterando mi voluntad, naturalmente, de tener los contactos que sean precisos. No creo que debamos confundir, de todas formas, los problemas o las afinidades ideológicas con los cauces institucionales, que es en los que se tiene que producir la relación del Gobierno y la relación entre poderes centrales y locales.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON JOSE JUAN GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (PNV), QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE MEDIDAS HA ADOPTADO LA ADMINISTRACION PERIFERICA DEL ESTADO EN LA CAPV, DESDE QUE SE APROBARA LA LEY 10/1982 BASICA DE NORMALIZACION DEL USO DEL EUSKERA EN ARAS DE LA NORMALIZACION LINGÜISTICA Y CUAL ES EL GRADO DE IMPLANTACION DEL USO DEL EUSKERA CONSEGUIDO? (Número de expediente 180/001256).**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 19, del señor González de Txabarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, hemos asistido últimamente a manifestaciones dispares en torno al tema de la normalización social de las lenguas del Estado español por parte de miembros del Gabinete, en concreto, su compañero el señor Solé Tura, con ocasión de la presentación de un libro respecto a la España plurilingüe y usted mismo en una conferencia leída en el fórum Deusto no hace tanto tiempo. Por ello, este Grupo desea preguntar: ¿Qué medidas ha adoptado la administración periférica del Estado en la comunidad autónoma del País Vasco desde que se aprobara la Ley 10/1982 Básica de normalización del uso del euskera, en aras de la normalización lingüística y cuál es el grado de implantación del uso del euskera conseguido?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor González de Txabarri.

El señor Ministro para las Administraciones Públicas tiene la palabra.

El señor **MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS** (Eguigaray Ucelay): Gracias, señor Presidente.

Señoría, no sé exactamente a qué supuestas o posibles discrepancias se refiere usted entre dos miembros del Gabinete. De nuevo vuelve a ser necesario el adivinar los pensamientos, puesto que no se expresan; pero, en relación con su pregunta, le diré que antes, durante y después de la aprobación de la Ley Básica de normalización del uso del euskera del año 1982, en la cual, por cierto, tuve el honor de participar, se han adoptado, por parte de la Administración del Estado, un conjunto de disposiciones. Algunas de estas disposiciones se han traducido en leyes, por ejemplo, la Ley del Proceso Autonómico de 14 de octubre de 1983, en la que se dispone la necesidad de la consideración de las dos lenguas oficiales para la provisión de vacantes en las comunidades autónomas, o la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la que se dispone la selección de funcionarios debidamente capacitados para cubrir puestos de trabajo en aquellas comunidades en las que existan dos lenguas oficiales o, en aplicación y desarrollo de estas disposiciones, los acuerdos y las acciones llevadas a cabo por institutos, como el Instituto Nacional de Administración Pública, en esta tarea formativa de los funcionarios que han de prestar sus servicios en el País Vasco. Señalaré en último lugar y desde el punto de vista normativo la orden del Ministerio para las Administraciones Públicas del año 1990, en la que se establecen normas para la provisión de determinados puestos de trabajo en la Administración periférica del Estado.

A continuación, permítame señalarle, señor González de Txabarri, que la Ley de normalización del uso del euskera señala una serie de derechos y de obligaciones del conjunto de los ciudadanos, pero, como sabe usted, es en uso de la facultad autoorganizativa de la propia Administración del Estado como tienen que irse produciendo las adaptaciones paulatinas a la garantía de estos derechos. En este sentido quiero decirle, con bastante satisfacción, que en los últimos años se ha producido un serio avance no solamente en el personal de la Administración periférica del Estado, que es capaz de servir a los ciudadanos de esa comunidad utilizando las dos lenguas oficiales, sino incluso en la propia imagen que presenta la Administración periférica del Estado con la rotulación o con las utilizaciones de impresos confeccionados en las dos lenguas.

Por tanto, desde este punto de vista y con independencia de la dificultad de hacer en este momento un análisis pormenorizado de todos los avances establecidos, le quiero reiterar que no solamente se han hecho cosas, que no solamente se ha avanzado sino que es voluntad de Gobierno seguir avanzando en esta dirección.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA:** Gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer en primer lugar, al señor Ministro su buena disposición y reconocer que es verdad que en el marco normativo esas disposiciones están editadas, están en vigor, así como manifestar, por parte de este Grupo, la necesidad de profundizar aún más en esas cotas, sobre todo en el grado de aplicación de las mismas, porque indudablemente el papel lo aguanta todo y el papel del Boletín Oficial del Estado aún mucho más.

Este Grupo valora ese avance normativo, pero ve con preocupación que a nivel del uso del euskera en la Administración periférica del Estado estamos prácticamente en pañales; que la actuación es casi exclusivamente monolingüe en los departamentos que dependen de la Administración periférica del Estado y en la de aquellos otros que dependen de programas diversos del Estado. Actitud que, en opinión de este Diputado por una circunscripción como Guipúzcoa, con una población vascoparlante importante, raya con la agresión para con un conjunto de ciudadanos que han optado por vivir en euskera. Desde esta perspectiva y valorando el avance normativo que el señor Ministro nos ha indicado, este Diputado está muy interesado en conocer el grado de desarrollo operacional de la orden de 20 de julio del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre las normas para cubrir determinados puestos de trabajo de la Administración periférica del Estado en relación, como muy bien ha dicho el señor Ministro, con el conocimiento de las lenguas oficiales propias de las comunidades autónomas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor González de Txabarri.

— **DEL DIPUTADO DON MIGUEL RAMIREZ GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿COMO VALORA EL GOBIERNO LA DESTRUCCION DE 145.000 PUESTOS DE TRABAJO EN EL SECTOR AGRARIO DURANTE 1991? (Número de expediente 180/001258)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Pregunta número 20, del sector Ramírez González.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ:** Gracias, señor Presidente.

¿Cómo valora el Gobierno la destrucción de 145.000 puestos de trabajo en el sector agrario durante 1991?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ramírez.

Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Solbes Mira): Gracias, señor Presidente.

Las cifras de las que S. S. parte no coinciden con aquéllas de las que dispone el Ministerio. Nosotros hablamos de 134.000 trabajadores menos ocupados en el año 1991. En ningún caso se puede hablar de destrucción. Hay otros elementos que juegan, como son las jubilaciones anticipadas o las transferencias a otro tipo de actividad, pero nuestra posición es siempre la misma: no es un objetivo del Gobierno el reducir la población agraria, es simplemente un hecho que venimos constatando. Hemos indicado muchas veces que nuestro deseo es mantener en la agricultura a todos aquéllos que quieran y, desde luego, las repercusiones que vemos en esta reducción de la población activa en el sector agrario no tienen las connotaciones negativas que parecen desprenderse del planteamiento de la pregunta de S. S.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

El señor Ramírez tiene la palabra.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ:** Señor Ministro, la cifra apuntada se unde a los 250.000 agricultores que han desaparecido en los años 1988 y 1990, según la encuesta de población activa publicada. Si su señoría no está de acuerdo, consulte la encuesta de población activa; lo cual significa 400.000 agricultores en los tres últimos años. Es decir, el 25 por ciento de los existentes en 1989. Y no se han jubilado, señor Ministro, como bien dice ahora, o ha dicho recientemente en unas declaraciones. Han sido expulsados del sector fruto de la reconversión salvaje a la que su Partido y su Gobierno han sometido al sector; reconversión que está produciendo este éxodo al que usted se apuntó nada más llegar al Ministerio, éxodo que está produciendo que, sin un plan, se expulse del sector a estos cientos de miles de agricultores que no encuentran rentabilidad en su explotación; plan que debería ser exigible, plan que acometiera las ayudas, la reconversión, la formación profesional que necesita el sector.

Dice el señor Ministro: jubilación anticipada. La Cámara tiene que saber un dato, señor Ministro, y usted no puede manipular las cifras. ¿Saben cuántos agricultores se han acogido al plan de jubilación anticipada aprobado por ustedes y criticado por nosotros por insuficiente? Ochocientos, señor Ministro, en más de un año, y los otros miles, los otros cientos de miles que se han ido a apuntar a las oficinas de empleo en la categoría sin empleo han sido expulsados por la reconversión salvaje, como dicen las organizaciones profesionales agrarias, a las que están sometiendo al sector el Gobierno y el Partido Socialista.

Señor Ministro, cuando usted llegó al Ministerio dijo que sobraba la mitad de los agricultores. Creo que lo está consiguiendo y en un tiempo récord, y creo que después de su operación tiene que recibir el premio del Presidente del Gobierno, que es el artífice y causante de esta situación.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ramírez.

El señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Solbes Mira): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoría, me preocupa la frivolidad con la que plantea problemas de esta importancia, y me preocupa porque utilizar expresiones como 250.000 empleos desaparecidos, 145.000 destruidos o reconversión salvaje, no ayuda a un proceso de modernización del campo, que es en todo caso necesario.

Su señoría utiliza mal las cifras. Su señoría parte del total de activos de la EPA y le salen 145.000 de diferencia entre 1990 y 1991. Sin embargo, lógicamente debería hablar del total de ocupados, que es una cifra algo inferior.

Su señoría habla de jubilación anticipada, que yo no he mencionado. He hablado simplemente de jubilación. En el caso específico de jubilación le puedo decir a su señoría que son más de 60.000 las altas que se producen en 1991, en el régimen especial de la Seguridad Social agraria. Comprendo que, retirada o jubilación no es lo mismo que activo, pero tampoco hay que equipararlo con destrucción de empleo.

En tercer lugar, su señoría se olvida de que se van a otro tipo de actividades. Si su señoría tuviese razón el total de parados en el sector agrario habría aumentado en 1991, y casualmente ha disminuido. Tenemos menos parados en el sector agrario, lo cual demuestra que el planteamiento de su señoría, por mucho que se intente cargar las tintas, no responde a la realidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON PAULINO MONTESDEOCA SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿CUAL ES LA POSICION DEL GIBOERNO CON MOTIVO DEL ACUERDO DE PESCA ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y MARRUECOS? (Número de expediente 180/001259)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Pasamos a la pregunta número 21 del señor Montesdeoca Sánchez, que tiene la palabra para formularla.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Señor Presidente, las distintas iniciativas parlamentarias planteadas por el Grupo Popular en relación con el convenio pesquero entre la Comunidad Europea y Marruecos, si bien reiteradas y cercanas no obstante las variaciones sustanciales sobre el mismo tema, nos obligan a preguntar nuevamente al Gobierno: ¿Cómo valora o cuál

es la posición del Gobierno con motivo del acuerdo de pesca entre la Comunidad Europea y Marruecos?

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Montesdeoca.

El señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Solbes Mira): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoría, en mi comparecencia en esta Cámara el 11 de febrero, y posteriormente el 28 del mismo mes, fui comentando la evolución de las negociaciones del acuerdo con Marruecos y cuáles eran los objetivos que pretendemos con el mismo. Los objetivos siguen siendo los mismos: queremos un acuerdo que sea rentable y operativo para la flota española, y por operativo entendemos mantener el máximo de actividad de nuestra flota en dichas aguas. Es evidente que es máximo de presencia es tanto cualitativa, y en ese sentido estamos trabajando.

El único elemento nuevo desde entonces es el ya conocido de la prórroga por dos meses del acuerdo actual, dos meses que deben aprovecharse para llegar a un acuerdo definitivo que responda a los principios anteriores.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Montesdeoca.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Señor Presidente, señor Ministro, el acuerdo de pesca entre la Comunidad Europea y Marruecos es importante para la flota española. A lo largo de estos meses hemos planteado la posición que debe mantener el Gobierno dentro de la Comisión negociadora, desde un marco meramente sectorial y económico, pero las circunstancias han cambiado desde el momento en que la Comunidad Económica Europea, a través de su parlamento, negó a Marruecos el protocolo financiero. A partir de esa fecha, Marruecos bloquea las conversaciones, accede a una prórroga de dos meses y ahora plantea el tema pesquero dentro de un marco global político de delicadas dimensiones. A su vez, esto hace surgir determinados interrogantes. ¿Es beneficioso para España un acuerdo de libre comercio entre Marruecos y la Comunidad Económica Europea? ¿No perjudica a los sectores agrícolas españoles, concretamente de las Comunidades valenciana, murciana, andaluza y canaria, este acuerdo de libre comercio? ¿No recuerdan ustedes, cuando se firmó el convenio bilateral de pesca entre España y Marruecos, cómo se financió y se construyó el puerto marroquí de Agadir, con las consecuencias negativas para los puertos canarios?

Por estas circunstancias, ustedes tienen que reflexionar que es necesario pescar en las aguas de soberanía

marroquí y en las correspondientes al banco canario sahariano, pero pescar con dignidad. Lo que no compartimos es que el Gobierno español pretenda solucionar las cuestiones de Europa a costa de crear problemas a las cuestiones de España.

Nada más. Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Montesdeoca.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Solbes Mira): Muchas gracias, señoría.

En su planteamiento hay varios conceptos que no acabo de entender muy bien. No sé si no le gusta el acuerdo pesquero con Marruecos, si no le parece bien que intentemos llegar al mismo o si le parece que debemos conseguirlo sin contrapartidas. Le puedo asegurar que cualquier acuerdo con un país soberano sin contrapartidas es realmente difícil. Puede ser el puerto de Agadir, pueden ser otras cosas, pero no olvidemos el beneficio importante, también para Canarias, de un acuerdo pesquero.

En cuanto al resto de los temas que plantea, realiza una vinculación que no es correcta. No estamos hablando de un posible acuerdo de libre cambio con Marruecos, que hay que entenderlo más como un principio, como una filosofía general, que como una aplicación práctica; no hay que plantearlo como una contrapartida al problema pesquero. Creo que las relaciones con Marruecos son mucho más amplias que eso, e intentar reducir el problema de las relaciones de la Comunidad con Marruecos a un punto tan concreto como ése, es evidentemente erróneo.

En nuestra opinión, tiene mucho más que ver con los problemas de relaciones de la Comunidad con sus socios externos, por una parte, con los países de Europa del este y central y, por otra, con los países del sur. Ese temor al que se hace referencia respecto a nuestra competencia con productos hortofrutícolas también me parece erróneo, porque se parte de una situación absolutamente alarmista diciendo que, a partir de mañana, los productos marroquíes estarán en Europa sin ningún tipo de período transitorio, sin ningún tipo de trabas y sin ningún tipo de control. Su señoría sabe que eso no es correcto. Estamos hablando...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON JORGE HERNANDEZ MOLLAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿COMO VALORA EL GOBIERNO EL CONFLICTO LABORAL QUE AFECTA AL PERSONAL MEDICO DEL INSALUD? (Número de expediente 180/001274)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Pregunta número 24, del señor Hernández Mollar, que tiene la palabra para su defensa.

El señor **HERNANDEZ MOLLAR**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, ¿cómo valora el Gobierno el conflicto laboral que afecta al personal médico del Insalud?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Hernández Mollar.

Tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad y Consumo.

El señor **MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO** (Griñán Martínez): Gracias, señor Presidente.

Señoría, la huelga convocada por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos, los días 6, 9, 13 y 16 de marzo de este mes, se ha desarrollado sin incidencias, con un seguimiento entre el 13 y el 18 por ciento, con absoluto respeto de los servicios mínimos y en el ejercicio de un derecho que tiene reconocida toda formación sindical.

Sabe S. S. que los acuerdos de mesa sindical están apoyados por todas las fuerzas sindicales con representación en la mesa, con excepción de la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos. En todo caso, la mesa de negociación sigue abierta y ahora mismo se va a adentrar en todo lo relativo a la ordenación profesional, para la que el Ministerio espera contar con la colaboración de los sindicatos médicos.

Quiero añadir, por una parte, que los acuerdos de 1992 contemplan la posibilidad de que los centros sanitarios estén abiertos de 8 a 20 horas en horario normal, sin que esto implique en ningún caso aumentos de jornadas para los médicos y que, por otro lado, la aceptación de modificar las condiciones de trabajo es absolutamente voluntaria y conlleva una contraprestación económica de seiscientos mil pesetas año.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Hernández Mollar.

El señor **HERNANDEZ MOLLAR**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, de la contestación que me ha dado me interesaría destacar, en este caso concreto, que la representación médica, tanto sindical como la que ostenta también a través de la organización médica colegial, se ha pronunciado en contra de las medidas que ha firmado el Ministerio el 22 de febrero, que es el acuerdo al que usted ha hecho referencia. Es sintomático que las entidades sindicales de la representación específica de médicos no lo han firmado. Este es un dato a tener en cuenta.

Señor Ministro, creo que es difícil —diría que es casi imposible— que con los actuales mimbres con los que cuenta nuestro sistema sanitario, tanto personales co-

mo de organización, se puedan acometer reformas que mejoren el sistema. Creo, de verdad, señor Ministro, que ése es un camino equivocado. Fijese, por ejemplo, cuál es el diagnóstico que hace en este caso del «Informe Abril» al referirse al personal sanitario. Dice exactamente: El marco laboral estatutario no responde a las necesidades actuales y no encauza los conflictos que plantean las relaciones de personal en el ámbito sanitario, especialmente si se pretende incorporar criterios exigentes de productividad y eficiencia. Por ello, algunos profesionales se encuentran, lógicamente, desmotivados.

El mismo Informe dice que se están produciendo ya diferencias considerables entre unas y otras comunidades y de éstas con el Insalud central, tanto en sueldos, como en condiciones de trabajo, y en otros temas.

Yo le preguntaría, señor Ministro: ¿Podría usted responderme si su intención es afrontar el problema tal y como lo ha diagnosticado la propia «Comisión Abril». Lo que es cierto es que se trata de una cuestión de mucha trascendencia y de gran importancia como para pretender afrontarla con unas medidas inmediatas, que incluso se adoptan en contra de la opinión de los sectores profesionales afectados y, naturalmente, como ya nos tienen acostumbrados, soslayando el propio debate parlamentario. Y lo que es peor aun, señor Ministro, quien sufra las consecuencias del parcheo, de la precipitación o de la ineficacia de las medidas que se adoptan es el ciudadano.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Hernández Mollar.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO** (Griñán Martínez): Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, tengo una duda. Dice S. S. que con los actuales mimbres no se pueden introducir reformas en el sistema. Me debería explicar a qué mimbres se refiere y yo le explicaría entonces las reformas que se pretenden introducir en el sistema. Pero, desde luego, si no es contando con la realidad actual, difícilmente introduciríamos reformas.

En segundo lugar, dice S. S. que pretendo afrontar el problema tal y como establece la «Comisión Abril». No, señor. Tal y como lo dice la «Comisión Abril», no. Tal y como diga el Ministerio de acuerdo con los profesionales, con las medidas que propongamos en la mesa, que negociemos, y según el acuerdo al que lleguemos.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

# **SANIDAD A FIN DE COMPLETAR EN LA REGION DE MURCIA LA REFORMA SANITARIA EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD? (Número de expediente 180/001270)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Pregunta número 37 de la señora Visiedo Nieto.

Tiene S. S. la palabra para formularla.

La señora **VISIEDO NIETO**: Señor Ministro, reconocer las dificultades y los esfuerzos que está costando consolidar definitivamente el Sistema Nacional de Salud no supone en ningún caso ignorar o no evidenciar que los ciudadanos de determinadas comunidades autónomas en base al artículo 143 de la Constitución, como es el caso de la región de Murcia, a la que yo pertenezco, sufren un agravio comparativo en la cobertura de atención primaria de salud con respecto al resto de los ciudadanos de otras comunidades autónomas. Los datos que obran en mi poder nos sitúan en la cobertura más baja.

Por esta razón, señor Ministro, y convencida de que usted, como yo, cree que en la puesta en práctica del principio de equidad también se nos incluye a los murcianos, es por lo que le formulo la siguiente pregunta: ¿Qué previsiones tiene el Ministerio de Sanidad a fin de completar en la región de Murcia la reforma sanitaria en atención primaria de salud?

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Visiedo.

El señor Ministro de Sanidad y Consumo tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO** (Griñán Martínez): Gracias, señor Presidente.

Señoría, también la equidad, como no podía ser menos, afecta a la región de Murcia y a todas las del territorio nacional.

Para continuar con el desarrollo de la reforma en la atención primaria de Murcia, se ha firmado recientemente un convenio con la Administración autonómica y en él se establece un calendario de inversiones y de implantación de nuevos equipos que paso a relacionarle. Centros en construcción. Actualmente, se está construyendo el Centro de Salud de Mula; el del Peral, en Cartagena, el de Infante don Juan Manuel y el de Virgen de la Caridad; y ha finalizado recientemente la ampliación del Centro de Salud de Caravaca.

En cuanto a los centros a iniciar durante 1992, están previstos cuatro nuevos centros en la Comunidad: Alhama, El Calpe, El Palmar y El Espinar. Por otro lado, se han tramitado ya los planes básicos de montaje para los consultorios de Calasparra, Abanilla, Nonduermas y Algezares. Y durante 1992 se implantarán también en Murcia doce nuevos equipos de atención primaria.

— **DE LA DIPUTADA DOÑA ANTONIA VISIEDO NIETO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE PREVISIONES TIENE EL MINISTERIO DE**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

— **DE LA DIPUTADA DOÑA MARIA FRANCISCA VICENTE GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO, QUE FORMULA AL GOBIERNO. ¿CUALES SON LAS ENFERMEDADES SOBRE LAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES PREVENTIVAS LOS EQUIPOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD? (Número de expediente 180/001271)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Pregunta número 38, de la señora Vicente García, que tiene la palabra para su defensa.

La señora **VICENTE GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, uno de los principios básicos de la Ley General de Sanidad es la atención integral de la salud, lo que supone que las actuaciones sanitarias deben ir encaminadas a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades, siendo su objetivo fundamental el aumento del nivel de salud de la población y no sólo la curación de la enfermedad.

De igual manera, señor Ministro, en su comparecencia días pasados ante la Comisión de Política Social y Empleo señaló como objetivo prioritario de la política sanitaria de su Departamento el de conseguir mejores niveles de salud, orientando los servicios sanitarios a la promoción y prevención.

En esta nueva orientación, adquieren especial importancia la atención primaria y los equipos de atención primaria y de salud. Dicho esto, me gustaría saber cuáles son las enfermedades sobre las que realizan actividades preventivas los equipos de atención primaria.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Vicente.

El señor Ministro de Sanidad y Consumo tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO** (Griñán Martínez): Gracias, señor Presidente.

Señoría, además de las actividades propias de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, que se desarrollan a través de otras administraciones por el carácter horizontal de la política sanitaria, las que se desarrollan específicamente en el sistema sanitario las dividimos en dos grandes grupos: aquellas que ya se desarrollan por equipos de atención primaria y aquellas otras que se hacen en áreas de salud donde todavía no están las zonas reconvertidas.

En el primer caso, a lo largo de 1991 hemos desarrollado 549 programas de salud, que incluyen en sus protocolos actividades de prevención; 178 programas de atención al niño, incluyendo vacunación y revisiones; 61 programas de atención a la mujer, que incluyen ac-

tividades de captación precoz y control del embarazo, control de puerperio, planificación familiar y diagnóstico precoz del cáncer ginecológico; 249 programas de atención al adulto y al anciano, entre los que se encuentran actividades de promoción y prevención para enfermos hipertensos, bronquíticos, diabéticos y con riesgos cardiovasculares, y en estos programas incluimos también la atención a domicilio de enfermos crónicos, así como 42 programas de inmunizaciones específicas.

Igualmente, durante el año 1991 se han implantado programas correspondientes a áreas de salud en zonas no reconvertidas, básicamente de vacunación infantil, atención al niño sano, captación precoz de la mujer embarazada, atención domiciliaria en el puerperio, preparación al parto, educación sanitaria a madres, vacunación antigripal, vacunación antitetánica, atención a grupos crónicos y aplicación de flúor tópico y sellado de fisuras en niños.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

— **DE LA DIPUTADA DOÑA MARIA JESUS SAINZ GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, QUE FORMULA A LA EXCMA. SRA. MINISTRA DE ASUNTOS SOCIALES: ¿COMO JUSTIFICA LA SRA. MINISTRA LA RETIRADA DE SUBVENCIONES A LAS GUARDERIAS LABORALES? (Número de expediente 180/001275)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Pregunta número 25, de la señora Sáinz García, que tiene la palabra.

La señora **SAINZ GARCIA**: Gracias, señor Presidente. ¿Cómo justifica la señora Ministra la retirada de subvenciones a las guarderías laborales, si bien parece que hoy por la mañana ha deshecho el despropósito, extremo éste que espero se nos confirme?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Sáinz.

Señora Ministra de Asuntos Sociales, tiene S. S. la palabra.

La señora **MINISTRA DE ASUNTOS SOCIALES** (Fernández Sanz): Gracias, señor Presidente.

Señoría, esa pregunta la contesté hace quince días, porque me la hacía el Grupo de Convergencia i Unió. La respuesta era que la razón de proponer nosotros a las comunidades autónomas en la conferencia sectorial que los créditos que nosotros trasladábamos a las comunidades tuvieran otras prioridades, estaba en el mismo nacimiento de la norma de guarderías laborales, que deja claro que las ayudas para el sostenimiento de

guarderías estarán vigentes mientras no exista una realidad social de escuelas infantiles.

Desde ese año, 1986, a la actualidad la LOGSE y la red municipal de centros de cero a tres años eran elementos que sirvieron a la conferencia sectorial para, en un primer momento, plantear la sustitución del crédito, que ha sido de nuevo reconsiderado y en el día de hoy —sobre eso S. S. está bien informada— resuelto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Ministra.

Tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Señora Ministra, me alegro de su rectificación, de que subsane el tremendo error político, pero si lo ha hecho ha sido forzada por las comunidades autónomas, por la presión social, y a costa —eso no lo ha dicho— de la tercera edad a la que le ha detraído usted mil millones de pesetas esta mañana.

Como la veo, además, tenaz en su persistencia, le tengo que decir que, en primer lugar, está usted confundida porque la LOGSE no contempla la gratuidad de cero a tres años. En segundo lugar, que ha sido absolutamente irresponsable, políticamente hablando, eliminando por decreto estas ayudas del cuidado de los niños, sin conocer el alcance de la aplicación de la LOGSE y desconociendo, en cualquier caso, que estos centros son algo más que educativos por la función social que cumplen.

En tercer lugar, lamentamos que esto lo haga una Ministra, mujer que tiene bajo su responsabilidad la aplicación de un plan de igualdad sobre la mujer, desconociendo lo que establece el tercer plan europeo, que insta a los Estados miembros a que aumenten los recursos destinados al cuidado de los niños, lo contrario a lo que usted está haciendo.

Por otra parte, usted debiera saber, señora Ministra, que el cierre de estas guarderías llevaría consigo, porque acoge económicamente a los más débiles, que muchas mujeres tendrían que dejar su puesto de trabajo. Señora Ministra, con ello, lejos de ayudar a las mujeres, como es su obligación, más parece que quiere ayudar al señor Solchaga a reducir las listas de paro, que cada vez se disparan más en nuestro país. Es grave, señora Ministro, que lejos de una política social, su actuación —tengo que decírselo— por no ser europea, ni siquiera es social ni moderna.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Sainz.

La señora Ministra tiene la palabra.

La señora **MINISTRA DE ASUNTOS SOCIALES** (Fernández Sanz): Gracias, señor Presidente.

Señorías, señora Diputada, si alguna vez comete un error a esta Ministra no le cuesta nada reconocerlo. Pero no es el caso, señoría, o en tal supuesto es un error colectivo, porque S. S. tiene que conocer, que parece que

no conoce, que las competencias de guarderías infantiles laborales están transferidas en reales decretos y son las comunidades autónomas quienes reciben desde el Ministerio los recursos y ellos convocan, ellos establecen los criterios y ellos deciden. Incluso en este momento, el crédito que está operando en las comunidades autónomas de guarderías no son de las laborales, sino de guarderías infantiles y las comunidades y los ayuntamientos están incorporando su nueva red. El error es suyo, señoría, porque no se leen los papeles. **(Rumores.)**

En una ocasión le dije, señoría, que yo le daba la bienvenida en su discurso de políticas de igualdad. Llegaba con veinte años de retraso, pero le daba la bienvenida. No estamos hablando tampoco de políticas de igualdad, estamos hablando de racionalizar gastos, señoría, de reordenar las redes socioeducativas públicas y subvencionadas. A lo mejor dentro de veinte años ustedes hablan también de la eficacia en el gasto. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Ministra.

— **DEL DIPUTADO DON PABLO CASTELLON CARDALLIAGUET, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿COMPARTE EL GOBIERNO LAS MANIFESTACIONES DEL MINISTRO DE JUSTICIA EN LAS QUE CRITICA UNA RECIENTE SENTENCIA POR LA QUE SE ABSUELVE POR MOTIVOS DE CONCIENCIA A UN «INSUMISO» A LA PRESENTACION SOCIAL SUSTITUTORIA? (Número de expediente 180/001261)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Pregunta número 29 del señor Castellano, que tiene la palabra.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Señor Presidente, imaginando que quien me va a contestar es el señor Ministro de Justicia, que nos honra con su presencia, no le voy a preguntar si comparte el Gobierno..., para no colocarle en el papel de don Juan Palomo: yo me lo guiso y yo me lo como. Le preguntaré tranquilamente si se ratifica en las manifestaciones que ha hecho criticando una reciente sentencia por la que se absuelve, por motivos de conciencia, a un insumiso a la prestación social sustitutoria.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Castellano.

El señor Ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra Salcedo y Fernández del Castillo): Efectivamente, me ratifico en la preocupación que expresé acerca de la doctrina y las consecuencias de la misma, que se contienen en la citada sentencia de desvinculación del juez

con respecto a la ley por motivo de conciencia. En esa doctrina y en la preocupación que suscita me ratifico.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

El señor Castellano tiene la palabra.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Gracias, señor Presidente.

Lamento con todo respeto, tener que discrepar de una actuación tan ligera. Si se ha dicho que hay que leerse los papeles, hay que leerse la sentencia completa y no dejarse llevar por el botepronto de un periodista que pregunta de una forma más o menos oportunista. Lo digo porque esa sentencia no viene, ni más ni menos, con todo lo dudosa y criticable que pueda ser, sino a trasladar al ámbito de la necesidad moral la teoría del estado de necesidad. Y en nuestra doctrina están admitidas, desde hace muchísimo tiempo, circunstancias de orden subjetivo interpretadas por la conciencia del agente, cual puede ser en un momento determinado el miedo insuperable, el impulso irresistible, el estado de necesidad material y hasta los llamados motivos altruistas, que colocan en contradicción una determinada normativa legal con lo que piensa el agente que es un imperativo categórico de conciencia.

Lógicamente, de haberser estudiado la sentencia se podrá discrepar de ella porque se piense que quizá es abusivo que se pueda trasladar este razonamiento al supuesto que fue objeto de juicio, pero entenderá S. S. que fue absolutamente improcedente que, en una actitud demagógica, se comparara a los insumisos por cuestiones de posible conciencia con terroristas, lo cual no es sólo infamante para aquél que hace uno del derecho a la objeción de conciencia, sino para el juez que puede dictar una sentencia. La que es más grave, es ni más ni menos que tratar de atraer la atención precisamente hacia ese razonamiento manipulado para que otros lo utilicen de una forma artera, por lo que entenderá —repito que con todo respeto— que nos hubiera gustado, señor Ministro de Justicia, que por ser usted el Ministro de Justicia, hubiera actuado con mucho más rigor y no haciendo la simplificación que ha llevado usted adelante.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Castellano.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Aparte de leer los papeles, seguramente también hay que leer las declaraciones íntegramente para saber lo que se ha dicho. No he comparado en ningún caso una cosa con otra, sino que he dicho —está trasladado al papel, porque lo han recogido fielmente— que la doctrina acerca de que la conciencia prevalece sobre la ley y que el juez queda desvinculado de la ley es una doctrina que suscita preo-

cupación. Eso lo afirmo ahora respecto de esta doctrina y de cualquier otra.

Recordará S. S. (tal vez hiciese alguna declaración, estoy casi seguro conociendo al señor Castellano) aquella sentencia de un juez, al principio de la transición, en la que se sentía desvinculado de la Ley sobre el Divorcio, porque, por razones de conciencia, pensaba que no debía aplicarla.

Si se admite que no es peligroso que la conciencia prevalezca sobre la ley, sobre todo, que el juez se sienta desvinculado de la ley, yo creo que hemos acabado con uno de los criterios fundamentales del Estado de Derecho, que es el respeto a la ley, a una ley democráticamente establecida en la Cámara, elegida por los ciudadanos.

Ese es un principio al que se le sirve mal, y —perdóneme el señor Castellano que lo diga— me extraña mucho más en una persona que encarna una parte de la representación de la voluntad popular que no le importe que esa reflexión pueda incorporarse en una sentencia, y más en un caso como el de la legislación sobre objeción de conciencia, en la que justamente es el legislador el que ha tenido en cuenta la circunstancia de la conciencia para dar una salida a esa conciencia, ha hecho las ponderaciones debidas y ha establecido una prestación social sustitutoria.

Si el legislador ha tenido en cuenta ese tema, hay que respetar lo que ha dicho el legislador, y ningún juez puede ser insumiso frente a la ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

— **DE LA DIPUTADA DOÑA MARIA DOLORES PELAYO DUQUE, DEL GRUPO PARLMENTARIO SOCIALISTA EN EL CONGRESO, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE DE CONSTRUCCION DE UN NUEVO PALACIO DE JUSTICIA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE? (Número de expediente 180/001265)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Pregunta número 32, de la señora Pelayo Duque, quien tiene la palabra.

La señora **PELAYO DUQUE**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, hace aproximadamente un año, en este mismo salón de Plenos y en igual trámite, le formulaba a S. S. una pregunta sobre la misma cuestión: sobre el estado en que se encontraba el expediente de construcción de un palacio de justicia en Santa Cruz de Tenerife.

En aquellas fechas lo hacía en mi doble condición de Diputada y de Concejal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, como muestra de la preocupación que teníamos los socialistas porque se construyera lo más rápidamente posible y se dotara a Santa Cruz de Tenerife

del palacio y de la sede que demandan los servicios de la Administración de Justicia en una capital, como lo es, Santa Cruz de Tenerife.

En aquel trámite S. S. me contestó que estaba pendiente de redactarse el proyecto y que se esperaba que para junio o julio ya lo estuviera. Me consta, por el seguimiento que he hecho de la cuestión, que se han producido retrasos no sólo en la tramitación del expediente por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz, sino también en la terminación del proyecto por parte del equipo encargado de la redacción del mismo.

No quisiera, señor Ministro, que la Administración de justicia padeciera más demoras en llevar a cabo el deseado palacio de justicia en Santa Cruz de Tenerife. Fruto de esa preocupación y de ese deseo es esta pregunta sobre el mismo tema, en definitiva, en qué estado se encuentra el expediente de construcción del palacio de justicia en Santa Cruz de Tenerife.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Pelayo.

Señor Ministro de Justicia, tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Señor Presidente, efectivamente en su momento respondí a la pregunta a que se refiere la señora Diputada, y tengo que decir que el proyecto de construcción ha sido revisado técnicamente y aprobado en el último trimestre del pasado año. Se trata de un edificio a construir en un solar cedido por el Ayuntamiento, de forma triangular, de 2.500 metros cuadrados, que albergará los servicios del Tribunal Superior de Justicia, de la Audiencia Provincial y veintiséis juzgados. Cuenta con dieciséis salas de vistas, algunas habilitadas para tener jurado: también tendrá las dependencias lógicas para el Ministerio Fiscal, Registro Civil, sala de bodas y una oficina de notificaciones centralizada, además de registro general y clínica forense. Hay acceso para el furgón y dependencias para los detenidos. En definitiva, ocupa una superficie construida de 20.000 metros cuadrados, y la inversión será de unos 1.800 millones de pesetas.

Lo que puedo decir con respecto a la adjudicación es que en los próximos días, dentro de este mes de marzo, se va a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el concurso para dicha adjudicación de las obras, que empezarán en este año 1992 y esperamos que se desarrollen durante uno o dos años, de forma que al concluir los mismos tendrá Santa Cruz de Tenerife el edificio del palacio de justicia que corresponde para albergar todos estos servicios.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON SALVADOR PEREZ BUENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿CUALES SON LOS BENEFICIOS DE LA COMARCA DEL ANDEVALO POR LA**

**CONSTRUCCION DE UNA PRESA EN LA CUENCA DEL CHANZA Y QUE DIALOGO HA MANTENIDO LA ADMINISTRACION CENTRAL CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ZONA AFECTADA Y CON LA ADMINISTRACION AUTONOMICA? (Número de expediente 180/001253)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Pregunta número 17, el señor Pérez Bueno.

El señor **PEREZ BUENO**: Señor Ministro, ¿cuáles son los beneficios de la comarca del Andévalo, en la provincia de Huelva, por la construcción de una presa en la cuenca del Chanza y qué diálogo ha mantenido la Administración central con los ayuntamientos de la zona afectada y con la Administración autonómica?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Pérez Bueno.

Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES** (Borrell Fontelles): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoría, el objeto de la construcción de la presa que motiva la pregunta es alcanzar la regulación total de la cuenca del río Chanza, lo que garantiza una mayor seguridad en el suministro del agua para atender las necesidades actuales y futuras de la región, que se estiman en torno a los 250 hectómetros cúbicos en el año 2010. En este suministro potencial a alcanzar con la presa en cuestión se pueden encontrar tanto los propios abastecimientos poblacionales de las comarcas del Andévalo como las nuevas opciones de riego y otras diversas actuaciones planteadas en esa zona. La construcción de esta presa constituye un elemento más del plan de desarrollo del Andévalo, acordando en diciembre del pasado año entre el Gobierno de la nación, la Junta de Andalucía y los ayuntamientos afectados.

En esta línea de diálogo, la Confederación Hidrográfica del Guadiana y el Gobierno Civil de Huelva han promovido encuentros con representantes de partidos políticos, entidades ciudadanas y medios de comunicación para ofrecer información sobre la futura presa. También la Secretaría de Estado responsable de la política de agua ha solicitado en diciembre de 1991 la opinión de distintas entidades públicas y privadas y asociaciones ecologistas, a fin de preparar el correspondiente estudio de impacto ambiental.

En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que el proyecto se encuentra actualmente en fase de redacción, y su terminación y aprobación están previstas para finales de este año. Será sometido a la preceptiva información pública y medioambiental, momento este en que podrán formularse cualesquiera alegaciones por los interesados, individualmente o asociados, públicos o privados.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

Señor Pérez Bueno, tiene la palabra.

El señor **PEREZ BUENO**: Señor Ministro, celebro que hayan corregido la línea de actuación —eso espero— que han llevado hasta ahora de diálogos con los ayuntamientos y la Administración autonómica, porque ocurre que, con fecha 12 de abril de 1991, el señor Zapatero contestaba a una pregunta que hacía el 6 de febrero de 1991 el entonces Diputado Rojas Marcos exactamente en los mismos términos que usted, y paradójicamente, a una pregunta en el Parlamento andaluz de diputados andalucistas al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su contestación, que tengo aquí por escrito, dice que no tenía ningún conocimiento de la planificación en los términos en que se estaba haciendo ni cómo afectaba a la zona, y en la misma contestación decía que efectuaba consultas a dicho organismo y que aún no está definido perfectamente el uso de la presa. Ello ha dado lugar a que hasta muy recientemente se hayan movilizado en Puebla de Guzmán —usted lo sabe bien— porque, siendo nuestra opinión favorable a la construcción de esta presa (y nuestro Partido así lo ha manifestado a las autoridades con las que últimamente ha tenido diálogo, como es el Gobernador Civil de la provincia), en una tierra necesitada de agua como es Andalucía, entendemos que este proyecto tiene que tener en cuenta los intereses más próximos de los pueblos afectados, ya que, como pasa con Puebla de Guzmán, sin tener gran necesidad de agua para la población, puede perder gran parte de su término municipal y ver reducida una parte de sus posibilidades y de los pocos recursos económicos que tiene, como son la ganadería y la caza. Y ello sin tener ninguna garantía de que pueda haber posibilidades nuevas para conducción de aguas para riego, etcétera; es decir, lo que usted está diciendo, pero que ellos no lo saben. Eso es lo que ha dado lugar a la movilización, a la intranquilidad de la zona.

Espero que la contestación del Ministro ahora no sea como la que entonces dieron al Diputado Rojas Marcos por escrito y que efectivamente, haya una línea de diálogo, que es lo que yo creo que puede ayudar a resolver un problema que, evidentemente, es necesario resolver.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Pérez Bueno.

Señor Ministro, tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES** (Borrell Fontelles): Señoría, en definitiva, la construcción de la presa se encuadra en un proyecto de revitalización de la zona solicitado por sus habitantes. La decisión de llevarla a cabo ha sido tomada en un marco de diálogo entre las administraciones implicadas. El Ministerio de Obras Públicas ha

procurado dar en todo momento una información completa, sin más límite que la propia disponible, ya que el proyecto no está todavía terminado y, por lo tanto, no podemos dar información sobre especificaciones que sólo podrán concretarse una vez redactado éste. Hasta entonces, nuestra voluntad de diálogo y de información seguirá siendo la misma que hasta ahora, plena y al servicio de la mayor comprensión social posible de la necesidad y de los efectos positivos de esa presa sobre esta zona.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON RAFAEL OLEA ALVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE ACTUACIONES Y PLANES EXISTEN PARA LA RENOVACION DEL MATERIAL MOVIL DE RENFE PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ, TANTO EN LAS LINEAS DE LARGO RECORRIDO COMO EN LAS DE CERCANIAS?** (Número de expediente 180/001266)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Pregunta número 33, del señor Olea Alvarez.

El señor **OLEA ALVAREZ**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, las características de rapidez, seguridad y comodidad que deben darse en los transportes públicos, y por supuesto en el transporte ferroviario de viajeros, dependen normalmente del estado de la infraestructura y de su calidad, y de la calidad, también, y estado de conservación del material móvil con el que se preste el servicio.

En tiempos pasados fue práctica habitual que a las líneas de menor utilización, que normalmente se dan en comunidades poco pobladas y de menor nivel de renta, se enviase material móvil ya utilizado en otras líneas más dinámicas, con lo cual, a un peor estado de conservación de la infraestructura se añadía un material móvil obsoleto, lo que daba como resultado viajes absolutamente incómodos, lentos y en ocasiones cuestionables, incluso desde el punto de vista de la seguridad.

Porque entiendo que tales situaciones no son aceptables en la actualidad, le formulo la siguiente pregunta: ¿Qué actuaciones y planes existen para la renovación del material móvil de Renfe para el transporte de viajeros en Extremadura, y en concreto en la provincia de Badajoz, tanto en las líneas de largo recorrido como en las de cercanías?

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Olea.

Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, tiene la palabra. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES** (Borrell Fontelles): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoría, los servicios regionales de viajeros en la provincia de Badajoz se venían realizando con material de automotor de la serie 5.9.3, que ofrecía 196 plazas en segunda clase, a través de tres coches climatizados. Las necesidades reales en cuanto a frecuencias y demanda de transporte no aconsejan aumentar la ampliación de estos servicios, pero también es cierto que resulta posible mejorar las características del material, aumentando la atención al usuario y mejorando la función de oferta en el transporte ferroviario. Por ello, puede informarle que, a partir del día 26 de enero de este año, ese material ha comenzado a ser sustituido por material automotor de la serie 5.9.2; serie que ofrece unos índices de seguridad y fiabilidad más avanzados, una mejor calidad de servicio y una distribución de los vagones que redundan en un mejor confort y comodidad del usuario, permitiendo una oferta más acorde con las demandas del viajero. Siguen siendo automotores climatizados, que se distribuyen en 60 plazas de primera clase y 128 de segunda, y la sustitución se habrá completado el día 20 de abril del año en curso.

En el afán de aumentar la calidad de la oferta y adaptarla a las necesidades de la demanda, Renfe ha iniciado un plan de transformación, que finalizará en el año 1993, de estos últimos automotores. Para ello, sin cambiar las características de número de coches y climatización, distribuirá las plazas en 32 de primera y 184 de segunda, lo que permitirá ampliar el número de plazas que, globalmente consideradas, existían a comienzos de año con unas características más idóneas y una adaptación mejor a las exigencias de los usuarios.

En cuanto a las líneas de largo recorrido, las modificaciones y mejoras que en su día puedan introducirse en las mismas, vendrán dadas en función de los incrementos de la demanda y de las necesidades sociales que se planteen en la provincia, no siendo posible acometer esas reformas en tanto no se produzcan variaciones en estos parámetros, tanto por razones de prioridad como de la propia rentabilidad y equilibrio de la explotación, que, a fin de cuentas, es la única garantía de poder prestar un mejor y más económico servicio.

En resumidas cuentas, señoría, una primera actuación de sustitución de material por otro mejor, que será completado a finales de abril de este año y una segunda sustitución que se efectuará de aquí a 1993.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON VICTORINO RONCERO RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE VALORACION HACE EL GOBIERNO SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS EFECTUADAS HASTA EL MOMENTO POR EL TREN DE ALTA VELOCIDAD AVE? (Número de expediente 180/001267)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 34. Tiene la palabra el señor Olea Alvarez.

El señor **OLEA ALVAREZ**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, la implantación de la alta velocidad ferroviaria en nuestro país ha sido, desde su nacimiento, un continuo tema de controversia. Este hecho por sí mismo no sería un motivo de preocupación, puesto que debemos considerar como lógico y normal que ante una decisión de tanta importancia se produzcan opiniones y valoraciones encontradas dentro de un clima general de debate constructivo sobre el futuro de nuestro ferrocarril, tanto entre las fuerzas políticas como entre la comunidad científica y la técnica.

Lo que ya no parece tan lógico ni tan normal es que, posteriormente, decidida e iniciada la construcción de la línea de alta velocidad Madrid-Sevilla, se hayan cuestionado sus aspectos constructivos, tanto en lo que afecta a la infraestructura como en lo que afecta a las instalaciones hasta límites de la total descalificación de las obras. Y todo ello a pesar de la exhaustiva y rigurosa información que desde el Gobierno se ha venido facilitando sobre los ritmos, plazos y calidad de las mismas. Ahora, en la recta final, antes de los primeros viajes comerciales, todavía se producen críticas y valoraciones negativas, cuando ya se están realizando viajes de pruebas.

Por todo lo anterior, señor Ministro, formulamos al Gobierno la siguiente pregunta: ¿Qué valoración se hace sobre los resultados de las pruebas efectuadas hasta el momento por el tren de alta velocidad?

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olea. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES** (Borrell Fontelles): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoría, el resultado de las pruebas efectuadas hasta el momento presente demuestra la idoneidad de las infraestructuras y del servicio que en su momento se ha prestado por el tren de alta velocidad Madrid-Sevilla. Estas comprobaciones y pruebas se han efectuado por asistencias técnicas independientes y por diversas administraciones ferroviarias extranjeras que cuentan con suficiente experiencia técnica en la materia, tales como los ferrocarriles franceses y alemanes, y han demostrado que en todo su trazado la nueva línea Madrid-Sevilla tiene y alcanza unos excelentes parámetros de calidad y seguridad respecto de la vía, su ancho, nivelación, alineación, peraltes o aceleraciones en marcha a 300 kilómetros por hora, hasta el extremo de que en aspectos tales como la calidad de vida se ha podido constatar que se mejoran las prestaciones del TGV francés.

Asimismo, se han efectuado las correspondientes comprobaciones sobre la catenaria, que han demostrado que los esfuerzos del pantógrafo sobre la misma o en el número de despegues resulta excelente.

De otra parte, y en relación con el material móvil, se ha puesto de manifiesto su idoneidad cara a las prestaciones requeridas, así como a los parámetros que el nuevo servicio ofrece, sin perjuicio de que las más elementales razones de seguridad no aconsejen que se exija, en la fase inicial de explotación del servicio, las máximas cuotas de rendimiento para el servicio con carácter ordinario, ya que ello redundaría en detrimento de las propias calidades de las infraestructuras y del material. De forma tal que, en esta fase inicial, el material rodante comenzaría a circular a velocidades en torno a los 250 kilómetros por hora, que el tren ya ha demostrado que los alcanza sin ninguna clase de dificultad, para incrementarlas progresivamente hasta alcanzar los 300 kilómetros por hora previstos en el proyecto que, sin duda alguna, serán alcanzados en lo que constituye una gran obra de la ingeniería civil española, con razones más que suficientes para que todos nos sintamos orgullosos de la misma.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON VICTOR MORLAN GRACIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿CUALES HAN SIDO Y QUE VALORACION LE MERECEN LAS CONCLUSIONES MAS DESTACADAS DE LA RECIENTE CONFERENCIA MUNDIAL ADMINISTRATIVA DE RADIOCOMUNICACIONES CELEBRADA EN TORREMOLINOS? (Número de expediente 180/001268)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 35, del señor Morlán Gracia, que tiene la palabra.

El señor **MORLAN GRACIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, hace muy pocas fechas esta Cámara ha ratificado el acuerdo que en su momento rubricó el Gobierno y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que posibilitaba la celebración de la Conferencia Mundial Administrativa de Radiocomunicaciones en Torremolinos entre los días 3 de febrero y 3 de marzo.

Sin lugar a dudas, la importancia de esta conferencia es incuestionable, de un lado porque no hace sino ratificar el prestigio adquirido por nuestro país internacionalmente y, de otro, porque lo hace siendo el foro de una de las temáticas que se hallan en una permanente evolución y que implican la existencia de mayores posibilidades de niveles de progreso, de transmisión y divulgación más rápida y eficaz de cultura, información, etcétera.

El espacio radioeléctrico, como todo el mundo puede entender, padece o puede padecer índices importantes de saturación; en su ocupación es una apetencia cada vez más extendida, y su ordenación, por ello, se hace cada vez más necesaria.

En el orden del día de la citada conferencia se trata-

ron de una serie de puntos, indudablemente importantes, como son la atribución de frecuencias para servicios de radiodifusión sonora por satélite, bandas para la nueva televisión de alta definición, nuevas bandas para los modernos servicios móviles por satélite, etcétera, que suponen una perfecta síntesis de la importancia de todos los temas tratados. Ello motiva a este Diputado el deseo de conocer, aunque sea de forma resumida, cuáles han sido los temas específicamente tratados, qué nivel de entendimiento ha existido entre las distintas delegaciones, a qué conclusiones se ha llegado y cómo se valora la repercusión que las mismas tienen o van a tener en el sector de las telecomunicaciones en nuestro país.

Por todo ello, señor Ministro, le formulo la siguiente pregunta: ¿Cuáles han sido y qué valoración le merecen las conclusiones más destacadas de la reciente Conferencia Mundial Administrativa de Radiocomunicaciones, celebrada en Torremolinos?

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Morlán.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES** (Borrell Fontelles): Muchas gracias, señor Presidente. Señoría, la Conferencia de Torremolinos, auspiciada por la OIT y organizada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ha contado con la presencia de delegados de más de 130 países, de los que 166 integran la Unión Internacional de las Telecomunicaciones; 130 sobre 166 es una representación extraordinariamente importante que por sí misma avala la trascendencia de una Conferencia desarrollada bajo la Presidencia del anterior Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, señor Barrionuevo, cuya Presidencia, cabe decirlo, ha sido un factor determinante en la consecución de unos acuerdos que han de configurar el nuevo reglamento internacional de las radiocomunicaciones, adaptando el actual a las necesidades que en esta materia demanda la sociedad en la perspectiva del próximo siglo.

Las conclusiones más destacadas han sido el establecimiento de bandas específicas de frecuencia para los servicios de radiocomunicación; la consolidación de una opción europea cohesionada, y el éxito de las propuestas españolas. En particular se han suscrito acuerdos que definen la televisión de alta definición, asignando frecuencias regionalmente en la banda de 17 gigaertzios para América, entre 21 y 22 gigaertzios para el resto de los países.

En radiodifusión sonora digital se ha alcanzado una solución de compromiso en la banda de frecuencias de 1,5 GAH, que técnicamente ofrece las mayores ventajas para este servicio. En telecomunicaciones desde aviones en vuelo se han conseguido soluciones que incluyen salvaguardias para facilitar la adaptación de los países que lo requieren. Las comunicaciones móviles han sido uno de los puntos más interesantes y fructífe-

ros de la Conferencia, logrando acuerdos que permiten conjugar los intereses europeos en telefonía móvil celular con los de zonas densamente pobladas, típicas de Europea, con las de otros países, como Estados Unidos, partidario del desarrollo de servicios móviles a través de satélites de órbita terrestre baja.

La Conferencia ha acordado también apoyar las dos propuestas de asignación de una atribución mundial para el futuro sistema público de telecomunicaciones móviles terrestres y otro para los satélites en órbita terrestres baja. También se han atribuido frecuencias para la comunicación entre vehículos espaciales tripulados, y en onda corta se ha alcanzado un acuerdo para ampliar los servicios de radiodifusión de una banda de hasta...

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DE LA DIPUTADA DOÑA LUISA FERNANDA RUDI UBEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, QUE FORMULA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA: ¿QUE INFORMACIÓN TIENE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES SOBRE LA EMISIÓN POR PARTE DEL GRUPO COR DE PAGARÉS FALSOS? (Número de expediente 180/001277)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 27, de la señora Rudi Ubeda.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, ¿qué información tiene la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre la emisión por parte del Grupo COR de pagarés falsos?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rudi. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Gracias, señor Presidente.

Como sabe S. S., la emisión de pagarés seriados debe ser notificada y registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el caso concreto de esta Compañía, ni hay pagarés falsos ni hay pagarés verdaderos registrados. Sí ha habido, por parte de Abbeycor Nacional Hipotecario, en el que participaba el Grupo COR minoritariamente con el 28 por ciento y Abbeycor National con el resto, una petición de registro en un intento de emisión de pagarés por un valor de 1.000 millones de pesetas, en junio de 1989. Esto fue rechazado por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores porque no cumplía los requisitos establecidos en la época.

En diciembre de 1990, la misma sociedad de crédito hipotecario presentó la documentación para una nueva emisión de 2.000 millones, con las mismas características, siendo igualmente rechazada y denegada también por el Banco de España, por las mismas razones. No

existe, por tanto, ningún registro, aunque podría haber pagarés singulares, es decir, los que no son seriados y que por ello no necesitan ser registrados.

En todo caso, la Comisión Nacional del Mercado de Valores está investigando todas las actividades del grupo COR, que, por otro lado, está bajo intervención judicial, como sabe S. S., ya que está en suspensión de pagos en Madrid y en situación de quiebra en Barcelona.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, si he de serle sincera no me sorprende en absoluto su respuesta, puesto que conocíamos, por parte de mi Grupo, que estos pagarés no eran seriados. Pero lo que sí es cierto, señor Ministro, es que estamos asistiendo a otro episodio que pone en evidencia el modelo de desarrollo del sector financiero de los últimos tiempos, caracterizado por lo que se ha venido en llamar chiringuitos financieros, y que en algunos casos han estado relacionados con las esferas del poder político. La quiebra del grupo COR y el subsiguiente descubrimiento de la emisión de pagarés falsos es un episodio más de las prácticas especulativas que el Gobierno socialista, su Gobierno, ha permitido e incluso propiciado en los últimos años.

Efectivamente, como yo decía en un principio y como usted ha contestado, estos pagarés, al no ser seriados, no estaban obligados a registrarse. Pero lo que sí es cierto es que, dado el volumen existente en circulación (se manejan cifras mínimas de 2.000 y hasta 6.000 millones), no parecen justificar ese carácter de títulos personalizados, y sí su carácter de títulos emitidos en serie.

Por otra parte, señor Ministro, parece ser también que en este caso se han emitido pagarés falsos, como ocurrió con el Banco Europeo de Finanzas. Este hecho demuestra los peligros que encierra la emisión de títulos opacos por parte de las administraciones públicas; asunto éste, señor Ministro, por el que mi Grupo le ha preguntado en sucesivas ocasiones.

Por último, señor Ministro, usted ha nombrado la Comisión nacional del Mercado de Valores que, parece ser, tenía abierto un expediente informativo a la Sociedad de Valores CMO, participada hasta 1991 por el grupo COR. Pero teniendo en cuenta la habitual celeridad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, parece ser que este expediente todavía no se ha cerrado. Es una pena, señor Ministro, que, a raíz de esas irregularidades de la empresa participada por el grupo COR, la Comisión Nacional no haya sido capaz de llegar al fondo del asunto.

De todas formas, señor Ministro, queda mucha tarde todavía para hablar de la eficacia y de la dejación de funciones que la Comisión Nacional del Mercado de Valores, tanto en este asunto como en otros, ha mantenido.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rudi. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Gracias, señor Presidente.

Señora Rudi, yo creo que conviene no confundir el hecho de que exista un sistema desregulado y libre con el hecho de que se produzcan abusos por parte de algunos. No existe ninguna normativa ni ningún esquema de supervisión que pueda evitar la transgresión, los supuestos ilícitos o las irregularidades.

No estoy de acuerdo con S. S. sobre el hecho de que unos pagarés que sean no seriados deben ser de cuantía menor. Al contrario, la práctica demuestra que no es así. Nadie tiene la culpa de que la gente emita pagarés falsos; se trata de su propia responsabilidad. Naturalmente, lo que estaría mal sería no sancionar esa actividad, que espero se sancione.

Finalmente, creo que no es justo decir, desde ningún punto de vista, que la Comisión Nacional del Mercado de Valores haya hecho dejación de funciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

#### **INTERPELACIONES URGENTES:**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE CRITERIOS DE POLÍTICA GENERAL APLICADOS Y A APLICAR POR EL GOBIERNO EN RELACION AL SISTEMA FINANCIERO ESPAÑOL TRAS LOS HECHOS PRODUCIDOS EN RELACION CON EL GRUPO IBERCORP, ASI COMO EN RELACION A LAS ACTUACIONES DE CONTROL QUE DEBEN LLEVAR A CABO EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Y EL BANCO DE ESPAÑA DE LAS ACTIVIDADES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS? (Número de expediente 172/000135)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto VIII del orden del día, interpelaciones urgentes.

Interpelación del Grupo Popular sobre criterios de política general aplicados y a aplicar por el Gobierno en relación al sistema financiero español tras los hechos producidos en relación con el Grupo Ibercorp, así como en relación a las actuaciones de control que deben llevar a cabo el Ministerio de Economía y Hacienda, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Banco de España de las actividades de instituciones financieras.

En nombre del Grupo proponente de la interpelación, tiene la palabra el señor Rato.

El señor **RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, señorías, si en política la prudencia es una virtud necesaria, hay ciertas cuestiones en las que, probablemente,

no está mal extremarla. Entre ellas está, desde luego en opinión del Grupo Popular, todo lo que pueda tener relación con la credibilidad, con la estabilidad de los mercados financieros. Al fin y al cabo, todos somos conscientes de que la actividad económica depende de los millones de decisiones diarias que toman millones de ciudadanos, y que están basadas fundamentalmente en algo tan difícil de definir como la credibilidad y la confianza.

Mi Grupo Parlamentario, en lo que se conoce ya como el escándalo Ibercorp, ha actuado y va a seguir actuando con la máxima prudencia. Hemos recibido algunas críticas por ello, pero estamos dispuestos a seguir las recibiendo porque creemos que es nuestra responsabilidad.

Hemos esperado sinceramente, hemos esperado lealmente a que aquellos que tenían, en nuestra opinión, el máximo interés en despejar todas las posibles dudas, lo hicieran y afrontaran este tema directamente.

Desde el pasado 20 de febrero esta es la tercera vez que esta Cámara se ocupa del escándalo Ibercorp, de los hechos que le han dado lugar y las valoraciones que los distintos grupos parlamentarios hacen sobre el asunto. Tanto las autoridades directamente implicadas o indirectamente responsables en el tema, como el Presidente de la Comisión Nacional de Mercado de Valores y el Gobernador del Banco de España el pasado 20 de febrero, como ahora el señor Ministro de Economía, han comparecido aquí a petición de mi Grupo Parlamentario. También el pasado 3 de marzo, a petición nuestra, todos los grupos de la Cámara, exceptuando el que respalda al Gobierno, estuvieron de acuerdo en la necesidad de que se creara una comisión de investigación sobre este tema.

No puede decirse que el Gobierno haya tenido un gran interés en explicar, yo diría incluso en solucionar con rapidez, un escándalo que, sin embargo, ya ha producido la intervención y posterior suspensión de pagos de un banco, la presentación, al menos una vez, de la dimisión del Gobernador del Banco de España, la delegación en parte de sus funciones en el Subgobernador y la suspensión de la cotización de una sociedad en Bolsa. Un escándalo que ha dado también lugar a acusaciones generalizadas de tráfico de influencia, de uso abusivo de información privilegiada en detrimento de los pequeños accionistas; que ha dado lugar a la falsificación de documentos públicos para ocultar deliberadamente los nombres del ex ministro de Economía señor Boyer y del actual Gobernador del Banco de España, señor Rubio, entre otros, en una operación de autocartera que les daba la oportunidad de vender a buen precio, oportunidad que a otros accionistas no se les dio. A todo esto hay que añadir la presencia de la hermana, del cuñado y del primo del Gobernador del Banco de España como representantes de una sociedad intermediaria en Luxemburgo, a su vez propiedad de una sociedad panameña cuya principal actividad en este asunto ha sido también vender una parte de esta autocartera de la sociedad de Sistemas Financieros. Y

así un sinnúmero de sociedades intermediarias en España y en el extranjero.

Por si fuera poco todo lo que acabo de mencionar, también hay dinero público, en cantidades considerables, que ha sido conseguido a través de Sistema Financiero para sanear empresas y bancos, pero que ha sido utilizado al final en beneficio de unos administradores cuya habilidad ha consistido, principalmente, en vender la misma empresa más de una vez hasta convertirla en un balance vacío de todo contenido real.

Estas personas, estos administradores que aparecen relacionados en este asunto eran, y al parecer siguen siendo, amigos personales de las autoridades monetarias y económicas y, en algunos casos, los administradores de su patrimonio. Estas personas han gozado siempre de trato de favor en los errores cometidos, como en el pasado año 1987, cuando se comprometieron a asegurar la colocación en Bolsa de las acciones de la sociedad IB-Mei y después fallaron en este compromiso, sin que el Ministro de Economía exigiera ninguna responsabilidad. Han sido también favorecidos con autorizaciones administrativas de esas mismas autoridades económicas, como la compra de bancos, y han sido protagonistas en más de una ocasión de importantes operaciones de intermediación, siempre, casualmente, en el sitio adecuado en el momento adecuado. No extrañará a nadie que semejante «culebrón» sea hoy no sólo noticia en los medios de comunicación españoles, sino en las primeras páginas de las ediciones de los más prestigiosos medios de comunicación financieros en el extranjero. En realidad, no es sólo noticia, es «la noticia», y este tipo de informaciones ha creado un clima entre los ciudadanos españoles que creen hoy que ésta es la descripción de cómo hacerse rico rápido y mucho en la España actual si se es amigo de quien decide en un sistema financiero donde el poder político ha incrementado sus controles, su intervención, donde nada se mueve sin conocimiento de las todopoderosas autoridades económicas.

Y no es extraño que puedan pensar así los españoles, porque públicamente el Gobierno a lo largo de los años ha opinado sobre operaciones de fusiones bancarias diciendo si eran buenas, si eran malas, adecuadas o no, ha opinado públicamente sobre las capacidades de gerencia de los responsables de empresas financieras privadas e incluso sobre la conveniencia de que estas empresas dieran o no dividendos. Libros, en plural, no uno, ni dos ni tres, sino muchos más, se han publicado en España recientemente dando datos, fechas, nombres de cómo el poder político interviene de forma decisiva en el sistema financiero y en operaciones de intermediación, y hasta ahora ninguno ha sido desmentido.

Los ingredientes en torno a este asunto son, pues, por un lado, intermediarios financieros amigos reconocidos de las autoridades económicas, y responsables en algunos casos de sus patrimonios, tratados con favor desde hace años, siempre en el sitio adecuado en el momento adecuado, haciendo favores, ahora sabemos

que ocultos, a estas autoridades económicas. Por otro lado, un escándalo de consecuencias internacionales que afecta a la credibilidad de nuestro sistema financiero y de los mercados españoles y con un importante detrimento para otros accionistas con las ventas de paquetes de autocartera.

Y, por último, un Gobierno extraordinariamente activo en su intervencionismo en el sistema financiero, y no hay que olvidarlo, también en las propias instituciones de control, y de repente se ha quedado como paralizado. Lo razonable, lo previsible hubiera sido la actuación del Gobierno tomando decisiones rápidas y decisivas gracias a su conocimiento de las personas, a su conocimiento directo de esas personas, de las circunstancias y utilizando los instrumentos legales que él mismo se ha puesto a su disposición para intervenir los mercados financieros. Una acción más diligente era lo requerido por parte del Gobierno en un asunto tan grave que no sólo atañe a la credibilidad del sistema financiero español, sino que le atañe personalmente al Gobierno. El Gobierno debería haber sido el primer interesado en despejar todas las desconfianzas. ¡Qué menos que una comparecencia pública del Ministro de Economía y Hacienda, hoy aquí presente, flanqueado por el presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y por el Gobernador del Banco de España para tranquilizar a la opinión pública, seguida de una comparecencia urgente en el Parlamento para explicar los hechos por parte del señor Ministro y las medidas inmediatas ya tomadas con anterioridad para evitar el desprestigio público de nuestros mercados y de las instituciones creadas para controlarlos y garantizar su buen funcionamiento! Y le repito, señor Solchaga, en nuestra opinión, era usted el más interesado en haber actuado así, porque usted tiene la responsabilidad de gobernar y, por tanto, es el responsable político. Pues de todo esto, señorías, nada de nada ha sucedido. El Gobierno ha elegido estar lo más callado posible, sólo contesta si se le pregunta, sólo viene aquí si se le pide y retrasándolo lo más que puede. A todas luces el Gobierno ha decidido tomarse este caso con tranquilidad, aplicando una vez más la conocida teoría de don Felipe González de que cuando llueve siempre acaba de escampar. No parece preocuparle al Gobierno la gravedad de la situación para el prestigio de nuestros mercados financieros. No parece preocuparle el bien nombre de las instituciones públicas de control de estos mismos mercados, una acusada de tráfico de influencias y la otra acusada de no enterarse absolutamente de nada. No parece preocuparle la confianza de los pequeños ahorradores españoles, que tienen legítimo derecho a preguntarse qué hacen ellos en un mercado de capitales si no conocen a nadie que sepa lo que hay que saber, qué hacen ellos en un mercado de capitales donde los que ocupan los puestos de máxima responsabilidad institucional aparecen mezclados en operaciones especulativas, opacas e incluso para algunos, ilegales. Al Gobierno lo único que parece preocuparle en este tema es que nadie le haga respon-

sable de nada; que lo arreglen otros, parece ser su firme propósito. Como reconocimiento de su incapacidad política, no cabe duda que es un buen reconocimiento, pero, lamentablemente, no es posible.

Los gobiernos existen en las democracias parlamentarias no sólo para las satisfacciones y aspiraciones personales, por muy legítimas que sean, de sus miembros. Es necesario e imprescindible gobernar, y gobernar para todos. Y en este tema primero se ha gobernado mal y después se ha producido una parálisis total.

Después de diez años no me parece muy arriesgado decir que el actual sistema financiero español y su mercado de capitales han sido diseñados por los gobiernos socialistas. Lo hemos tocado todo, decía, muy ufano, don Felipe González ya en 1986, y esto, en el mercado de capitales y en el sistema financiero, también es verdad. La Ley de Activos Financieros, la Ley de Disciplina Bancaria, la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Recursos Propios y un largo etcétera de decretos y órdenes ministeriales, circulares del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores han producido lo bueno y también lo malo que hoy tengamos en nuestros mercados financieros. Durante estos diez años el Gobierno no ha renunciado ni a un ápice de su intervencionismo, tanto en los mercados como en las instituciones, y, realmente, dirán SS. SS.: ¿Y de qué se extrañan? Eso es el socialismo.

Pues bien, el intervencionismo se justifica por la capacidad de las autoridades en evitar que los mercados funcionen injustamente y, si lo hacen, en corregirlo con rapidez. No se justifica el intervencionismo consolidando un ámbito de poder en el que las autoridades monetarias se mueven sin consentimiento ni control de nadie y el sistema financiero se gobierna por circulares no publicadas y por llamadas telefónicas.

¿Por qué en este caso todo lo malo que podía suceder ha sucedido y, para colmo, las autoridades han sido atacadas de repente de terror y de pánico? ¿A qué tienen miedo? ¿Qué compromisos impiden actuar al Gobierno? Un mes ha transcurrido ya desde la comparecencia del Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el viernes pasado nos pedía, a través de los periódicos, que le volviéramos a llamar a la Cámara para quedar liberado y poder hablar. ¿Qué instrucciones le ha dado el Ministro de Economía a esa Comisión que él elige en su totalidad? Es necesario, señor Ministro, que nos explique hoy aquí qué estaban haciendo sus elegidos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con un ex Ministro de Industria a la cabeza, con respecto a un grupo financiero plagado de amigos, de favores y de malos resultados. Explíquenos qué hace ahora la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, sobre todo, señor Ministro, explíquenos qué piensa hacer el Gobierno y hasta dónde piensa llegar.

Pero es que la situación del Banco de España es todavía más grave. Sus actuaciones están totalmente en entredicho, tanto la personal del Gobernador del Banco de España como la de la propia institución. El Gobierno propone al Gobernador del Banco de España y

puede cesarlo. Y es público y reconocido, a través de la Ministra Portavoz del Gobierno, que el Gobernador, al menos en una ocasión, ha presentado su dimisión y que el Gobierno no se la ha aceptado —y cito textualmente— «por razones políticas».

¿Cuáles son esas razones, señor Ministro? ¿El buen nombre del sistema financiero español? ¿La capacidad de actuación del Banco de España? Ambas serían legítimas razones políticas, pero para haberle aceptado la dimisión, no para dejar que se pudra este asunto cada vez más.

Pero también son razones políticas el que, después de la dimisión de un Vicepresidente y un Ministro, a este Gobierno le resulte, en términos políticos, demasiado oneroso tener que aceptar la dimisión del Gobernador del Banco emisor. Explíquenos, pues, señor Ministro, cuáles son esas razones políticas, porque este es el lugar para explicar las razones políticas de un Gobierno y dar cuenta de sus responsabilidades. Lo que ya no cabe duda es que el Presidente González asume las responsabilidades que pueda haber. ¿Cuáles son éstas en su opinión, señor Ministro? ¿Es usted el responsable político directo? ¿Quiere decir este respaldo que el Gobierno asume todas las actuaciones del Gobernador, desde la autorización de la compra de la Banca Trelles, antecedente del Banco Ibercorp, hasta la venta de la autorcartera de Sistemas Financieross, por parte de sociedades instrumentales? ¿Asume el Gobierno todo eso? ¿Conoce el Gobierno o piensa hacer todo lo posible por conocer quién es el propietario final de estas sociedades instrumentales, domiciliadas en paraísos fiscales? ¿Va el Gobierno a realizar investigaciones necesarias para saber si ha habido o no utilización de información privilegiada con este grupo respecto a las variaciones de la política monetaria?

A todas estas cuestiones...

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya.

El señor **RATO FIGAREDO**: Voy concluyendo, señor Presidente.

A todas estas cuestiones se une, por último, quizás la más grave. ¿Estamos ante un caso aislado o ésta es una manera generalizada de actuar en los mercados financieros españoles? Tanto en uno como en otro caso, el Gobierno tiene hoy, debería ya hace tiempo haber dado una explicación. Porque si estamos ante un caso aislado. ¿qué lo ha hecho posible, la habilidad de determinados gestores o sus amistades? ¿Puede el Gobierno garantizar, señor Ministro, que estas personas no han actuado de la misma manera en otros asuntos en los que también han sido protagonistas, y se sabe que han sido protagonistas? ¿Puede garantizar la Comisión Nacional del Mercado de Valores?

Se han producido acusaciones que relacionaban al ex Ministro de Economía y Hacienda señor Boyer, cuando era presidente del Banco Exterior, con la concesión de líneas de crédito no justificadas a esas mismas personas, a las mismas que después han ocultado su nom-

bre cuando le beneficiaban en la venta de una operación de autocartera.

Se han hecho públicas fechas de variaciones de los tipos de interés que supuestamente habían sido comunicadas con anticipación a estas mismas personas, que después le han hecho el favor —bastante flaco favor, por cierto— al gobernador del Banco de España de ocultar su nombre en una venta de operación de autocartera. Pero ya en 1987, yo mismo, a usted mismo, señor Ministro, le sugerí que, como Ministro de Economía, cumpliendo lo estipulado en el entonces vigente decreto de «opas», investigara si habían existido operaciones irregulares respecto a las compras y ventas de acciones del Banco Español de Crédito y el Banco de Bilbao, a raíz de la fallida «opa» del Bilbao sobre el Banesto. Y usted, hasta donde yo sé, no lo hizo.

El propio presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el pasado 20 de febrero, en esta Cámara, nos dijo que no podía ir más lejos en la investigación de las compras de acciones del Banco Hispano, días antes de que se anunciara su fusión con el Banco Central, porque se había encontrado con un Gobierno soberano.

¿Quiere decirnos el señor Ministro si el Gobierno español está dispuesto a hacer lo posible por ir más lejos? Otros gobiernos, en casos similares, lo hicieron. Es decir, señor Ministro, ¿va el Gobierno a llevar a cabo una investigación exhaustiva de la actuación de estos gerentes, de estos administradores, de sus actuaciones en el mercado de capitales hace años hasta la fecha que garantice que el asunto Ibercorp es un caso aislado? Y si no es un caso aislado, ¿qué piensa hacer el Gobierno?, porque entonces todavía se entiende mucho menos que el camino elegido sea el quedarse quieto y esperar que el tiempo pase, bajo el viejo principio español de que el tiempo todo lo cura.

La inactividad en este caso, señor Ministro, es el peor camino posible, porque aquellos que tienen sus ahorros en el mercado de capitales español tienen derecho a esperar de este Gobierno, que tanto empeño se toma en intervenir y en controlar, una garantía contundente de que los actos producidos en el caso Ibercorp no van a repetirse.

Dejar pasar el tiempo no es suficiente. No esperamos del Gobierno la impasibilidad en el ademán en este caso, sino acciones inmediatas, tanto legislativas como administrativas. Y, desde luego, señor Ministro, queremos ver a toda la maquinaria investigadora del Estado, con el Fiscal General a la cabeza, demostrando que el Gobierno reconoce la gravedad y transcendencia de unos hechos que, por desgracia, se han producido. Es decir, señor Ministro, dado que las autoridades de Panamá han declarado que sin una actuación judicial no están dispuestas a hacer público el nombre o nombres de los propietarios de las sociedades instrumentales, ¿llevará el Gobierno este asunto a los tribunales para conseguir el levantamiento del secreto bancario en Panamá y Luxemburgo?

Porque reconocerán SS. SS. que tendría verdadera

gracia que el mismo Gobierno que quitó el secreto bancario en España para los contribuyentes españoles nos dijera ahora que le es imposible actuar por esta razón.

Hace ya más de un mes, y lo he dicho antes, que estalló el escándalo Ibercorp, pero no por hechos sucedidos hace un mes o mes y medio, sino por hechos sucedidos en 1990 o incluso antes; por hechos conocidos, realizados por personas próximas al poder político y puestos de manifiesto por la prensa, no por las autoridades responsables. Y tenemos la impresión —que nos parece una legítima impresión— de que nunca nos hubiéramos enterado, de que nunca hubiéramos conocido lo sucedido si hubiera estado solamente en manos del Gobierno; eso lo ha reconocido el propio Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado día 20.

El Gobierno tenía —sin duda la tenía— y sigue teniendo la obligación de tomar pública postura sobre todos estos hechos; de valorarlos públicamente, explicarlos públicamente y extraer consecuencias para que todos sepamos al menos a qué atenernos. El Grupo Popular le ha dado esta oportunidad, señor Ministro. Creemos, sinceramente —y lo hemos dicho al principio—, que usted debería habérsela tomado por sí mismo, y tiene capacidad reglamentaria para hacerlo, pero una vez más estamos dispuestos a suplir al Gobierno en sus carencias.

Le escuchamos, señor Solchaga, porque no viene usted aquí a informar, sino a responder políticamente.

Gracias, señor Presidente. (Aplausos.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rato.

Para contestar a la interpelación, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, hace un mes y algunos días, nos recordaba el señor Rato, estalló este escándalo y ahí continúa la alarma del sistema financiero. Han transcurrido cinco o seis semanas y la pesetas continúa en el tope de la banda de fluctuación; la entrada de capitales en España continúa siendo extraordinariamente fluida (**Rumores.**); el mercado de valores funciona de manera absolutamente normal, y la verdad es que basta con ver la diferencia con que se trata el asunto Ibercorp en la prensa especializada de carácter económico con cómo se le trata no en toda la prensa, sino en alguna de información de carácter general, para darse cuenta de cuál es el grado de alarma financiera. No obstante lo cual, agradezco al señor Rato —y le agradezco en nombre del Gobierno y en nombre de todos, creo— que diga que, aunque ya sea la tercera vez que se trata este caso en la Cámara —el caso de un banco que tiene unos activos por 21.000 millones de pesetas, es decir, aproximadamente la tresdiezmillonésima parte de la cantidad de los pasivos que existen en estos momentos en el sistema bancario español (**Rumores.**)—,

es responsabilidad de su Grupo tratar este tema con el fin de evitar la alarma.

Muy bien. Déjeme que le diga dos cosas, para entrar en el tema. Primera, ha habido algunas insinuaciones a propósito de amistades, favores, operaciones especulativas. Creo que quizá S. S. en algunos de los objetivos ha ido lejos, pero no me corresponde a mí discutirlo. Sí le recordaré aquel viejo chiste a propósito de los indios, que venían muchos y se preguntaban si eran amigos o enemigos y decían que, como venían juntos, eran amigos. Pues bien, si a mí se refiere, señor Rato, soy amigo de mis amigos. De todos los nombres que han salido en el Grupo Ibercorp soy amigo de don Mariano Rubio, y me honro en serlo, y de don Miguel Boyer; de los demás, no. De los demás, que son personas que yo puedo respetar, contra las que no tengo nada, no soy amigo, ni pretendo serlo ni tienen relación alguna el Gobierno ni el Partido Socialista Obrero Español con estos señores. Soy amigo de los que soy, no de aquellos que mis adversarios políticos, por función de conveniencia, o determinados medios de comunicación, por las razones que puedan tener, me quieran atribuir.

Dicho esto, sólo le puedo decir que, como le demostraré a continuación, carece en absoluto de fundamentos la tesis según la cual este Gobierno, que interviene tanto en el sistema financiero, está paralizado. Sí tiene razón su señoría cuando dice que todo el sistema financiero que se ha modernizado en estos años ha sido la obra del Gobierno socialista; una obra de la que quien les habla, señoras y señores, se siente orgulloso, porque cree que simplemente hemos puesto nuestro sistema de disciplina y supervisión de las entidades financieras en el Banco de España, nuestro sistema de mercado de valores, hemos creado una Comisión Nacional del Mercado de Valores, con las que este país había vivido ausente durante siglos sin que nadie se preocupara, tampoco su partido, porque en tiempos nunca preguntaron qué era lo que hacían los agentes de cambio y bolsa o cómo funcionaban los sistemas de caja para la fijación de determinadas cotizaciones de títulos bancarios; parece que todo eso a ustedes les daba igual. Pues bien, esas prácticas se están eliminando, ese sistema cerrado se está eliminando, está aumentando la transparencia informativa y no tendríamos estos debates porque seguramente cosas como las que ahora producen escándalo, de haberse producido en los tiempos pasados, ni siquiera hubieran sido conocidas por la opinión pública, las autoridades y la Cámara. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien! ¡Muy bien! Rumores.)**

Dicho esto, conviene que se aclare para ver cuál es el papel del Gobierno, porque yo no sé si saben sus señorías que desde el año 1978 en que se inició la crisis bancaria ha habido quince intervenciones de bancos, y ninguna de ellas ha tenido la mitad de trascendencia que la que está teniendo actualmente ésta, que es muy pequeña, en la Cámara; ha habido 32 modificaciones de administradores de bancos, entre ellos los 18 de RUMASA. Pues bien, digo, sepamos cuáles son las respon-

sabilidades de cada uno de acuerdo con nuestra normativa para no confundir, para no decir que es cosa del Gobierno lo que no es cosa del Gobierno. Es responsabilidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la supervisión de las entidades que operan en el Mercado de Valores; asimismo, la vigilancia para que la información de las sociedades que cotizan sea adecuada y veraz, pero es de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no es del Ministerio de Economía y Hacienda. Es una tarea encomendada exclusivamente al Banco de España la supervisión de las entidades financieras. No es una tarea del Ministerio de Economía y Hacienda. Otra cosa es que, ciertamente, y ya me comprometo a decirlo desde este momento, es interés del Ministerio de Economía y Hacienda que ambas entidades, la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su campo y, por otro lado, el Banco de España en el suyo, actúen diligentemente en la supervisión, como yo no tengo ninguna duda que actúan; y, desde luego, cuando la ley así lo previene, a través de la determinación de una infracción muy grave, se solicitan determinadas sanciones, corresponde al Ministro de Economía y Hacienda ratificarlas y notificarlas. Esa es la distribución de funciones. Y, en este caso, de lo que se viene hablando, ¿cuál es la única función que las leyes españolas atribuyen al Gobierno y, en concreto, al Ministerio que ostenta quien les habla? Según la Ley de Sociedades Anónimas, artículo 75 y en conexión con la disposición adicional primera, que se refiere a aquellas sociedades que cotizan en Bolsa, corresponde al Banco de España abrir expediente para sanción cuando se constate que existe un nivel de autocartera por encima del 5 por ciento, y eso al margen de que la Comisión Nacional del Mercado de Valores por prácticas inadecuadas también abra el suyo de acuerdo con la Ley de 1988, que tutela sus funciones y su estatuto. Eso es lo que le corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda. Ese expediente está abierto, señorías.

Por tanto, el Ministerio y el Gobierno quiere dejar bien claro ante la Cámara, primero, que no tienen nada que ver con un grupo de personas, que no existen para esto amigos ni van a existir y, segundo, que va a instar a todas las autoridades que tienen capacidad para supervisar para que lleguen hasta el final en sus investigaciones, por los procedimientos legales prescritos y previstos, no por procedimientos distintos, sino aquellos que respeten el Estado de Derecho, que pasa, entre otras cosas, también por respetar la inocencia de las personas mientras no se demuestre que son culpables y por garantizar los derechos de defensa de las mismas. En ese contexto, no le quepa la menor duda a esta Cámara, porque, con toda solemnidad lo digo, este Gobierno va a llegar hasta el final de las investigaciones.

Como prueba de ello y en relación con algunas de las cosas a las que ha hecho referencia el señor Rato en sus preguntas, el Banco de España ha venido supervisando la actividad del Banco Ibercorp, la ha venido supervisando como hace otras muchas supervisiones. Una cosa muy distinta es que haya acta de inspección. Un

acta de inspección —lo deberían saber ustedes— es un acto administrativo, algo que se inicia cuando hay una presunción de una infracción; si no, no hay acta, pero ha habido una supervisión y, de esa supervisión, no hay nada en particular que decir hasta un momento muy especial, que es cuando, después de los acuerdos de las sociedades Ibercorp: Grupo Financiero, Banco Ibercorp y Sistemas Financieros, S. A., se decide, por parte de los tres consejos y juntas generales, un proceso de fusión en el cual el Banco Ibercorp habría de absorber a las otras dos. Es entonces cuando el nuevo banco, que se ve en principio teóricamente reforzado por el patrimonio neto de las otras dos, sugiere una valoración patrimonial al Banco de España, y es cuando el Banco de España hace un informe, que empieza en junio-julio de 1991 y concluye precisamente el pasado día 6 de febrero.

En ese informe se demuestra sencillamente que el valor del patrimonio neto es muy inferior al que había evaluado por su cuenta la propia sociedad o el conjunto de las tres sociedades fusionadas. El patrimonio neto puede ser de alrededor de 5.100 millones de pesetas, y si se considera que 1.800 millones de los créditos que figuran en el activo son créditos dados a sociedades del propio grupo para la compra de valores, en realidad es más probable que se consideren créditos irrecuperables, y concluyen los inspectores del Banco de España que el patrimonio sea de 3.300 millones.

Esto es lo que el Banco de España ha hecho en una sociedad que sigue teniendo hasta entonces un patrimonio neto positivo; y ahora seguramente también lo tiene, a pesar del daño que ciertamente ha sufrido el banco como consecuencia de la retirada de depósitos y la pérdida de determinados negocios.

Entre tanto, hay un problema entre los pequeños y medianos bancos como consecuencia de la crisis del Banco de Crédito y Comercio y del Banco Europeo de Finanzas. En noviembre, como explicó el Gobernador del Banco de España en su comparecencia ante la Comisión, decide el Banco de España establecer unas líneas de créditos para hacer frente a la posibilidad de que estos bancos, que generalmente están en posición de obrar en el mercado interbancario, se encuentren en dificultades de pagos. Se divide esta línea, como es público y notorio y como dijo el Gobernador, en función de los recursos propios, pero una cosa es dar una línea para tranquilidad en el mercado y otra cosa es utilizarla. Naturalmente, para utilizarla, como está dictaminado en la propia operativa del Banco de España, se exigen garantías. Ibercorp en concreto presenta garantías de hasta 4.000 millones de pesetas; ésta es la cantidad máxima que podría haber girado y tan sólo se han girado 3.300 millones.

A continuación, a principios de marzo, hay una operación de venta, o de cobro para ser más exacto, de una sociedad de seguros y se detecta que 500 millones de pesetas procedentes de esa venta han ido a depositarse en el Banco Hispanoamericano. En consecuencia, para evitar riesgos de utilización inadecuada de fondos, decide el Banco de España, sin esperar ni una hora, la

intervención de la sociedad. Posteriores vencimientos de créditos en el sistema interbancario, que no quisieron ser cubiertos por el Banco de España ampliando más allá los límites de crédito disponibles, dieron lugar a la suspensión de pagos. Y esto es lo que hay en estos momentos.

El sistema bancario español, señorías, estén tranquilos, no se ha sentido en absoluto amenazado por esta concreta crisis. El comportamiento del Banco de España ha sido en todo momento semejante a cualquier otra crisis y, desde luego, no ha habido ninguna discriminación ni trato favorable en este caso concreto. El juez decidirá sobre la suspensión de pagos y, asimismo, decidirá sobre si el proceso de fusión que estaba en marcha, y que hoy se entiende que está inhibido, puede o no, en determinadas condiciones, ponerse en marcha.

También aludiré al supuesto crédito del Banco Exterior de España. Es un crédito de 1.500 millones de pesetas cuando en aquel momento Ibercorp Leasing tiene créditos en el mercado por más de 13.000 millones. Varias entidades tienen más créditos que el Banco Exterior de España. Más adelante, cuando ya don Miguel Boyer no es Presidente, este crédito se extiende hasta 3.000 millones; pero también se han extendido los créditos de las demás instituciones.

En junio de 1991 los créditos a su vencimiento no se prorrogan. No ha habido ninguna irregularidad. Se han pagado cristianamente, como debe ser, y nada hay que decir al respecto porque lo contrario implicaría decir que no podrían entrar en el mercado interbancario, en el mercado de préstamos entre entidades financieras dos cualesquiera cuyos presidentes se conocieran aunque fuera mínimamente.

Por lo que se refiere a la Comisión Nacional de Mercado de Valores, ustedes saben, porque lo anunció el Presidente en su comparecencia ante la Comisión, que en su reunión del 19 de febrero de 1992 acordó incoar expediente sancionador a Ibercorp Bolsa como consecuencia de la presunta comisión de una infracción muy grave. Se estaba refiriendo exactamente a la falsificación de nombres en un documento; falsificación que, dicho sea de paso, ha sido reconocida por el Presidente de esta sociedad, don Manuel de la Concha, que la hace sin conocimiento ni permiso de los afectados, en particular de aquellos dos que ha citado S. S., tal como, por otra parte, ambos han venido declarando públicamente, y creo que sólo mediante torturas inquisitoriales conseguirá usted o conseguirá quien sea que unos y otros declaren cosas distintas de las que han venido manifestando, que son coincidentes, y que, por tanto, hay que pensar que son verdad.

Dentro de la lista de compradores y de vendedores aparece una sociedad Schaff Investments que entonces no se sabe quién es. La Comisión Nacional del Mercado de Valores, como es natural, sabiendo que se trata de una sociedad en Luxemburgo utiliza los servicios de la embajada española en dicho país para constatar en el Registro Civil quiénes son los administradores y los

posibles dueños. Se conocen los administradores, no se conocen todos los dueños, entre los cuales está ciertamente una sociedad panameña por valor de 375.000 dólares, el total del capital, y que en este momento, por lo que sabe la Comisión Nacional del Mercado de Valores, es la mayoritaria. Asimismo existen contactos entre la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Ministerio de Economía, porque Luxemburgo, como todos los paraísos fiscales, carece de una autoridad para responder de estos temas.

Hasta ahora esos contactos no han permitido averiguar más de lo que he dicho; pero quiero que sepan SS. SS. —ya que aquí algunos parece que insinúan cierto tipo de conexión política— que el Gobierno va a insistir en que se conozca perfectamente y hasta el final quiénes son los auténticos propietarios de Schaff Investments. El Gobierno contempla esto como parte de su deber y, desde luego, con absoluta tranquilidad sobre cuáles puedan ser las consecuencias.

Por lo demás, a partir de la reunión del día 13 de marzo de 1992 la Comisión Nacional del Mercado de Valores acuerda también incoar una serie de expedientes sancionadores por presuntas comisiones de infracciones, entre los cuales están los siguientes: en primer lugar, por la comisión de cuatro infracciones muy graves consistentes en la realización de prácticas fraudulentas, interposición de personas o simulación de transferencias —apartado s) del artículo 99 de la Ley—, a las entidades Sistemas Financieros, S. A., y grupo financiero Ibercorp. Es decir, la Comisión Nacional del Mercado de Valores constata a través de investigación que existen una serie de empresas participadas por Sistemas Financieros, por filiales de ellas o por filiales del grupo financiero que no sirven sino como pantalla para detentar autocartera y, por tanto, ocultarla, y, en consecuencia, decide incoar expediente. Veremos si se demuestra o no, pero éste es el primer expediente o, para ser más exacto, el expediente que afecta a cuatro infracciones.

En segundo lugar, constatado que en un período extremadamente largo, prácticamente todo el año 1990 y una parte de 1991 existe una compra masiva de valores en las transacciones registradas por entidades relacionadas con el propio grupo Ibercorp, se decide incoar expediente sancionador por la presunta comisión de tres infracciones muy graves, consistentes en la realización de prácticas tendentes a alterar la libre formación de precios, y los tres expedientes son a Sistemas Financieros, S. A., Grupo Financiero Ibercorp e Ibercorp Bolsa.

Asimismo, se decide incoar expediente por la presunta Comisión de dos infracciones muy significativas en la declaración incorrecta de participaciones importantes y de autocartera, correspondiendo en esto al apartado p) del artículo 99, tanto a Sistemas Financieros como al Grupo Financiero Ibercorp.

En relación con la información privilegiada, tema este extraordinariamente difícil de probar, decide la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en todo caso,

incoar expediente sancionador por la presunta comisión de dos infracciones graves consistentes en la realización de prácticas que suponen trato discriminatorio entre clientes. Es decir, clientes que por un lado venden y por otro lado compran al mismo tiempo y en los que han podido tener influencia (no lo sabemos todavía, lo decidirá el expediente) los administradores de las sociedades correspondientes.

Finalmente, por esto mismo, se extiende el expediente que se incoa a los miembros del Consejo de Administración de Ibercorp Bolsa y de Ibercorp Cartera.

Estarán ustedes de acuerdo (y ya termino, señor Presidente) en que no se puede decir que hayan estado detenidos los sistemas de supervisión, y no han estado detenidos, primero, porque están al frente de los mismos personas responsables que saben cuál es su deber; pero, segundo, porque en todo momento han recibido el apoyo, el estímulo —como no podría ser de otra manera de quien les habla y, ciertamente, del Presidente del Gobierno.

Por último, S. S., entre las muchas cosas que ha dicho (es posible que alguna me haya dejado sin contestar) se ha referido a por qué o qué razones políticas aconsejaban no aceptar la dimisión del Gobernador del Banco de España.

El Gobernador del Banco de España puso su cargo a disposición formalmente ante el Presidente del Gobierno, acompañado de quien les habla, después de su comparecencia en la Comisión de Economía. El Gobierno consideró, primero, que estaba claro que no había nada ilegal en el comportamiento del Gobernador del Banco de España; ni existe una normativa en nuestro país que prohíba nada ni, naturalmente, va a haber manera, en mi opinión, de demostrar (porque la dos partes coinciden) que conociera el Gobernador del Banco de España, hubiera admitido o hubiera alentado la modificación de su nombre en una lista.

El Gobernador del Banco de España nos explicó todas las razones del entorno, también personal y familiar, que afectaban a su estado de ánimo y a su preocupación. También fueron conocidas por el Presidente del Gobierno y por quien les habla y a pesar de eso, habida cuenta de que creíamos en la honorabilidad del Gobernador del Banco de España y de que, por otro lado cuando en realidad no ha hecho nada ilegal el Gobernador del Banco de España, estábamos seguros de que hubiera sido mucho peor entendido, que se produjera una dimisión, hubiera sido mucho peor entendido en los mercados internacionales y en otros países, y seguramente también por la opinión pública nacional, se rogó al Gobernador del Banco de España que continuara, de momento, hasta donde pudiera ser, en el puesto.

Y esta es la responsabilidad del Gobierno, señores. En esto sí que hay una responsabilidad política. No puedo, ni debo, ni quiero ocultarla. ¿Puede haberse equivocado el Gobierno al valorar en más un aspecto negativo que otro? Puede haberse equivocado; pero el Gobierno acepta gallardamente la responsabilidad po-

lítica de haber solicitado de una persona honrada y de un funcionario eficiente que siguiera al frente de sus funciones.

Muchas gracias, señor Presidente. (**Aplausos en los bancos del Grupo Socialista. Protestas en los bancos del Grupo Popular.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Señor Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, voy a comenzar citando al señor Solchaga el pasado 13 de febrero de 1992, en un debate sobre el sistema financiero, y si tengo oportunidad voy a acabar citándole también. El señor Solchaga lleva muchos años en este Parlamento y tiene muchas citas.

Decía el señor Solchaga: El problema está en que en este país, señoras y señores Diputados, con demasiada frecuencia, y no quiero hacer demagogia —decía él— se está en la cárcel por robar un bolso y se está fuera después de haber estafado miles de millones. Eso no lo decía nadie hablando de otra cosa, lo decía hablando del sistema financiero español en este momento.

El señor Solchaga nos ha dicho que estemos tranquilos; no se ha derrumbado la peseta, no se ha caído el mercado de capitales, todavía no se han ido todos los turistas de España y el Gobierno no se va a sentir alarmado hasta que eso no se produzca. Señor Solchaga, el día que eso se produzca probablemente nosotros no le vamos a estar esperando aquí, vendrá usted aquí solo. Por tanto, la tranquilidad, señor Solchaga, no es necesariamente estar sordo ante las circunstancias.

Ha presentado su dimisión el Gobernador del Banco de España, y la dimisión de los gobernadores de los bancos centrales no es un trámite lógico. Los gobernadores de los bancos centrales como el Bundesbank, el Banco Central francés o el Banco de España no van presentando sus dimisiones cada vez que suben los tipos de interés, se les pone en una situación conflictiva; cuando hay un periódico que les dice: No nos gusta el Gobernador del Banco de España, o hay un libro que dice: El Gobernador del Banco de España tiene un amigo. Señorías, esta Cámara necesita un poquito de seriedad y de rigor, señor Ministro. El Gobernador del Banco de España ha presentado su dimisión. Yo no la he presentado, la ha presentado el señor Gobernador del Banco de España, señorías y perdonen que les diga, que no sólo la ha presentado, sino que ante la negativa del Gobierno a aceptarle la dimisión, él ha delegado parte de sus funciones, luego no debe estar muy de acuerdo con lo que ustedes le están haciendo tragar, pero ese es otro tema.

Por tanto, el Gobierno no se va a sentir alarmado aquí hasta que la peseta se caiga de la banda más baja del Sistema Monetario Europeo y hasta que tengamos que cerrar la Bolsa. Supongo que el señor Ministro no ha querido decir eso, pero, en cualquier caso, su argumentación por ese camino nos llevaría al absurdo.

Nos ha dicho también el señor Ministro que Ibercorp es un banco pequeño. Esa no es la cuestión, porque, claro, si tenemos que encontrar que los escándalos financieros sólo pueden ser cuando superen un porcentaje del mercado de capitales, señor Ministro, realmente estaríamos conculcando todas las normas del Estado de Derecho.

El siguiente argumento del señor Ministro, que ha empezado con un chiste, ha sido que él era amigo de sus amigos —eso me parece muy bien— y lo ha demostrado, aparte de que a algunos de ellos los ha nombrado él en cargos muy importantes, probablemente porque eran personas de su confianza y además porque tenían nivel muy importante. No deja de sorprender que su antiguo Subsecretario del Ministerio de Industria, y Ministro de Industria posteriormente, haya sido nombrado Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuya Ley exige ser nombrado entre personas de reconocida competencia en materias relacionadas con el mercado de valores, y tenemos todos la impresión de que la competencia del señor Croissier en el mercado de valores la tendrá después de que deje de ser Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no antes. (**Rumores.**) En cualquier caso, sabemos que era una persona de confianza del señor Ministro.

Señor Ministro, si no hubieran sido personas de su confianza unos colaboradores que hubieran colocado sus ahorros en manos de unos administradores que les meten en negocios de autocartera dejando fuera a otros accionistas, en negocios de autocartera que están relacionados también con fondos públicos en sus últimas operaciones de esos mismos administradores, y que además excluyen sus nombres de un documento público, ¿usted qué les diría? A lo mejor si esos señores no fueran amigos suyos, usted los habría cesado, porque si resulta que el Ministro del Interior que hoy nos acompaña —y se lo agradecemos mucho—, se encuentra con que uno de los responsables del Ministerio del Interior tiene puestos sus ahorros en unos bares que pueden tener conexiones no muy respetables, es posible que les diga: Usted tiene que tomar algunas medidas adicionales. No le gido a usted si es usted Gobernador del Banco de España. Ya entendemos que son amigos suyos, porque si no hubieran sido amigos suyos, supongo que les habría dicho usted algo un poco más fuerte.

No estamos hablando de una operación de mala suerte, señorías. Estamos hablando de una operación de autocartera en un grupo que ha sido sancionado repetidas veces por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, una vez que la prensa lo ha denunciado —eso sí—; un grupo que no fue sancionado por el Ministerio de Economía, cuando no existía la Comisión Nacional de Valores, pero sí era Ministro el señor Solchaga, aunque se comprometió a asegurar una dimisión y sin embargo no cumplió; un grupo en el que parte de las empresas de las que estamos hablando provenían de un grupo bancario anterior, del Banco Hispano, que fue saneado con fondos públicos y que los mismos, geren-

tes de ese grupo recompraron fuera, Sistemas Financieros entonces, una sociedad que se llamaba AF e IB-Mei, vendieron sus activos industriales y empezaron a dar lo que se conoce popularmente por «pelotazos».

Señorías, habrán visto ustedes que en este caso no hay huelga, no hay un solo trabajador que se queje, ya que todas estas empresas lo único que hacen es dar vueltas en la Bolsa; dar vueltas en la Bolsa a base —ya lo vemos ahora— de comprar autocartera y vender autocartera, y, en muchos casos, las empresas que compran la autocartera resulta que reciben fondos del Banco de España, como cualquier otro banco.

Señor Ministro, efectivamente usted es amigo de sus amigos, pero debería usted decirles que se tomen las cosas con un poco más de atención.

Ustedes ha modernizado el sistema financiero. A ustedes les ha tocado vivir los años ochenta y el sistema financiero se ha reformado en todos los países occidentales. Ustedes han hecho lo mismo que hacían los demás. Sí, son ustedes igual de normales que el resto de los europeos. Vivimos en un país civilizado y, si ustedes necesitan que yo les diga que vivimos en un país civilizado, se lo digo: vivimos.

Ahora, señor Solchaga, ni una sola vez en los dos años que funciona la Comisión Nacional del Mercado de Valores se ha probado un solo caso de información privilegiada. Podemos pensar que porque aquí la gente, los ciudadanos, son extraordinariamente celosos; pero también podemos pensar que porque la Ley del Mercado de Valores o los responsables, elegidos en su totalidad por el Gobierno, no han sido capaces de probar nada.

Nos ha dicho el señor Ministro que antes no había debate sobre estas cuestiones porque no se sabían. Claro, señor Ministro, ésa es la justificación de la democracia. Estoy absolutamente de acuerdo. Gracias a que hay democracia estamos en el parlamento. Nos podemos dar el autobombo cuantas veces usted quiera en todos los problemas que sucedan, pero no sé hasta qué punto eso tiene ningún sentido para los ciudadanos. Para eso han elegido una democracia. ¡Para otro viaje, no hacían falta demasiadas alforjas! (**Varios señores Diputados: ¡Muy bien!**)

Dice el Gobierno que no es cosa del Gobierno sino de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y ahí no estoy de acuerdo con usted, señor Ministro. Las responsabilidades políticas son responsabilidad del Gobierno. Nosotros no vamos a pedir responsabilidades políticas al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ni al Gobernador del Banco de España; se las vamos a pedir al Gobierno, que es el que tiene que responder aquí, porque además el Gobierno se ha tomado muy buen cuidado en ambos casos de ser el que elige a ambas autoridades. Ya he dicho antes, en mi primera intervención, que el intervencionismo no es sólo para mandar, también es para responder, para evitar que sucedan cosas, y para actuar con rapidez.

Sinceramente, señor Ministro, yo me atrevo a presumir que si cualquiera de sus compañeros de ministerios de economía de la Comunidad Económica Europea

tuvieran un Gobernador del Banco de España dimitido, hace tiempo que habrían tomado iniciativas públicas para asegurar a la opinión pública que eso no tiene importancia.

Usted ha venido aquí a decir que eso no tiene la menor importancia. Yo no lo comparto, pero es una posición. Sin embargo, en cualquier caso, eso, el 20 de febrero, el 10 de febrero, porque, ¿qué pasa si los ciudadanos piensan que sí tiene importancia y han estado durante un mes desconfiando?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rato, por favor, concluya.

El señor **DE RATO FIGARERO**: Sí, señor Presidente, voy acabando.

Nadie va a discutir aquí cuestiones de presunción de inocencia, porque esto no es un tribunal. Dice que el Gobierno va a utilizar los procedimientos legales. ¡Hombre!, estamos seguros, señor Ministro. Sería terrible que usted nos dijera que no los va a utilizar. Los señores que están involucrados en este tema todos dicen que no han hecho nada malo, también eso entra dentro de las presunciones de inocencia, pero a nosotros —perdone que se lo diga así, señor Ministro— en este momento, políticamente, no nos interesa nada lo que digan el señor Rubio o el señor Boyer; nos interesa lo que diga usted. El señor Rubio y el señor Boyer, naturalmente, van a decir, y probablemente es cierto, yo no tengo ninguna duda, no tengo por qué dudar, ni es asunto mío, que ellos jamás imaginaron que esto iba a acabar como está acabando, o que iba a suceder lo que ha sucedido. A mí lo que me interesa es su opinión y su responsabilidad.

En ese sentido, señor Ministro —le vuelvo a insistir— el Gobierno puede —es nuestra opinión y se lo he preguntado directamente varias veces— y debe utilizar los recursos legales para ir a los tribunales y garantizar el levantamiento del secreto bancario en Panamá y en Luxemburgo.

No ha hecho el señor Ministro ninguna referencia a las operaciones de información privilegiada sobre tipos de interés, que seguramente el señor Ministro tiene instrumentos para saber si son verdad o no. El Ministro se ríe, probablemente porque sabe si son verdad o no lo son y a lo mejor incluso lo comparte con nosotros.

El señor Ministro ha dicho que la operación del Banco Exterior es totalmente transparente y que él la avala. Pues muy bien, usted es Ministro, yo ya le he escuchado y estaré encantado de que ese aval sea bueno. Estoy seguro de que lo es.

Al final, nos ha dicho que el Gobierno acepta gallardamente una única responsabilidad política, que es la de que el señor Gobernador del Banco de España no haya dimitido. Yo le vuelvo a dar un argumento que ya he utilizado, señor Ministro: el Gobernador ha dimitido y, como ustedes no le han aceptado la dimisión, ha delegado parte de sus funciones. Yo me pregunto seria-

mente, señor Ministro, si en estos momentos en España es posible tener una institución, que no es superflua sino esencial, en una situación absolutamente inestable. Usted ha reconocido su responsabilidad política en ese tema, pero gobernar no es sólo resistir, también es cambiar de opinión, y supongo que en este caso sería muy conveniente que el Gobierno lo meditara dos veces.

Sería importante que en esto el Gobierno no hiciera suya aquella vieja y cínica máxima de Henry Adams, según la cual la política práctica consiste en ignorar los hechos, y eso deben recordarlo todos los políticos que tienen responsabilidad, porque igual que existe esa regla de la mujer del César, que sigue siendo válida, según la cual un político, además de ser honesto, debe parecerlo, también existe la regla de que, cuando pasan cosas, hay responsabilidad; de que, cuando hay un sentimiento difuso o concreto de ataque, de frustración nacional y ataque al Gobierno, alguien debe empezar a sentirse responsable y debe tener la sensibilidad política en democracia y libertad para sacar conclusiones de esa responsabilidad que toma sobre sí y adoptar decisiones políticas.

Esta contribución a esta Cámara es de don Carlos Solchaga.

Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rato.  
Señor Ministro de Economía.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Gracias, señor Presidente.

Teniendo en cuenta que las mejores frases de la intervención del señor Rato han sido la primera y la última (**Risas.**), considero que el 50 por ciento del aplauso me debería corresponder a mí en buenos derechos de autor (**Risas. Aplausos.**), aunque admito que ha sido un aplauso relativamente débil y poco creíble. (**Rumores.**)

El señor Rato —aparte de algunas insinuaciones que son muy propias del estilo de los tiempos que corren— ha establecido la mayor parte de su tesis en su primera intervención sobre la idea del Gobierno paralizado y las entidades supervisoras paralizadas. Cuando le he explicado todo lo que se ha hecho, ha visto que esa tesis no la podía sostener, y en la segunda parte de su intervención se ha olvidado de la paralización del Gobierno. Verán ustedes —no creo que lo hagan, porque es muy pesado y tampoco merece la pena, pero si leen el acta de las sesiones lo comprobarán— cómo en la segunda intervención la paralización del Gobierno desaparece del discurso político del señor Rato y ya solamente quedan el tema de las responsabilidades políticas y los temas de la amistad, sobre los cuales parece ser un experto el señor Rato.

Pues bien, yo no volveré a tocar el primero, ya he dicho muy claro lo que tenía que decir, así que no necesito insistir más en ello. Ante las responsabilidades, no hay amistades que valgan, pero mucho menos aquellas que no tienen ningún fundamento, sino lo que los adversarios políticos, ya sea en los medios de comunica-

ción, ya sea en la Cámara, ya sea en otros lugares más ocultos, que también los hay, quieran atribuirle a uno, y no aquellas que verdaderamente uno elige.

Dicho esto, pues, está bien claro que, cuando estoy hablando de responsabilidades, me refiero a las administrativas en lo que se refiere a lo que la Comisión Nacional del Mercado de Valores debe hacer y en lo que se refiere a lo que el Banco de España debe hacer. Esas son las leyes; hacemos las leyes en esta Cámara precisamente para que funcionen, y deberíamos ser nosotros los primeros en respetar los límites que las mismas establecen, pero qué duda cabe que si al final estos instrumentos no funcionan, habrá una responsabilidad política del Ministro titular, que en este caso soy yo, pero creo haber demostrado fehacientemente en este caso concreto el grado de trabajo que han aplicado tanto el Banco de España, en lo que se refiere al Banco Ibercorp, como la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en lo que se refiere a la investigación de todos los temas que pudieran tener relevancia, como para poder decir que estoy muy tranquilo en asumir esa responsabilidad política, que no me da ningún temor asumirla.

Según nuestras leyes, también así se designan los responsables; son leyes aprobadas en esta Cámara y si S. S. tiene otra propuesta sobre cómo hay que designar al Gobernador del Banco de España, que lo propone el Gobierno y lo nombra el Rey, o S. S. tiene otras ideas sobre cómo hay que designar la Comisión nacional del Mercado de Valores, me parece muy positivo. Haga una propuesta de ley, hagan las modificaciones que quieran (**Rumores.**), pero esas leyes han sido aprobadas por esta Cámara y son leyes que se corresponden en su funcionamiento absolutamente con las que existen en otros países. No echen ustedes la sombra de la duda también sobre esto; respeten ustedes las leyes, que ya tendrán tiempo, si no ustedes, al menos los hijos de ustedes, cuando lleguen al poder para modificarlas. (**Risas. Rumores.**)

La segunda consideración del señor Rato ha sido la insistencia en que tenemos un Gobernador del Banco de España dimitido. Eso, obviamente, corresponde a su interpretación, porque el que está dimitido, está dimitido y no está en su puesto. Quien está en su puesto, no está dimitido y no pueden ustedes decir por qué no hemos admitido una dimisión y, al mismo tiempo, decir que está dimitido. Yo comprendo que eso puede ser muy ingenioso, al menos para la categoría intelectual de determinadas personas, pero no es posible que al mismo tiempo esté dimitido y no esté dimitido. Por consiguiente, señor Rato, no siga usted en la utilización de ese ardid. El Gobernador del Banco de España está en su puesto, el Gobierno y el Ministro que tiene el honor de hablar hoy en esta Cámara en relación con este tema han admitido la responsabilidad de que siga en su puesto y, naturalmente, la van a defender porque creen que tiene fundamento.

Me pregunta S. S. sobre si estamos dispuestos a hacer recursos legales para llegar a Panamá, ya que cree S. S. que la coordinación y cooperación entre adminis-

traciones, dado que Panamá es un paraíso fiscal, no va a ser suficiente. Le diré que sí, que no debe quedar ninguna duda en la Cámara, que vamos a hacer todo lo posible por conocer quiénes son los propietarios, uno tras otro, de Schaff Investments. Lo vamos a saber, espero. Naturalmente, lo que pasa es que los jueces tienen sus rarezas y una de las rarezas de los jueces es que, para admitir una comisión rogatoria, tienen que encontrar indicios fundamentados de delito, y por consiguiente, es a eso a lo que me refería cuando decía a S. S. que el Gobierno actuará en ésta como en todas las demás cosas, pero siempre por los cauces previstos y prescritos por nuestras leyes. No era una obviedad. Ante lo que usted estaba diciendo, que era: Haya o no indicio de delito, convenza usted a un juez, que tiene que ser independiente, para que mande una comisión rogatoria a Panamá, como no he querido entrar en disquisiciones de naturaleza tan sutil con S. S., simplemente le he recordado que nosotros tenemos otro estilo para hacer funcionar el Estado. (**Rumores.**)

Finalmente, en lo que se refiere a los tipos de interés, no he podido por menos de reírme, porque la verdad es que S. S. sugiere que unas horas antes de que el tipo de interés se va a mover o no se va a mover, alguien dice a un señor que es su amigo que esto va a ocurrir. Señoría, esto se mueve un poco a risa porque, ciertamente, yo no sé si es verdad o no es verdad, pero me parece que eso es indemostrable desde cualquier punto de vista. ¿O solamente porque alguien ha dicho en una revista o en un periódico —lo que sea, en una publicación— que alguien ha huido, tiene el Gobierno, tienen las autoridades supervisores y tiene esta Cámara que hacer caso de eso? ¿No se da cuenta, señoría, del grave riesgo que corre el Parlamento de ser usado y abusado, utilizado, si, a través de este sistema de «dossier» que simplemente crean informaciones verosímiles o plausibles, acabamos investigando o haciendo un problema mayor de discusión en el Parlamento aquello que de momento no tiene ningún fundamento, aquello que simplemente parece verosímil? Cuántas veces no podrían utilizarnos, incluso actuando de buena fe, los grupos parlamentarios, enemigos políticos y financieros de unos y de otros para que, como hay tal rumor y tal rumor es verosímil, ¿por qué no lo tratan ustedes en la Cámara? Como hay tal inspección o tal posible inspección y ésta está en marcha, ¿por qué no la piden ya desde la Cámara? No se dan cuenta del enorme riesgo que se puede correr si el Parlamento cae en esa trampa. No se puede discutir a partir de rumores calumniosos sin fundamento. Se podrá discutir a partir de denuncias de hechos. Se podrá discutir a partir de hechos probados. (**Rumores y protestas.**)

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías.

El señor **MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Solamente, señor Presidente, a partir de eso podrá discutir un Parlamento que se respete a sí mismo. Lo que ocurre es que, quizá, no todos tene-

mos el mismo concepto de lo que es un Parlamento que se respete a sí mismo. (**Rumores, protestas y pateos en los bancos del Grupo Popular.**)

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Pérez Bueno.

El señor **PEREZ BUENO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el señor Ministro de Economía ha venido a echar balones fuera con dos líneas de actuación. A través de una de ellas nos ha querido llevar a un debate sobre consideraciones generales del sistema financiero y, a través de otra, nos ha planteado el tema en forma de credibilidad.

Aquí nadie pone en cuestión que el sistema financiero está en crisis, aunque lo que sí parece que empiezan a estar en crisis —como dije en la última intervención parlamentaria en esta Cámara, referida a este mismo caso— son pequeños bancos creados al amparo de la legislación socialista de 1986, y sería conveniente que el Gobierno hiciera algo para evitar que se repita la misma situación que se dio en tiempos de UCD y que nos costó a los españoles un billón de pesetas. Sería bueno que se hiciera algo porque en este contexto son siempre los promotores los que salen enriquecidos y somos los españoles los que pagamos la situación que proyectan estas pequeñas entidades financieras.

En este contexto es donde se enmarca el escándalo de Ibercorp. Estamos —por no repetir muchos argumentos— ante infracciones de la Ley del Mercado de Valores, de la Ley de Sociedades Anónimas, la existencia de información privilegiada, discriminación de accionistas, cuestiones ampliamente tratadas ya en esta Cámara.

Desde mi punto de vista existe una doble responsabilidad política. Por un lado, una responsabilidad que afecta al Gobierno, con su Presidente a la cabeza, don Felipe González, puesto que el Gobierno es quien nombra al Gobernador del Banco de España, por mantener en el cargo, en las condiciones en que se están desarrollando los hechos en torno a Ibercorp, a don Mariano Rubio.

Existe una segunda responsabilidad que es muy directa del señor Ministro de Economía, ya que ha fallado el instrumento de control: la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La Comisión Nacional del Mercado de Valores, creada en el año 1988, pero operativamente funcionando desde hace escasamente dos años, tiene en juego su prestigio. El escándalo Ibercorp la está poniendo en cuestión. La Comisión Nacional del Mercado de Valores está actuando tarde y mal.

Hay una responsabilidad del Gobierno por mantener en el cargo a don Mariano Rubio porque, tal y como se están desarrollando los hechos, es claro y evidente que, como mal menor, una medida de cirugía hubiese sido necesaria. Hay muchas cuestiones que están pendientes y que todavía nos estamos preguntando por ellas

como, por ejemplo, si tenía el Gobernador conocimiento o dio autorización para que su nombre figurara en los términos que apareció en la lista, falsificada, de vendedores de acciones de Sistemas Financieros. Ahora el señor Ministro nos dice que tenemos que tener credibilidad en el señor Rubio o en el señor De la Concha, que dice lo mismo que el señor Rubio.

Existen todavía incógnitas en torno a la reacción del Banco de España ante las auditorías de Arthur Andersen, que revelaban pérdidas no computadas. Existen todavía incógnitas acerca de las líneas de crédito habilitadas, pero desde el último debate aparecen nuevos hechos. Esos hechos son la relación de parientes del señor Rubio en el escándalo; esos hechos son el trasvase de fondos de unas cuentas a otras y de unas sociedades a otras, dentro del mismo grupo Ibercorp. Hay que preguntarse también qué ha hecho Ibercorp con el dinero de la venta, por ejemplo, de Munat. ¿Dónde está ese dinero? Esto nos lleva a no comprender, si realmente no existe nada y si no hay que tener ninguna prevención, la negativa del Gobierno a remitir al Congreso las actas de la inspección del Banco de España a Ibercorp. Igualmente nos lleva a no comprender la negativa del Gobierno y del Partido Socialista a la creación de una comisión de investigación, porque esto no es bueno. Ustedes no pueden pedirles a los grupos políticos ni al país que tengan la confianza ciega que el señor Ministro tiene en su amigo don Mariano Rubio. Eso lo puede hacer el señor Ministro, pero los grupos políticos y el país no pueden plantearse la cuestión en términos de confianza. Hay unos hechos, hay una situación, y están provocando en los medios de comunicación y en el país preocupación. Eso tiene que tener una respuesta política, y el mal menor, en estas circunstancias, hubiese sido el cese de don Mariano Rubio.

Hay también una responsabilidad directa del señor Ministro porque ha fallado, como he dicho antes, el instrumento de control, la CNMV. El hombre encargado de la vigilancia, señor Croissier, ha fallado. Y existen preguntas en el aire. ¿Se dieron instrucciones al señor Croissier para que actuara tan negligentemente, tan tarde y tan mal? ¿Se le advirtió desde el Gobierno que en Ibercorp estaban los amigos del Gobierno y amigos de los amigos del Gobierno, para que en su momento diera carpetazo al asunto? ¿Necesita la CNMV un escándalo en la prensa para que actúa a tiempo y bien?

Esto nos lleva a plantear el «status» del Presidente de la CNMV, que entendemos nosotros no debe ser un ex ministro ni un militante socialista ni de otro partido, sino un hombre independiente, por supuesto competente, conocedor de la materia, que es la única garantía de regulación adecuada del mercado y es también la única garantía de seguridad para los inversores. Está en juego el crédito público, y si hay que cambiar la ley, para hacer que la CNMV pueda funcionar con estas personas independientes y competentes, habrá que cambiarla, porque a la luz de los hechos está fallando.

En la hipótesis más benévola, señor Ministro, aunque

no le interese lo que se le está diciendo, el problema no es si a don Mariano Rubio le han traicionado o le han tendido una trampa; don Mariano Rubio ha podido ser un ingenuo, y por ingenuidad también se paga en política. Pero este no es el problema. En el mundo financiero el odio y la rencilla es moneda habitual, como en el mundo político o también en el mundo académico, por ejemplo, sólo que en el mundo financiero, justamente por los graves riesgos que se pueden correr, existe un órgano de control, que es la CNMV, para asegurar que el mercado funcione bien. ¡Ojo!, que digo para que el mercado funcione bien, no para que los amigos del poder político funcionen bien. Por tanto, ¿se da usted cuenta, señor Ministro, lo importante que resulta asegurar la independencia de este órgano? Órgano de control que debe actuar en cada momento caiga quien caiga. Y esto es lo que no ha hecho la CNMV.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pérez Bueno, le ruego concluya.

El señor **PEREZ BUENO**: Terminó, señor Presidente.

Aunque fuese por ineficiencia —que también por otras cosas—, el señor Croissier tendría que ser cesado, y, si no, señor Ministro, váyase usted, porque alguien tiene que asumir la responsabilidad política. Un país no funciona adecuadamente con un sistema de apoyos mutuos de ocupación de poder, no funciona así. Un país funciona porque hay transparencia y porque no sólo la hay, sino también porque la parece. Y en este caso ni lo parece ni la hay. La diferencia —usted lo aludía antes aquí— entre el ahora y el antes, entre hoy y el tiempo pasado, no está solamente en la existencia de información, que hace, por ejemplo, aflorar el escándalo; la información existe para algo, y la diferencia está en las consecuencias, en términos de responsabilidad que eso conlleva. Y en esto fallamos y nos diferenciamos, señor Ministro, de los países y de las democracias europeas. Espero que en el futuro se diga también que en eso se diferencia el futuro de hoy, porque ésa será la señal más evidente de que hemos avanzado algo desde el punto de vista democrático.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pérez Bueno. Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Presidente, señorías, nosotros vamos a apoyar la interpelación del Grupo Popular, y si hay una moción en el sentido de su tercera cuestión, la apoyaremos también; pero no por las razones que el Grupo Popular ha expuesto.

Nosotros no creemos que esté en cuestión, de ninguna forma, la credibilidad del sistema financiero español, ni que Ibercorp lo haya puesto en cuestión. Yo leo todos los días el «Financial Times» y el «Wall Street», así como el «Economist» todas las semanas, y las noticias aparecidas sobre Ibercorp han sido medias colum-

nas dos o tres veces. Sin embargo, en estos últimos 25 días ha habido escándalos financieros enormes, entre otros el que recoge hoy el «Financial Times» relativo a la compra por parte del Banco de Hong Kong de uno de los cinco primeros bancos ingleses.

Los bancos ingleses, los bancos americanos, los bancos japoneses están atravesando crisis financieras gravísimas; lo mismo que las cajas de ahorros norteamericanas, el Fondo de Pensiones Maxwell, etcétera. Las cifras son de 20.000 millones de dólares, 10.000 millones de dólares, 160.000 millones de dólares, etcétera; y aquí estamos hablando de 3.000 ó 4.000 millones de pesetas.

Tampoco estamos de acuerdo en la definición de que España es un país corrupto. En España, la corrupción es muy extensa, pero es reducida, a pequeña escala. Ya lo dijo Juan March hace mucho tiempo: en cuanto al soborno, España es uno de los países más baratos del mundo.

La corrupción internacional es menos extensa, sobre todo la de los países más desarrollados; hay menos «chorizos» —por utilizar un término particular—, pero cuando los hay son enormes. Este tipo de especialidad no la tenemos en España, todavía. Nuestro capitalismo no está tan desarrollado; la innovación financiera en nuestro país es mera copia y mala. Por tanto, ninguno de esos tipos de argumentos nos convencen demasiado. Tampoco nos convencen los argumentos de que la denuncia de la prensa amarilla, etcétera, más o menos demagógica, pone en cuestión la estabilidad del sistema. No. La prensa es como es, una más seria otra menos seria, y si no hubiera sido por la prensa no estaríamos hablando hoy de este tema; de forma que, cuanto más prensa —sea amarilla o no— más crítica al sistema, mejor.

Vamos a votar, si es que hay una moción en ese sentido, en cuanto al tercer motivo expuesto a favor de la misma; e incluso, si quieren, les ayudaremos a redactarla, si aceptan nuestro concurso.

De este tema ya hemos hablado tres veces. La primera vez ya dije en Comisión que lo importante del tema era que revelaba que los sistemas de regulación en España y en el extranjero no funcionan, y que hay que corregirlos. Posteriormente, en otro debate en Pleno, Izquierda Unida dijo lo mismo; no sé si porque les convencí anteriormente o porque habían llegado ellos a esa misma conclusión, me da exactamente igual, pero lo cierto es que Izquierda Unida piensa lo mismo; que hay que reformar el sistema de regulación. Ahora parece que el Grupo Popular piensa también lo mismo. Pues bien, hagámoslo. Aprovechemos la situación para modificar el sistema de regulación.

¿Ha funcionado mal el sistema de regulación en el caso de Ibercorp? No; yo creo que no ha funcionado mal. Yo creo que el señor Ministro tiene toda la razón del mundo. La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha funcionado como funciona el SEC, como funcionan los mecanismos de intervención de este tipo. ¿Es éste un mecanismo de intervención ineficiente? No, por-

que es uno de los más avanzados del mundo; es una copia del SEC americano. El Banco de Inglaterra y la Sociedad de Control del Mercado Financiero de Londres funcionan peor; la prueba es que el «Economist», la revista más prestigiosa de economía, está pidiendo esta semana un SEC para Londres, una comisión nacional del mercado de valores como la nuestra. No es ésta, por tanto, la cuestión. La cuestión es que, para nosotros, el caso de Ibercorp nos ha alertado para ver si el sistema de regulación instituido en el mundo occidental funciona o no; y un mero repaso de los hechos muestra que no funciona en absoluto casi en ningún país. Que la situación es peligrosa, no por el caso Ibercorp, sino por lo que está sucediendo en el resto de los países.

Hoy de nuevo el «Financial Times» revela en un artículo importante que los diez mayores japoneses, los diez primeros del mundo, pueden no cumplir la relación capital-activos del Banco de Basilea como consecuencia de la bajada del índice «Nikkei» por debajo de 20.000. Eso sí que es grave. Las consecuencias que está teniendo la reacción de los agentes financieros —las sociedades de valores fundamentalmente— en Tokio es importantísima y no funcionan los mecanismos de control de Taiwan ni de otros. Eso también sale en toda la prensa internacional.

Nosotros queremos aprovechar este caso para decir que, a pesar de que el Gobierno socialista ha hecho una legislación financiera más avanzada, copiando los modelos más progresistas, más liberales, con los mecanismos de control más eficientes, no funciona. No funciona, no por defecto de ellos, sino por defecto general del sistema financiero mundial. Queremos aprovechar la oportunidad para decir que hemos investigado las razones, las hemos recolectado, las ponemos a disposición del Gobierno, del Partido Socialista, del Partido Popular, de todo el mundo, pero que sobre todo lo que nos preocupa es que este tema no se discuta —que se discuta la superficialidad del problema—, porque parece diseñarse en la negociación de Tratado de la Unión Europea un mecanismo de control financiero, una perpetuación del mecanismo del control financiero. El que no se discuta en esta Cámara puede ser extraordinariamente peligroso. Lo avanzo.

En el artículo 105 del Tratado se dice que el sistema de bancos centrales europeos tiene por objeto exclusivo o fundamental —pone principal— el control de precios, de la inflación. Nada más. Como el modelo del Bundesbank. En ese modelo la supervivencia financiera no la hace el sistema de bancos centrales, no la hace el equivalente del Bundesbank. En Alemania la hace el Ministerio de Economía y Hacienda. A continuación, en el artículo 105, puntos 5 y 6, se dice que el sistema de bancos centrales europeos ayudará a las autoridades de los distintos Gobiernos a ejercitar la supervisión financiera —ayudará, pero nunca intervendrá—, y que a petición del Parlamento Europeo, de la Comisión y del Consejo, por unanimidad, podrá intervenir directamente en la regulación financiera. Eso es lo que dice para todo el sistema. ¿Qué es lo que dice para los ban-

cos centrales de cada país pertenecientes al sistema? Pues dice en el artículo 25 que ayudará al banco a hacer esas gestiones y que, salvo que lo decida en contra el Consejo europeo por dos tercios, podrá hacer funciones de regulación financiera que determine cada Gobierno, salvo que lo impida el Consejo de Gobierno del banco.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Lausén, le ruego concluya.

El señor **LAUSEN SANCHO**: ¿Qué significa eso? Que puede haber la tentación —si no existe tanto mejor— de que en lugar de corregir los mecanismos de control y supervisión de los sistemas financieros, en el sentido de que se apunta en Estados Unidos (que es donde se han originado todos los errores, y naturalmente los primeros que los han sentido son los que los están corrigiendo), se vaya a proseguir, huyendo de la quema, en el sentido más nocivo posible del tema, que es encargar que el Banco Central español, que será absolutamente independiente de todo control institucional y político español porque dependerá del sistema de bancos europeos, que es independiente, ejercite la función de supervisión financiera, con lo cual, ni esta Cámara ni ninguna otra podrá comprobar lo que hacen los funcionarios del Banco de España. Eso sí que es peligroso. Es peligrosísimo que así se plantee, si se plantea, porque en Estados Unidos se está revirtiendo el problema al revés, es precisamente la involución de todo lo que se ha hecho en los últimos cinco años como consecuencia del desastre de las compañías de ahorro, de los bancos de inversión, de los bancos comerciales, de las compañías de seguros, etcétera.

Se está volviendo a un sistema de regulación más intenso. No sólo más intenso en el sentido de atribuir al Congreso más control sobre el Banco de la Reserva Federal, sobre la Oficina de Control de las Compañías de Seguros, etcétera, sino —y es un tema gravísimo— de responsabilización de todas las compañías de abogados, de todas las compañías de contabilidad, de todas las compañías de auditores que intervengan en la supervisión. Porque un sistema de regulación estatutaria como el que tenemos en España dice que entre período y período los abogados que aconsejan, los contables que certifican y los auditores que supervisan la contabilidad pueden actuar en contra de los intereses de los ciudadanos en la medida en que en todos los sistemas como el que estamos definiendo, los ciudadanos tienen la garantía de depósitos, la garantía de las pólizas, etcétera, en el momento en que todos estos intermediarios profesionales certifiquen en contra de los intereses de los organismos federales de intervención por error o mala voluntad, lo que hacen es defraudar al Fisco y responsabilizar de la mala gestión a los ciudadanos. Entonces, los organismos de control norteamericanos en este momento empiezan a exigir responsabilidades a todos los intermediarios profesionales que intervienen en el proceso de control.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Lasuén, le ruego concluya.

El señor **LASUEN SANCHO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que estos temas son los que deberíamos tratar como consecuencia de la aparición del caso Ibercorp, señor Ministro. Por tanto, apoyaremos esa iniciativa y la robusteceremos con enmiendas en este sentido, si es el caso.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lasuén.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, después de esta larga excursión político-financiera por los Estados Unidos, Hong-Kong y la Unión Europea, creo que es de rigor y prudente volver a la Cámara, volver a los hechos, resumiendo lo que ha sido la última intervención del Ministro de Economía. De la última intervención del Ministro de Economía se puede deducir, al menos, los cuatro hechos siguientes: en primer lugar, el patrimonio particular del Gobernador del Banco de España —que ya dijimos en su día, y se nos tergiversó, que es legal y legítimo que lo tenga— está en un expediente sancionador de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En segundo lugar, el Gobernador del Banco de España está conociendo los rigores, tan denunciados por este Grupo Parlamentario, de la contratación laboral temporal; está, lo ha dicho el señor Gobernador, en un contrato temporal, incluso indefinido; no sabemos si llegará a los tres meses, el mínimo legal establecido, porque ha dicho que hasta que pueda seguirá en sus funciones.

En tercer lugar, hemos podido ver las inmensas dotes adivinas del Presidente del Gobierno, don Felipe González, y del Ministro de Economía, don Carlos Solchaga, cuando el 20 de febrero ya sabían lo que sucedería en los expedientes —nos lo ha relatado el propio señor Ministro— de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; es decir, ya preveían que no había nada. Resulta que después sí lo ha habido y las sanciones, los expedientes abiertos están ahí. Y el Ministro, en una finta que le es propia de su habilidad parlamentaria, decía y dice una y otra vez: el Gobernador del Banco de España no ha hecho nada ilegal. Señor Ministro, ya lo dije yo también el 20 de febrero, pero aquí no estamos discutiendo la ilegalidad o legalidad de las acciones del Gobernador del Banco de España, sino la confianza política que esta Cámara, que los Grupos de esta Cámara, que la sociedad española pueden tener en una persona que tiene su patrimonio en un expediente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, tiene los amigos que dice tener y hacen lo que dicen hacer; que no ha denunciado, y para nosotros éste es el ejemplo

más claro de por qué debería haber dimitido. Propusimos cortésmente el 20 de febrero, y lo decimos ahora de nuevo más contundentemente, por qué debería haber admitido el Gobernador del Banco de España y por qué usted y don Felipe González deberían aceptarle la dimisión y aplicar lo que prevé el artículo 14 de la Ley 21/1980, porque es hora de que el Gobernador del Banco de España denuncie la manipulación de su nombre en una determinada lista que todos sabemos, y ahí es donde se quiebra la confianza política en una firma que avala los billetes de circulación legal en España; ahí es donde se quiebra la confianza.

No digo que él hubiese dado información privilegiada; no digo que él se lucrara o no de aquella operación; pero él debía salir al paso rotundamente de cualquier sospecha en aquel sentido. No lo ha dicho. Quien calla otorga. Lo dijimos el 20 de febrero y lo repetimos ahora. Lo que se produce no es una ilegalidad, es una quiebra de confianza.

En otro caso importante —recordarán SS. SS.— el portavoz de nuestro Grupo, hablando del asunto de un diputado de esta Cámara, de don Alfonso Guerra, decía entonces y repetimos hoy: no estamos hablando de ilegalidades —entonces de aquel diputado, ahora del Gobernador del Banco de España—, estamos hablando de quiebra total de confianza política. Por eso pedimos la dimisión. Por eso le sugerimos entonces la dimisión. Hoy la pedimos y hoy les decimos a ustedes, a usted señor Ministro de Economía y al Presidente del Gobierno, que deben aceptar esta dimisión. Lo contrario es pernicioso para el conjunto del sistema financiero español y puede serlo también para nuestra actividad económica.

Nosotros hemos planteado, por ejemplo, soluciones legislativas al tema de la localización y de la ubicación del patrimonio del Gobernador del Banco de España. Lo saben ustedes perfectamente. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha presentado una proposición de ley pidiendo un tratamiento —no digo que sea el mejor— para separar la gestión del patrimonio propio de la autoridad moral, de la pureza y de la inquebrantable confianza que debe representar el que tutela el conjunto del sistema financiero español. Porque, y vamos más a los hechos, o bien las inspecciones del Banco de España eran ineficientes (usted ha mencionado la última, la que el Gobernador del Banco de España —y tengo aquí su comparecencia— nos relataba cuando el proyecto de fusión de Ibercorp, Ibercorp Grupo Financiero y Sistemas Financieros), o bien fue incapaz de detectar las gravísimas irregularidades sobre autocarteras, sobre personas interpuestas, sobre falsificación de nombres, en aquel momento y, por tanto, su gestión es muy mala y debe ser cesado, o bien lo sabía y no lo dijo. Por tanto, la confianza se ha quebrado y debe dimitir. Una de dos: o la gestión es muy mala como Gobernador o la inspección es muy mala. Y una competencia que tiene el Banco de España es la de tutelar las entidades financieras. ¿Para qué? Para asegurar el ahorro de los pequeños ahorradores españoles.

Si ustedes están pidiendo constantemente más capacidad de ahorro al sistema financiero español, lo mínimo que se les puede ofrecer a los españoles de a pie es que desde todos los órganos del Gobierno se va a defender la peseta del ciudadano que decida invertirla en ahorro público; en definitiva, en ahorro que beneficie a nuestra economía. Sin esta confianza, y cuando esta confianza se quiebra, ¿cómo quieren ustedes que los pequeños accionistas, que se ven una y otra vez defraudados por los grandes tiburones financieros, acudan de nuevo al mercado de valores, a los fondos de pensiones, etcétera? La responsabilidad del Gobernador del Banco de España, tutelando los bancos medianos y pequeños, o la del señor Croissier, tutelando las sociedades de valores, es inmensa, es muy importante.

Nosotros, a diferencia de la derecha, no queremos menos intervención del Gobierno en estos terrenos. Queremos más. Aquí hay una de las incoherencias típicas a las que nos tiene acostumbrados nuestra derecha, no sé si por aquello de la patita azul o qué, pero, al final, uno no sabe a qué carta quedarse del discurso del señor De Rato, porque, por una parte, pide menos intervención y, por otra, más capacidad de actuación del Gobierno sobre el sistema financiero. ¿En qué quedamos, señores de la derecha? ¿Quiéres ustedes intervención, tutela y regulación de un mercado tan importante como el financiero y de valores? ¿Quiéres ustedes que el Fondo de Garantía de Depósitos sea nutrido con fondos públicos o sólo con fondos privados, como dijo su portavoz económico el señor García-Margallo, y entonces pagarán las crisis bancarias los propios banqueros? Por cierto, no las están pagando ahora los banqueros, sino los españoles con sus impuestos. ¿En qué se queda, señor Rato, en más Estado o menos Estado? Desde luego, en su intervención no se ha entendido nada, pero no me interesa...

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya, señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Voy a concluir, señor Presidente.

No me interesa ahora polemizar con ustedes, sino volver a fijar nuestra posición con respecto a este importante asunto.

El tema de la dimisión ya lo he comentado.

El tema de mantenerle en su puesto, señor Ministro de Economía y Hacienda, es sorprendente. No sabemos si lo hacen ustedes para que actúe como pararrayos, si lo hacen ustedes por aquel anticuado principio de autoridad o si, incluso, aplican aquello de la crueldad mental, porque la posición personal del Gobernador del Banco de España no puede ser más incómoda, y esto lo sabemos todos. Pero no nos interesa hablar de posiciones personales; nos interesa hablar de claridad y transparencia política. Y, en este sentido, les proponemos y pedimos que apliquen el artículo 14 de la Ley a

la que antes he hecho referencia, es decir, o bien acepta la renuncia o cesa en el cargo, con apertura de expediente, al Gobernador del Banco de España.

Todo esto lo decimos, señor Ministro de Economía, desde la convicción de que el sistema financiero, el ahorro nacional, en buena parte está nutrido por muchísimos pequeños y medianos ahorradores. Y nosotros, desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, queremos proteger a estos pequeños y medianos ahorradores; queremos velar por la transparencia en el funcionamiento de todas las instituciones. Y el Banco de España y su Gobernador no han actuado de forma transparente. El Banco de España y, sobre todo, su Gobernador, ha quebrado la confianza que la sociedad española podía tener en él y si su firma vale para que los billetes de curso legal tengan curso legal, su nombre completo ha de estar en todas las listas. Y quien no denuncia esto —quien calla, otorga— se hace cómplice de una operación nada brillante, por no decir de una sucia operación.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Gracias, señor Presidente.

El debate de hoy, señorías, es continuación del que ya se produjo en esta Cámara el pasado día 3 y, como recordarán SS. SS., en aquella ocasión la votación para la creación de una Comisión de investigación que estudiara el asunto de Ibercorp fue rechazada con el voto en contra del Grupo Parlamentario Socialista. Es de suponer que la opinión del Grupo Parlamentario Socialista seguirá siendo, por tanto, la misma y, por consiguiente, no merece la pena insistir en una línea que no puede prosperar.

La interpelación presentada hoy por el Grupo Parlamentario Popular pretende que el Gobierno explique los criterios de política general que tiene el Gobierno, en particular el Ministerio de Economía y Hacienda, en relación con el sistema financiero español y, en concreto, con los hechos ocurridos en Ibercorp.

Ante esta posición del Grupo interpellante, a nuestro Grupo Parlamentario le gustaría hacer una clara, y yo me atrevería a decir contundente, afirmación antes de empezar, en la que quede muy claro que una cosa es el sistema financiero español en su conjunto y otra cosa es el asunto que afecta concretamente a Ibercorp. Queremos que esto quede muy claro porque en ningún caso queremos que pueda parecer que nuestro sistema financiero pudiera tener los pies de barro.

No creo que la situación específica por la que atraviesa Ibercorp pueda poner en entredicho la solidez y seriedad de nuestro sistema financiero en su conjunto. Es importante, en consecuencia, dejar claro que el caso Ibercorp no es la punta del iceberg de una situación que pueda generalizarse. Estamos ante un caso aisla-

do, evidentemente muy grave, pero aislado, y es desde esta perspectiva desde la que nuestro Grupo Parlamentario quiere fijar posición.

Es evidente que los hechos ocurridos en Ibercorp no son ejemplo para nadie y que es obligación del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores actuar con celeridad y rigor para esclarecer los hechos y depurar con contundencia las responsabilidades a que hubiere lugar.

Los mecanismos de inspección y control que deben ejercer tanto el Banco de España como la Comisión Nacional del Mercado de Valores están previstos en la normativa que regula ambas instituciones, y es por tanto en este ámbito en el que, en primer lugar, ha de actuar-se, como se está haciendo ya de hecho. Y es a partir de las actuaciones que practiquen tanto el Banco emisor como la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de las conclusiones a que lleguen cuando procede que se pronuncie esta Cámara con correcto conocimiento de causa.

Los hechos, señor Ministro, son ciertamente graves y ante este tipo de actuaciones, el Gobierno, las instituciones que deben intervenir y los grupos parlamentarios, como expresión máxima de la voluntad popular, hemos de ser contundentes a la hora de denunciar conductas personales que sean reprochables cuando ello esté suficientemente comprobado. La pasividad, señor Ministro, puede inducir a la opinión pública a ponernos bajo sospecha, y ello hemos de evitarlo de forma clara y concluyente. Es preciso que tanto el Banco de España como la Comisión Nacional del Mercado de Valores actúen con rigor, pero sin demorar en demasía sus conclusiones, y es preciso también que esta Cámara esté puntualmente informada de las actuaciones que se vayan practicando, a fin de que podamos actuar desde el conocimiento veraz de los hechos. Pero es preciso, al mismo tiempo, que la prudencia presida el necesario rigor con que ha de esclarecerse el asunto de Ibercorp. Prudencia que ha de ayudarnos a situar el problema en su exacta dimensión, sin generalizaciones que pueden perjudicar al conjunto del sistema financiero. Prudencia que no quiere decir falta de dureza cuando deben aplicarse las sanciones que en su caso deban producirse.

Ante la intervención de esta tarde del señor Ministro, nuestro Grupo Parlamentario no puede poner en duda que el Gobierno quiere actuar con el máximo rigor, esclarecer y llegar hasta el fondo de este asunto, como ha dicho el señor Ministro. Por tanto, le vamos a conceder nuestra confianza y, en todo caso, si dentro de un mes o dos estamos en el mismo sitio, ya exigiremos responsabilidades de tipo político, pero hoy, en este debate, no podemos poner en duda la voluntad del Gobierno de llegar hasta el fondo, como así lo ha expresado, repito, el señor Ministro.

Por todo ello, nuestro Grupo Parlamentario entiende —como ya dijimos, por otra parte, desde esta tribuna— que quizá lo más adecuado sería constituir una ponencia en el seno de la Comisión de Economía

a fin de que desde esta Cámara se pueda hacer un seguimiento puntual y diario de los trabajos del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación a las actuaciones que estas instituciones tienen abiertas a la sociedad Ibercorp.

Anuncio que en el trámite de la moción que debe seguir a esta interpelación vamos a solicitar, por la vía de enmienda, la creación de una ponencia en el seno de la Comisión de Economía. Nos parece que éste es el camino más sensato y eficaz para que el Congreso de los Diputados pueda cumplir en este caso su función de control con el adecuado conocimiento de causa y la documentación precisa que nos permita estudiar el complejo entramado de sociedades y de hechos que tienen que ver con este asunto. Más adelante, y a la vista de los hechos comprobados, ya estudiaremos qué tipo de iniciativas parlamentarias proceden para que esta Cámara adopte las resoluciones oportunas; si hay que pedir responsabilidades políticas, lo haremos, pero antes hay que hacer una labor previa de documentación.

Acabo ya, señor Presidente, instando a que se actúe, como ya he dicho, con celeridad y rigor, para que la opinión pública no pueda tener la tentación de poner en entredicho nuestra capacidad de dar respuesta a temas graves, como el que es objeto del debate de hoy, con el convencimiento de que nuestra propuesta de crear una ponencia es un camino útil para el conjunto de los grupos parlamentarios. Vean en esta iniciativa una aportación positiva y seria para cumplir adecuadamente con nuestra obligación. Por tanto, vamos a esperar a que el resultado de las votaciones de la moción dé luz verde a nuestra posición en el debate de hoy.

Nada más, señor Presidente y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Casas. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en el curso de la fijación de posiciones por parte de los diversos grupos se han hecho algunas consideraciones a las que no me interesaría de alguna manera responder, no tratando de abrir un debate pero sí de establecer cuál es el criterio del Gobierno en torno a las mismas.

Lamento que el representante del Grupo Mixto, que echaba en cara mi falta de atención durante su intervención, no esté aquí para contestarle. Por lo demás tampoco ha dicho nada que no se supiera o que no hubiera sido objeto de tratamiento escandalístico en algunos medios de comunicación, nada nuevo bajo el sol. Y no ha hecho ningún caso de las cosas que cambiaban algunas de estas informaciones, a las que me he referido yo en mi propia intervención.

En relación con la intervención del señor Lasuén le diré que me parece muy respetable su punto de vista sobre la necesidad de que haya o no que modificar la legislación en materia de supervisión bancaria y en materia de supervisión del mercado de valores, pero yo ten-

go la impresión de que tenemos una buena legislación. Una buena legislación que está por delante de la de muchos países; que sea puesto en vigor en España antes de que existieran directivas comunitarias; que en lo que se refiere, por ejemplo, a bancos, en materia de recursos propios, solvencia, seguridad, tiene más exigencias que las que tienen las propias directivas comunitarias. Y es quizá una ilusión, un falso espejismo creerse que en una sociedad libre, que es aquella que precisamente no coarta la posibilidad incluso de actuar mal, exista un tipo de normativa que vaya a impedir los comportamientos irregulares. Naturalmente, admito su punto de vista, pero no creo que el Gobierno fuera muy favorable, excepto dentro del contexto de las adaptaciones de las normativas comunitarias, a reconsiderar una legislación que es moderna, es útil y que de momento nos está sirviendo.

El señor Espasa no tiene otro interés que el de demostrar la ineludible necesidad de la dimisión del señor Gobernador del Banco de España. Para ello ha utilizado tres tipos de argumentos: el primero que el patrimonio particular del Gobernador está ahora en un expediente incoado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, lo cual es obviamente es coger el rábano por las hojas, y es lo mismo que decir que la calle Príncipe de Vergara está en estos momentos en un expediente porque resulta que es donde vive tal o cual señor.

Mire usted, el patrimonio del Gobernador del Banco de España está más allá del bien y el mal, no tiene nada que ver con esto. Hay un expediente sobre alguien que ha falsificado. Sobre eso ha sido el segundo argumento de su señoría, por qué no ha denunciado esa falsificación. Es evidente que quien la hizo, y lo explicó así, lo hizo por lo que él creía que era, evitarle un daño, pero allá él. Yo no sé si tenía o no tenía el señor Gobernador que haber denunciado, pero lo que es público y es notorio es que ha dicho que él no ha tenido nada que ver y que quien lo ha hecho ha ratificado que no tenía nada que ver. Por consiguiente, ya depende de lo que uno quiera creerse.

Finalmente, la tercera cuestión es el informe de inspección del Banco de España sobre el que dice: este informe ya debía haber dicho algo. He dicho, señor Espasa, que ese informe fue acabado por los inspectores el día 6 de febrero. Habitualmente, en los países bien organizados y en las instituciones serias las actuaciones de inspección no son intervenidas, interferidas, dirigidas o influidas por los directores de esas instituciones. Le pondré un ejemplo: en la vida se me ocurriría a mí preguntar a la Inspección Tributaria y Financiera sobre un expediente, un acta de inspección sobre cualquier persona, jurídica o física, y creo que no debo hacerlo. Por consiguiente, solamente el 6 de febrero se supo, de verdad, cuál era el contenido del informe. Entonces S. S. hace fácilmente una conclusión: o el informe no había detectado nada, en cuyo caso es malo y, por tanto, el señor Gobernador del Banco de España debe dimitir, o el informe había detectado al-

go, en cuyo caso es bueno, pero como lo que detecta no está bien, el Gobernador del Banco de España tiene también que dimitir. Obviamente, S. S. que me acusa a mí de habilidad parlamentaria, si es que eso es una acusación, está cayendo en el más absoluto de los sofismas, volviendo a la literatura griega. Porque es una cosa que llega el 6 de febrero, repito, solamente entonces se constata una cosa y es que hay una sociedad que se llama Sistemas Financieros, que hasta entonces nunca había podido ser conocida por el Banco de España. ¿Por qué razón? Porque Sistemas Financieros era mantenida o era propiedad del Grupo Ibercorp, grupo financiero, el cual tenía de la misma el 16,89 por ciento, y de acuerdo con nuestras leyes y también para no hacer imposible la vida a los administrados, solamente se consolidan dentro de la inspección de un grupo financiero aquellas sociedades en las que la participación es mayor del 20 por ciento. Pero cuando hay un proceso de fusión en el cual la entidad absorbente, que es el Banco Ibercorp, va a mejorar su patrimonio por las absorbidas en la fusión, entonces es, siendo una vía Sistemas Financieros, cuando hay la ocasión por parte del Banco de España, que hasta entonces no tenía capacidad legal para conocerlo, de saber cuáles son las pérdidas patrimoniales que se han producido como consecuencia de la autocartera y de la propia operativa de esta sociedad. Por tanto, su argumento, al carecer de la visión temporal y al carecer, en última instancia, de fundamento, no tiene suficiente razón, es un argumento que no puede valer.

Por consiguiente, yo comprendo muy bien que S. S. quiera al final concluir que debe dimitir el Gobernador del Banco de España, y el Ministro de tal y quien sea. Su señoría puede querer concluir lo que sea, pero será por otros argumentos. No diga S. S. que es por alguno de los que ha utilizado, porque yo no les veo razón suficiente.

Dice S. S. que, en su opinión, el Gobernador del Banco de España ha perdido la confianza. Quizá la suya sí (quizá la suya, además, jamás la tuvo), pero yo creo que no ha perdido la confianza de la población, y en todo caso, cuando S. S. se pregunta por qué mantienen ustedes al Gobernador del Banco de España, si es por crueldad o si es para que sirva de pararrayos, le diré: nadie mantiene al Gobernador del Banco de España, nadie lo mantiene. Una persona pone su cargo a disposición, se le dice que lo reconsidere porque no parece razonable que en ese momento dimita, lo reconsidera y dice que no, y él es una persona capaz, mayor de edad, adulta para responder de sus decisiones. Nadie mantiene a nadie, cada cual se mantiene en función de su propia responsabilidad. No se puede decir que el acto de dimisión es una responsabilidad única, personal e intransferible y que la no dimisión es la responsabilidad de otro. Eso es lo que S. S. ha dado a entender sin ninguna duda.

Finalmente, quiero decir que estoy de acuerdo con el señor Casas cuando dice que conviene que no se juzgue en esta Cámara sino sobre hechos probados. Estoy

absolutamente de acuerdo y volveré a repetir lo que antes he dicho. Una Cámara que se respete a sí misma no puede ser objeto de utilización por parte de intereses fácticos de la sociedad civil a través de la promoción de debates internos basados en rumores y no en hechos. Creo que es absolutamente fundamental que se entienda así.

El Gobierno tiene interés, y con esto termino, señor Presidente, en que se concluyan todas las investigaciones. Quiere hacerlo mezclando precisamente las tres características a las que se refería el representante de Minoría Catalana: con rigor, con diligencia y con respeto a los derechos de todos los concernidos, con prudencia por tanto. Dentro de ese contexto, que es ineludible para la actuación del Gobierno, quiero asegurar solemnemente a esta Cámara que se conocerán todos los detalles de lo que periodísticamente ha venido en llamarse el escándalo Ibercorp, que conoceremos al final cuáles son las responsabilidades de todas y cada una de las partes allí hasta donde se puedan conocer, a través de la utilización de los expedientes administrativos y, si el caso llega, de las cortes judiciales y los procedimientos jurídicos, y que, en última instancia, el Gobierno hará esto convencido de que es su deber y, al mismo tiempo, sin ningún temor a las consecuencias de las averiguaciones que resulten de lo mismo.

Muchas gracias. **(Los señores De Rato Figaredo y Espasa Oliver piden la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

El señor Ministro ha replicado a los intervinientes que han fijado posición. El debate con el señor Rato lo ha tenido y ha concluido. Se ha referido en su intervención única y exclusivamente a los que han fijado posición después del debate con el interpelante.

Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Sólo quería puntualizar tres aspectos a lo que ha sido la réplica del señor Ministro.

En primer lugar, tomamos buena nota de que el Gobernador del Banco de España no es mantenido en su cargo sino que él acepta continuar en su cargo. Es un dato que no teníamos, que hoy conocemos por el Ministro de Economía y así lo tomamos. De todas formas, nuestra posición política continúa siendo la misma en base a tres consideraciones, señor Solchaga.

En segundo lugar, le he dicho —usted a eso no ha replicado, sabía que por ahí no tenía intersticio— que no hablábamos ni de ilegalidades ni de corrupciones en el caso del señor don Mariano Rubio ni de su patrimonio ni de sus amistades, cosa que han hecho otros portavoces a brocha gorda. Este portavoz, este Grupo parlamentario, no ha hecho esto, se ha referido siempre a la quiebra de confianza política, como se hizo en otro caso sonado, al que ya me he referido. Por lo tanto, sepamos deslindar las actuaciones políticas de ca-

da Grupo Parlamentario, de cada portavoz. Hemos sido exquisitos en el tratamiento del patrimonio, de los familiares y de las amistades del señor Rubio; quien no lo ha sido tanto fue él, pues dio un argumento absolutamente mezquino —se le escaparía— porque, para defender la situación de su patrimonio, nos dijo que si hubiese tenido ganas de delinquir se habría enriquecido, pero que, como se había empobrecido, seguro que no lo había hecho mal. Eso sí que era mezquino por su parte, pero dejémoslo. Nosotros hemos sido exquisitamente correctos en la cuestión personal y somos contundentes en los aspectos políticos.

Tercera cuestión, señor Ministro, dice usted que sólo yo tengo ganas de llegar a esta conclusión y que sólo yo veo esta quiebra de confianza. Mire, señor Solchaga, hace muy pocos días en esta Cámara todos los grupos parlamentarios, menos el suyo, que tiene la mayoría aritmética, que no absoluta, de esta Cámara, querían una comisión de investigación; ustedes se opusieron, la cerraron con la mayoría aritmética. No sé quién tiene confianza en quién. (El señor De Rato Figaredo pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, el señor Ministro que conoce muy bien el Reglamento y este trámite sabe que el Gobierno en sus intervenciones abre debate, y el señor Ministro ha hecho afirmaciones de carácter general, unas que tienen que ver con este tema y otras que no. Yo lamento mucho tener que decir a la Presidencia que mi Grupo quiere utilizar su derecho reglamentario, ya que el Gobierno se ha pronunciado sobre temas generales que tienen que ver con ese trámite y otros que nos han parecido realmente interesantes y que no tienen que ver con él, aunque todo tiene que ver en la vida con todo, como es natural.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rato, con independencia de la adscripción a la concepción globalizadora y universal que invoca S. S., he prestado la atención que el cargo me exige a las intervenciones que ha habido.

Efectivamente, las segundas intervenciones del Gobierno en las interpelaciones son excepcionales porque éste es un debate tasado, pero por esa razón he querido prestar atención a si esa réplica se refería estrictamente a las intervenciones de los portavoces que habían fijado posición o rozaba o podía, de alguna manera, tener conexión con el planteamiento general de la interpelación, especialmente con el debate que había tenido con S. S. Mi impresión es que no, que se ha limitado a contestar cuestiones muy concretas y precisas de los cuatro portavoces que han intervenido y, por tanto, el debate con S. S. está concluido.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Perdón, señor Presidente. El señor Ministro ha abierto debate en dos cuestiones. Una, del debate de hoy en general, que es la

actuación de esta Cámara, en diferencia de otras instituciones, con respecto a las noticias que se publican en prensa —mi Grupo quiere pronunciarse sobre ese tema—; y, dos, sobre si el Gobierno interviene o no en la labor inspectora, y si hay casos en los que el Ministerio de Economía interviene en la labor inspectora, y mi Grupo también quiere pronunciarse públicamente sobre ese tema.

Creemos que nos asiste el derecho reglamentario a pronunciarnos sobre esas dos cuestiones, y no entendemos por qué el señor Presidente nos lo va a impedir —nos lo puede impedir, naturalmente—, puesto que el señor Ministro se ha pronunciado sobre esos temas. Dejando aparte las cuestiones de este debate nos queremos pronunciar sobre esos dos temas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene S. S. dos minutos para pronunciarse sobre estos dos temas.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Gracias, señor Presidente.

Con respecto al primero, es indudable que todas las administraciones públicas reaccionan a las noticias de los medios de comunicación. Por ejemplo, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha reconocido que los datos que conoce y por los que ha abierto expedientes en estos temas y en otros muchos se refieren a denuncias de los medios de comunicación y, desde luego, la propia actuación del Gobierno en este asunto y la del Gobernador presentando su dimisión parece que también se mueven por los medios de comunicación.

Con respecto al Ministerio de Hacienda, he de decir que no siempre es neutral en las actas, señor Ministro. En el caso concreto del Canal de Isabel II existen documentos que hemos presentado en esta Cámara por los cuales el jefe de la Oficina Nacional de Inspección impidió una inspección al Canal de Isabel II, que no había pagado Impuesto de Sociedades. Los inspectores exigen por escrito que se paralice esa inspección, y se paraliza, por escrito, y el señor Ministro en la última Ley de Presupuestos trae aquí una disposición adicional para que el Canal de Isabel II en el futuro no tenga que pagar Impuesto de Sociedades. Luego, señor Ministro, lamentablemente, en este país todavía los cargos políticos intervienen en las labores inspectoras. En ese caso, y ¿por qué no en otros? No lo sabemos, señor Ministro, pero realmente —lamento tener que decírselo— eso no nos ofrece todas las garantías. (Varios señores Diputados: ¡Muy bien! ¡Muy bien!)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rato. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Muchas gracias, señor Presidente.

Quería decirle, en primer lugar, al señor Espasa que he entendido muy bien la diferencia que exista entre su Grupo y otros en lo que se refiere a la dignidad con

la que ha mantenido sus posiciones políticas y a no mezclarlas con otras consideraciones que no tienen nada que ver con la legalidad y que con frecuencia están basadas en el farisaísmo que algunos tienen sobre estos temas y que no tienen ningún recato en presentar. Eso lo entiendo, y lo que simplemente le he dicho, admitiendo que hay una distinción muy grande, y creyendo que usted actúa de buena fe, es que podrá usted o no desear la dimisión del Gobernador, pero que, en mi opinión, los argumentos que ha expuesto para ella no tenían suficiente sentido, aunque en todo caso, el Gobernador está ahí porque quiere, y yo acepto la responsabilidad política del Gobierno de, cuando puso el cargo a disposición no aceptársela.

En cuanto a las consideraciones del señor Rato, no me queda más remedio, señor Presidente, que entrar en ellas. Creo que eran dos, la verdad es que no eran muy relevantes, y quizá la primera hasta la he olvidado, pero la segunda es la que más me importa.

Su señoría acaba de hacer algo que es bastante grave. Acaba de decir que una orden dada por un jefe administrativo, el Jefe Nacional de la Inspección, a unos inspectores es el resultado de una intervención política. Su señoría va a tener que demostrarlo, porque eso es lo que ha dicho. Y yo ni siquiera sabía que existía, que quede claro en la Cámara; que yo sé tan poco de lo que hace la Inspección «ad internum», que ni me había enterado de lo que dice su señoría. Otros señores de sus bancos parece que dicen que sí que lo saben; deben tener buena información dentro del Ministerio, y me parece muy razonable. Pero, dejando esto a un lado, lo que usted acaba de decir es muy grave, así que lo va a tener que demostrar.

En segundo lugar, la Ley de Presupuestos, cuando establece una cuestión la establece y se aprueba aquí, y no hay nada más que decir. **(Protestas en los bancos del**

**Grupo Popular.)** Y a usted le parecerá bien o le parecerá mal. **(Rumores.)** Es que es así, ¿sabe usted? Es el problema del Parlamento, las mayorías, las minorías, y es como se aprueban las leyes en una democracia. Esto es así.

Por lo demás, S. S., tiende a confundir a la Cámara, y seguramente a los que en los medios de comunicación ya están dispuestos a confundirse, cuando dice que las consideraciones que yo hago sobre el autorrespeto de esta Cámara para que discuta sobre hechos, y no sobre rumores, tienen algo que ver con informaciones periodísticas. No es eso. Hay informaciones periodísticas de todo tipo, y yo no voy a entrar a discutir sobre ellas. Hay las que están fundadas y son demostrables y hay las que son simplemente rumores calumniosos que insinúan sin acabar de decir.

Yo lo que estoy diciendo es que, salga o no salga en un periódico (y está muy bien que salga, porque para eso está la prensa en una democracia en un país libre), salga o no salga, esta Cámara debe tener la seriedad de debatir los temas cuando hay hechos probados o cuando hay indicios muy racionales, y no cada vez que hay rumores, y no cada vez que hay expedientes en marcha, porque pueden poner en peligro, de verdad, las garantías de los ciudadanos.

Eso es lo que estoy diciendo. Ya sé que S. S. y su Grupo tienen otra opinión, opinión que nos va a costar mucho a las instituciones en España, en la medida en la que ustedes la sigan ejerciendo. **(Protestas en los bancos del Grupo Popular.)**

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. **(Rumores.)** ¡Silencio, señorías!

Se levanta la sesión.

**Eran las ocho de la noche.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**